

Organisation  
Mondiale  
de la Santé  
Animale

World  
Organisation  
for Animal  
Health

Organización  
Mundial  
de Sanidad  
Animal



## Instrumento para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios

*Instrumento PVS de la OIE*



**Recursos  
humanos, físicos  
y financieros**



**Autoridad  
y competencia  
técnica**



**Interacción  
con las partes  
interesadas**



**Acceso  
a los  
mercados**

Diciembre  
de 2008

# Bolivia

Dr. Ernesto Mainegra

Dr. Francisco Muzio Llado, Dra Mara Elma González Ortiz



# **INFORME DE EVALUACIÓN OIE-PVS**

## **DE LOS**

### **SERVICIOS VETERINARIOS DE LA**

#### **REPÚBLICA DE BOLIVIA**

**1-15 de Diciembre de 2008**

Dr. Ernesto Mendoza Mainegra (Jefe de Equipo)

Dr. Francisco Muzio Llado (Experto técnico)

Dra. Mara Elma González Ortiz (Observador/Mediador)

F-75017 Paris, FRANCIA

# INDICE

<b>LISTA DE ACRONIMOS, ABREVIATURAS Y/O TERMINOS ESPECIALES.....</b>	<b>1</b>
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>2</b>
<b>PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>I.1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>I.2. Resultados esenciales de la evaluación.....</b>	<b>3</b>
I Recursos humanos, físicos y financieros .....	3
II. Autoridad y competencia técnica.....	8
III. Interacción con las partes interesadas.....	13
IV. Acceso a los mercados .....	15
<b>I.3. Resumen de resultados.....</b>	<b>17</b>
I. Recursos humanos, físicos y financieros .....	17
II. Autoridad y competencia técnica.....	18
III. Interacción con las partes interesadas.....	20
IV. Acceso a los mercados .....	20
<b>I.4. Resumen de conclusiones .....</b>	<b>21</b>
I. Recursos humanos físicos y financieros .....	21
II. Autoridad y competencia técnica.....	22
III. Interacción con las partes interesadas.....	23
IV. Acceso a los mercados .....	24
<b>PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>II.1. Herramienta PVS de la OIE.....</b>	<b>25</b>
<b>II.2. Objetivos y ámbito de aplicación de la evaluación.....</b>	<b>26</b>
<b>II.3. Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería) .....</b>	<b>27</b>
Geografía.....	27
Clima.....	27
Recursos naturales.....	27
Sistema de Gobierno .....	28
Estructura administrativa.....	28
Población.....	29
Sector agropecuario.....	29
<b>II.4. Datos solicitados y suministrados .....</b>	<b>31</b>
<b>II.5. Organización de la evaluación .....</b>	<b>32</b>
<b>II.6. Selección de sitios propuestos y visitas realmente efectuadas.....</b>	<b>34</b>
<b>II.7. Organización de los Servicios Veterinarios en la República de Bolivia .....</b>	<b>36</b>
<b>II.8. Situación zoonosanitaria en la República de Bolivia.....</b>	<b>40</b>
<b>PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....</b>	<b>42</b>
<b>Elemento esencial I: recursos humanos, físicos y financieros .....</b>	<b>43</b>
<b>Elemento esencial II: Autoridad y competencia técnica.....</b>	<b>75</b>

<b>Elemento esencial III: Interacción con las partes interesadas .....</b>	<b>105</b>
<b>Elemento esencial IV: Acceso a los mercados.....</b>	<b>118</b>
<b><i>PARTE IV: CONCLUSIONES .....</i></b>	<b><i>137</i></b>
<b><i>PARTE V: ANEXOS.....</i></b>	<b><i>141</i></b>
<b>Anexo 1: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV de la República de Bolivia. ....</b>	<b>141</b>
<b>Anexo 2: Glosario.....</b>	<b>143</b>
<b>Anexo 3. Lista de las personas entrevistadas.....</b>	<b>145</b>
<b>Anexo 4: Cronograma de trabajo y lugares visitados.....</b>	<b>148</b>
<b>Anexo 5: Lista de documentos usados en la evaluación PVS de los SV de la República de Bolivia</b>	<b>151</b>

# LISTA DE ACRONIMOS, ABREVIATURAS Y/O TERMINOS ESPECIALES

<b>CVP</b>	Comité Veterinario Premanente del Cono Sur
<b>EEB</b>	Encefalopatía Espongiforme Bovina
<b>LIDIVECO</b>	Laboratorio de Investigación y Diagnostico de Cochabamba
<b>LIDIVET</b>	Laboratorio de Investigación y Diagnostico
<b>MADR y MA</b>	Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
<b>OIE</b>	Organización Mundial de Sanidad Animal
<b>OIE-PVS</b>	Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
<b>OMC</b>	Organización Mundial de Comercio
<b>PAMA</b>	Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa
<b>PRONEFA</b>	Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa
<b>SEDAG</b>	Servicio Departamental Agropecuario
<b>SEDES</b>	Servicio Departamental de Salud
<b>SENASAG</b>	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos
<b>SINAEZ</b>	Sistema Nacional de Emergencia Zoonosaria
<b>SV</b>	Servicios Veterinarios
<b>TGN</b>	Tesoro General de la Nación
<b>UAB</b>	Universidad Autónoma del Beni
<b>UNSA</b>	Unidad Nacional de Sanidad Animal

## AGRADECIMIENTOS

La utilización de la herramienta OIE-PVS con la finalidad de evaluar los Servicios Veterinarios de Bolivia ha sido autorizada oficialmente por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). El equipo de evaluadores designado por la OIE estuvo integrado por el Dr. Ernesto Mendoza Mainegra, el Dr. Francisco Muzio Llado y la Dra. Mara E. González Ortiz.

El Equipo de Evaluación OIE-PVS desea expresar su gratitud al Señor Viceministro del Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente (MDRA y MA), Dr. Remmy González, por acceder a la entrevista de la misión OIE-PVS. Al Director General del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos (SENASAG), Dr. Julio Galarza, por la colaboración brindada para el desarrollo de la misión. A la Dirección de la Unidad Nacional de Sanidad Animal (UNSA) y en especial a los doctores Carlos Edson Peñaranda Bersatti y Jorge Berrios por la información brindada antes del arribo de la misión y el aseguramiento de los contactos para el desarrollo de la misma. A todo el personal de SENASAG, distritales, provinciales y locales, sin los cuales hubiese sido imposible el desarrollo de la misión. A las demás instituciones, organismos y departamentos/ministerios y a todas las personas que con su disponibilidad y experiencia han contribuido a la realización de esta evaluación.

# PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO

## I.1. Introducción

En respuesta a una solicitud de la República de Bolivia a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), un equipo compuesto por tres evaluadores independientes designados por la OIE llevó a cabo la evaluación de los Servicios Veterinarios (SV) del mencionado país. La evaluación se llevó a cabo entre los días 1 y 15 de diciembre de 2008. La misma se desarrolló mediante la “Herramienta para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios” de la OIE (Herramienta PVS de la OIE).

El Gobierno de la República de Bolivia asume que el propósito de esta evaluación es la identificación de las fortalezas y debilidades de su SV, con el fin de definir las áreas de mejora e inversión prioritarias. El mayor interés consiste en dotar al SV los recursos necesarios para ponerlo en concordancia con los estándares internacionales de la OIE.

La evaluación comenzó por el encuentro con el Director del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos (SENASAG). A continuación se celebró la reunión inicial, a la cual concurren la Directora Interina del SENASAG, el Jefe de la Unidad Nacional de Sanidad Animal (UNAS) y el personal jerárquico de dicha unidad. Siguió visitas y reuniones con funcionarios en 5 departamentos del país.

El Equipo de evaluación de la OIE visitó diversos sitios e instituciones en las ciudades y zonas rurales de Bolivia y discutió las cuestiones pertinentes con funcionarios gubernamentales, veterinarios del sector público y privado, productores agropecuarios, comerciantes, consumidores y demás partes interesadas.

La misión concluyó en Santa Cruz de la Sierra, con una reunión final a la que asistieron, el Dr. Julio Galarza, Director General de SENASAG, el Dr. Carlos Edson Peñaranda Bersatti, Jefe de la UNAS, el Dr. Jorge Berrios Arévalos, Coordinador del Programa de Sanidad Animal y el Dr. Hernán Daza Gutiérrez, responsable de Epidemiología Nacional. Los integrantes del Equipo de evaluación presentaron los resultados preliminares de la evaluación y las recomendaciones de las acciones prioritarias a desarrollar en corto plazo.

## I.2. Resultados esenciales de la evaluación

### I Recursos humanos, físicos y financieros

#### I.1. Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios

**A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios).** La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias, no existe falta de personal por plantilla, no obstante existe inseguridad del personal del primer y segundo nivel en períodos superiores al año, no hay homogeneidad entre

los funcionarios del sector público entre departamentos, así como no hay aplicación de sistemas de análisis de gestión del desempeño de los SV oficiales en todo el país.

**B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico.** Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas (vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.). Existen 3 universidades y 2 facultades que forman personal profesional veterinario y técnico en los principales estados del país. Esporádicamente se realizan actividades de capacitación del personal técnico y para técnico, no existe un programa de capacitación continua. Las actividades de capacitación dependen fundamentalmente de las capacidades e iniciativas de cada distrito y de los programas de adiestramiento a nivel regional, como los del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP), el Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa de la Organización Panamericana de la salud (PANAFTOSA-OPS) y otros. No existe relación entre las universidades-facultades y el SENASAG.

*Recomendaciones:*

- Asumir por el Tesoro General de la Nación (TGN) las actividades y necesidades básicas del SV que aseguren el cumplimiento de sus objetivos, con especial referencia a los salarios
- Definir la planta de personal requerido por acreditación de necesidad de los servicios para el nivel central y los departamentos
- Modificar regimenes contractuales en lo relacionado a los plazos de los contratos para lograr mayor estabilidad del personal que trabaja en los SV
- Coordinar entre las áreas de la UNSA la atención a los Servicios de Salud Pública Veterinaria, logrando un sistema de subordinación metodológica de los Servicios de Salud Pública Veterinaria a los SV oficiales
- Aplicar sistemas de análisis de gestión del desempeño de los veterinarios del SV oficiales a todos los niveles

## **I.2. Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria**

**A. Competencias profesionales de los veterinarios.** Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas (vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.). Si bien es cierto que existen 3 universidades y 2 facultades que forman personal profesional veterinario y técnico en los principales estados del país, esporádicamente se realizan actividades de capacitación del personal técnico y para técnico, no existe un programa de capacitación continua, las actividades de capacitación dependen fundamentalmente de las capacidades e iniciativas de cada distrito y de los programas de adiestramiento a nivel regional, como los del CVP, PAMA, PANAFTOSA y otros, no existe relación entre las universidades-facultades y el SENASAG

**B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria.** La formación de los paraprofesionales de veterinaria es de un nivel muy variable y sólo permite adquirir competencias limitadas en materia de sanidad animal. Si bien es cierto que existen 3 universidades y 2 facultades que forman personal profesional veterinario y técnico en los principales estados del país, esporádicamente se realizan actividades de capacitación del personal técnico y para técnico, no

existe un programa de capacitación continua y las actividades de capacitación dependen fundamentalmente de las capacidades e iniciativas de cada distrito y de los programas de adiestramiento a nivel regional, como los del CVP, PAMA, PANAFTOSA y otros.

*Recomendaciones:*

- Incluir en el organigrama de la UNSA SENASAG una unidad de Capacitación
- Desarrollar programas de capacitación anuales a paraprofesionales de veterinaria, que incluyan aspectos novedosos de la actividad veterinaria
- Establecer convenios SENASAG-Universidades y Federaciones de Ganaderos-Universidades de interés bilateral

### **I.3. Formación continua**

Los SV tienen acceso a una formación continua (programas internos y/o externos) esporádicamente, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades, ni los datos o conocimientos nuevos. No se pudo evidenciar homogeneidad entre los planes de estudio de las universidades del país que forman personal veterinario y paraprofesionales de veterinaria. Existen carencias importantes en la Universidad Autónoma del Beni (UAB) para la formación de pregrado de estudiantes de veterinaria y paraprofesionales de veterinaria. Las actividades de capacitación dependen fundamentalmente de las capacidades e iniciativas de cada distrito y de los programas de adiestramiento a nivel regional, como los del CVP, PAMA, PANAFTOSA y otros.

*Recomendaciones:*

- Desarrollar programas de capacitación anuales a profesionales y paraprofesionales de veterinaria
- Establecer convenios SENASAG-Universidades, Federación de Ganaderos-Universidades de interés bilateral
- Restablecer y hacer cumplir las funciones del Consejo de Formación Universitaria de Bolivia para la formación en las universidades de veterinarios y paraprofesionales de veterinaria

### **I.4. Independencia técnica**

Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se revisan y modifican a veces en función de consideraciones que no son científicas. Se ha constatado por el Equipo de Evaluación OIE-PVS, que las decisiones técnicas tienen en cuenta, de manera general las pruebas científicas, en aspectos tan importantes como la Declaración de Zonas de Alta Vigilancia, Zonas Libres de Fiebre Aftosa, Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica con sustentación de resultados de laboratorio, no obstante la decisión de dejar de vacunar animales mayores de 2 años en 2007, intensificó la actividad viral, asumiéndose que los brotes de Santa Cruz se dieron por haber tomado una medida sin un muestreo de la situación epidemiológica, que hubiese respaldado científicamente la decisión.

### **I.5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas**

La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambia de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad. Al Equipo de Evaluación OIE-PVS le preocupa sobre manera la inestabilidad en el personal de dirección del SENASAG y de la UNSA por períodos de tiempo consecutivo que con excepción de programas de relevancia nacional puede hacer peligrar la sostenibilidad de las políticas de Sanidad Animal.

#### *Recomendaciones:*

- Los nombramientos de personal de primer nivel sean determinados a niveles por encima del Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente (MADR y MA)
- Institucionalizar el SENASAG

### **I.6. Capacidad de coordinación de los sectores e instituciones de los Servicios Veterinarios**

Existen mecanismos informales u ocasionales de coordinación de algunas actividades, con una cadena de mando confusa. Independientemente que se encuentran definidas por base reglamentaria las coordinaciones entre los servicios veterinarios oficiales, públicos y privados para la ejecución de los programas de control y erradicación de enfermedades, existen dificultades en el nivel central del SENASAG en el funcionamiento del Consejo de Coordinación Interinstitucional y de la Comisión de Coordinación de Programas en general, la coordinación entre los diferentes sectores con los SV varía en función de los diferentes Departamentos, así como no están funcionando espacios de interacción y participación del sector privado con el organismo oficial, como la Comisión Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa (CONEFA) y las Comisiones Departamentales (CODEFA).

#### *Recomendaciones:*

- Cumplir lo establecido en la base jurídica para este aspecto
- Establecer sobre bases legislativas que los consejos y comisiones de coordinación sean de carácter gubernamental
- Establecer convenios de trabajo entre los SV oficiales y los del servicio público y privado a nivel nacional y distrital de interés multilateral

### **I.7. Recursos físicos**

Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales. El mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional. Los recursos físicos en líneas generales son suficientes y poseen capacidad de movilización de organismos internacionales BID, USDA-APHIS, entre otros, no obstante se notan carencias en vehículos y capacidades locativas y existen inequidades en la existencia de los recursos disponibles.

## **I.8. Financiación**

La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales. Poseen capacidad de movilización de recursos de organismos internacionales. En Tarija la prefectura asume la financiación de los SV, sin embargo existe dependencia de los proyectos de desarrollo de instituciones extranjeras y no existe homogeneidad de financiación para actividades de los SV entre departamentos.

### *Recomendaciones:*

- Financiar por el TGN las actividades y necesidades básicas de los SV que aseguren el cumplimiento de sus objetivos

## **I.9. Fondos para emergencias e indemnizaciones**

Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados, insuficientes para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a enfermedades emergentes). Existe por Resolución Administrativa el Reglamento para la Ejecución del Sistema Nacional de Emergencia Zoonosológica (SINAEZ) que incluye la formación de fondos para hacer frente a contingencias sanitarias. No obstante en el brote de fiebre aftosa de enero del 2007 cuando reapareció la enfermedad, no se identificaron fondos destinados a la emergencia de pronta disponibilidad para los responsables del SENASAG.

### *Recomendaciones:*

- Crear por Decreto Supremo la conformación de Grupos de Trabajo Temporales ante Desastres Sanitarios con dirección del Ministerio de Defensa Nacional (Defensa Civil) u otras instituciones que se requieran, que puedan proponer al Ministerio de Gobierno uso de recursos y financiación del TGN

## **I.10. Capacidad de inversión y de desarrollo**

Los SV proponen ocasionalmente mejoras de su infraestructura operativa y las financian con fondos especiales. Se han identificado algunas fuentes de financiación para proyectos especiales dentro del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (PRONEFA) con USDA-APHIS y PL-480 en Pando-Beni, y el Programa de Calidad de Camélidos (PROSACA) en Oruro, para el PRONEFA integrado con la prefectura de Tarija, pero no es así para el resto de los departamentos. Desde su origen el organigrama de UNSA se ha mantenido estático, sin incluir otras unidades y coordinación de otros programas de control y erradicación de enfermedades animales que deben ir fortaleciéndose en la medida que avanza el servicio.

### *Recomendaciones:*

- Crear una unidad de investigación y desarrollo en la UNSA SENASAG

## **II. Autoridad y competencia técnica**

### **II.1. Diagnósticos de laboratorio veterinario**

Para las demás zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a laboratorios que utilizan para obtener un diagnóstico correcto. Existen tres laboratorios oficiales (dos del SENASAG y uno del Ministerio de Salud) y uno privado de avicultura en Santa Cruz. Los mismos dan respuesta a las necesidades primarias de los programas sanitarios y de inocuidad alimentaria, con razonable grado de eficiencia. El Laboratorio de Investigación y Diagnóstico Veterinario (LIDIVET) se encuentra avalado y monitoreado por PANAFTOSA, quien realiza control externo de calidad periódicamente. No obstante se observaron notorias carencias de equipamiento y recursos para funcionamiento. El equipamiento en muchos aspectos es obsoleto y depende su renovación de donaciones de organismos internacionales. Los 4 laboratorios son insuficientes para dar cobertura diagnóstica eficiente a todo el país.

#### *Recomendaciones:*

- Dotar de mayores recursos humanos, financieros y materiales a los laboratorios por parte del SENASAG, teniendo en cuenta que la actual integración de los directorios del Laboratorio de Investigación y Diagnóstico de Cochabamba (LIDIVECO) y del LIDIVET es público-privada y si bien cuenta con importantes aportes económicos de las prefecturas respectivas, no se cubren los presupuestos por el escaso aporte del SENASAG
- Las características geográficas del país y las limitaciones para el transporte de materiales por problemas de infraestructura vial, hacen que se recomiende ampliar la actual dotación de laboratorios regionales de diagnóstico

### **II.2. Garantía de calidad de los laboratorios**

Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad. Existe capacitación y experiencia de parte de los recursos humanos especializados en materia de calidad en el LIDIVECO. No obstante se aprecian importantes carencias en materia de bioseguridad, sobretodo teniendo en cuenta que realizan manipulación de materiales altamente difusibles y peligrosos. No hay un correcto tratamiento de efluentes en los laboratorios oficiales. Los sistemas de garantía de calidad de los laboratorios se encuentran en diferentes grados de implementación, pero no tienen acreditación de la norma ISO 17025 o equivalente.

#### *Recomendaciones:*

- Crear condiciones de bioseguridad y lograr la acreditación de normas ISO 17025 en los laboratorios oficiales

### **II.3. Análisis del riesgo**

Los SV son capaces de recopilar y conservar los datos pertinentes y de proceder sistemáticamente a evaluaciones de riesgos. Las decisiones en materia de gestión de riesgos se basan generalmente en pruebas y principios científicos y en evaluaciones científicas de riesgos. En el área de cuarentena se realizan análisis de riesgo cualitativo, para la autorización de importaciones de animales y

---

productos de origen animal. Existen profesionales capacitados y capacitándose en el exterior en materia de análisis de riesgo. Sin embargo, no existe identificada dentro de la estructura veterinaria del SENASAG una unidad responsable del análisis de riesgo.

*Recomendaciones:*

- Se recomienda la formación de una Unidad de análisis de riesgo en la estructura de la UNSA, SENASAG

#### **II.4. Cuarentena y seguridad en las fronteras**

Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales asociadas a animales y productos de origen animal. Existe un Sistema de Redes de Puntos de Control internos y de frontera, con personal calificado para realizar inspección en puestos fronterizos de control, legislación adecuada, y sanciones a las contravenciones. Hay 3 puestos de control en aeropuertos, 16 puestos fronterizos y 46 puestos de control interno. Existe un fluido intercambio de actividades y cooperación con los SV de los países vecinos, en las áreas de frontera. Se destaca en este aspecto el fortalecimiento de los puestos de control del departamento de Tarija, con especial referencia al área de la triple frontera Argentina-Bolivia-Paraguay en el Chaco. El SENASAG realiza el trabajo de cuarentena y certificación de las exportaciones con carácter oficial, y obtuvo en el 2001 la norma ISO 9000 para la certificación de sus exportaciones. Sin embargo no es uniforme en todas las extensas fronteras de Bolivia, la infraestructura y dotación de recursos humanos y materiales destinados a los controles fronterizos, donde se observan diferencias sensibles según los departamentos, debido a la importancia de los aportes económicos de las respectivas prefecturas en la materia.

*Recomendaciones:*

- Adecuar la infraestructura de los puestos fronterizos de control del SENASAG, dimensionando el riesgo derivado de las áreas con mayor actividad de intercambio comercial de animales y productos

#### **II.5. Vigilancia epidemiológica**

**A. Vigilancia epidemiológica pasiva.** Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de declaración de enfermedades. Existe por marco legal el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) que establece la metodología y procedimiento del mismo con infraestructura general adecuada y cadena de información, no obstante el sistema de vigilancia funciona históricamente orientado a las enfermedades vesiculares y no reporta en la práctica otras enfermedades. A esto se agrega que en los últimos años debido a los problemas político-institucionales que afectaron al SENASAG y la inestabilidad del personal técnico, se ha debilitado el funcionamiento del sistema.

**B. Vigilancia epidemiológica activa.** Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad. El SENASAG ejecuta

anualmente muestreos para la vigilancia activa de fiebre aftosa en el marco del PRONEFA y realiza monitoreos de los planteles avícolas de los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba, para Salmonella, Newcastle, Influenza aviar y micoplasma, así como de las importaciones. No existen acciones de vigilancia activa en algunas de las enfermedades importantes que afectan la producción pecuaria boliviana. Tampoco a EEB (no reportada en el país).

*Recomendaciones:*

- Revisar el funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)
- Incorporar otras enfermedades de importancia en el país, así como también la información de los establecimientos de faena con control veterinario
- Establecer por marco legal que los dueños de las explotaciones de todas las especies animales deban contar con asistencia de los SV, e informar a los SV oficiales la situación de enfermedad de sus rebaños
- Incorporar otras enfermedades importantes a las acciones de vigilancia activa en la pecuaria boliviana, como ser la EEB

## **II.6. Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias**

Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero ninguna cadena de mando coordina sus intervenciones. Existe por marco legal un procedimiento de ejecución del SINAEZ para enfermedades exóticas y enzoóticas de curso diferente a como se presenta en el país. En el brote de fiebre aftosa de enero del 2007 cuando reapareció la enfermedad luego de 3 años sin registro, la actuación del SENASAG fue rápida y eficaz en la contención y eliminación de los focos. La notificación se realizó el 23/01/07, se confirmó el evento el 26/01/07 y se comunicó el mismo día a la OIE. Se registraron un total de 5 focos de la enfermedad, no se pudo determinar el origen de los mismos y el 28/3/07 se emitió notificación como fecha de resolución. El SINAEZ sólo contempla acción de respuesta ante emergencias sanitarias. No existen planes de gestión de desastres que consideren las 4 etapas del ciclo de emergencias.

*Recomendaciones:*

- Establecer por ley planes de gestión de desastres (sanitarios, naturales y tecnológicos) con implicaciones en la Salud Animal que contemplen el ciclo completo de desastres, no sólo la respuesta

## **II.7. Prevención, control y erradicación de enfermedades**

Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos. La prevención, control y erradicación de enfermedades está en los logros obtenidos en el marco del PRONEFA. Sólo existen programas de control contra la Fiebre aftosa, Salmonelosis aviar y Newcastle, a pesar de que existen otras enfermedades prevalecientes en Bolivia. Los programas de control de brucelosis y tuberculosis son de adhesión voluntaria y solo en las principales cuencas

lecheras. En algunos de los departamentos visitados se evidenciaron acciones sobre otras enfermedades de importancia económica y en la Salud Pública, pero sin un programa definido.

*Recomendaciones:*

- Establecer programas de control para otras enfermedades además de fiebre aftosa, Salmonelosis aviar y Newcastle, incluyendo a los camélidos
- Realizar una planificación de las campañas sanitarias establecidas y reglamentadas para las principales enfermedades que afectan las diferentes especies de importancia económica del rebaño boliviano, con establecimiento de actividades y metas a conseguir anualmente en el marco de las mismas
- Específicamente se entiende que los programas de brucelosis y tuberculosis para los animales de producción lechera, por su impacto en la salud pública, deberían ser de carácter obligatorio

## **II.8. Salud pública veterinaria y seguridad sanitaria**

La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales pero sólo en materia de exportación. No existen programas de prevención de enfermedades zoonóticas y no existe una adecuada coordinación con el Sector de Salud Pública. A pesar de que la rabia canina tiene significativa incidencia en áreas urbanas de varios departamentos, la coordinación con los sectores de salud pública departamentales es insuficiente. No es suficiente la atención de los aspectos de inocuidad alimentaria en el procesamiento de alimentos de origen animal, a excepción de mataderos de categoría superior.

*Recomendaciones:*

- Establecer programas de prevención y control de enfermedades zoonóticas con una coordinación integral al Ministerio de Salud
- Incrementar los aspectos de control de la higiene de los alimentos en el procesamiento de animales y alimentos de origen animal

## **II.9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario**

Los SV sólo tienen una capacidad limitada de control (y registro) administrativo de la utilización, la importación y la producción de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario. A pesar de que existe normativa para importación y procedimientos de control de calidad para medicamentos y biológicos de uso veterinario, así como un Área Nacional de Registro de Insumos Pecuarios (ARIP), dependiente de la UNSA, que cuenta con normativa complementaria para el control y registro de productos de uso veterinario, se percibió como muy débiles las acciones del SENASAG tanto para el registro de medicamentos de uso veterinario- donde fundamentalmente se validan los protocolos que presentan los importadores, sin pruebas adicionales- como para la inspección de establecimientos expendedores de productos veterinarios, principalmente por falta de recursos humanos y materiales.

*Recomendaciones:*

- Fortalecer con más recursos el ARIP del SENASAG
- Establecer laboratorios nacionales para control de calidad de productos que van a ser utilizados en el país

## **II.10. Detección de residuos**

Existen algunos programas de detección de residuos pero sólo se aplican a determinados productos destinados a la exportación. No hay un programa de control de residuos biológicos, sólo un proyecto a implementar en el futuro en el LIDIVET.

### *Recomendaciones:*

- Crear dentro de la estructura del SENASAG un programa de control de residuos biológicos, coordinado entre los servicios de campo, laboratorio y de inspección de establecimientos elaboradores de alimentos

## **II.11. Problemas emergentes**

Los SV siguen de cerca y analizan los acontecimientos nacionales e internacionales relacionados con problemas emergentes. Existe por base reglamentaria el SINAEZ. Existen recursos humanos en el área técnica con capacidad y experiencia en la materia, sin embargo no existe una evaluación de los problemas emergentes que se hubieren detectado, como las inundaciones en Beni del año 2007, a pesar de la existencia del SINAEZ conformado de manera general para enfermedades exóticas o endémicas de curso emergencial. No existen evidencias de planes de contingencia para enfermedades exóticas en la tercera barrera para enfrentar la eventual problemática que a nivel nacional pudieran ocasionar las mismas. No existen planes de gestión de emergencias (naturales, sanitarias y tecnológicas) que tengan implicación en la Salud Animal que consideren las 4 etapas de los desastres.

### *Recomendaciones:*

- Se debería incluir en el cometido del área de epidemiología de la UNSA la gestión para la identificación, respuestas y elaboración de planes de contingencia para problemas emergentes, con participación de otras partes interesadas
- Desarrollar planes de contingencia para enfermedades exóticas una vez pasadas las barreras 1 y 2
- Desarrollar planes de gestión de emergencias que consideren el ciclo completo de reducción de los desastres

## **II.12. Innovación técnica**

Los SV tienen un programa específico para mantenerse informados de las innovaciones técnicas y las normas internacionales vigentes. No se evidencia que en el SENASAG se realice investigación veterinaria, ni existe un programa de actualización permanente en la materia, tampoco existe coordinación con centros de investigación.

*Recomendaciones:*

- Conformar en el SENASAG una instancia de actualización de la normativa y últimos adelantos científicos, con participación de los sectores interesados, a los efectos de su difusión interna y externa

**III. Interacción con las partes interesadas****III.1. Comunicación**

Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él. No existe identificado en la UNSA SENASAG un departamento de comunicaciones.

*Recomendaciones:*

- Creación en la estructura del SENASAG de un departamento de difusión y comunicación, con presencia de comunicadores especializados

**III.2. Consulta de las partes interesadas**

Los SV han establecido un mecanismo oficial de consulta a las partes interesadas. Existen mecanismos establecidos de consulta a un sector de las partes interesadas, no obstante los mecanismos de consulta establecidos se limitan a los relacionados con el Programa de fiebre aftosa y fundamentalmente con el sector productivo primario y en menor grado con las agroindustrias. Además, su funcionamiento es parcial y discontinuo en los diferentes departamentos del país.

*Recomendaciones:*

- Ampliar los mecanismos establecidos de consulta con las partes interesadas

**III.3. Representación oficial**

Los SV participan activamente en la mayoría de las reuniones importantes. Los representantes oficiales del SV del SENASAG, concurren regularmente a las reuniones de los organismos técnicos internacionales y regionales, como Asamblea General anual de la OIE, Comisión Sudamericana de Lucha Contra la Fiebre Aftosa-COSALFA, CVP, Comunidad Andina de Naciones (CAN).

*Recomendaciones:*

- Establecer un mecanismo más fluido y ágil para las autorizaciones a concurrir a eventos científicos y reuniones de organismos regionales

**III.4. Acreditación/autorización/delegación**

El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero no desempeña ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación. : No se observaron en general evidencias de actividades de acreditación de profesionales de libre ejercicio de la medicina veterinaria para el desempeño de tareas oficiales.

---

*Recomendaciones:*

- Implementar un programa de acreditación o delegación de determinadas tareas al sector privado

**III.5. Organismo veterinario estatutario**

Existe un organismo veterinario estatutario, pero no tiene autoridad legal para tomar decisiones ni para aplicar medidas disciplinarias. El Colegio de Médicos Veterinarios de Bolivia (COMVETBOL) ha sido reconocido como organismo veterinario estatutario por ley 1763 de marzo de 1997, modificada en noviembre del 2005, Se encuentra conformado por los colegios departamentales de todo el territorio nacional. Entre sus objetivos se encuentra el desarrollo del código de ética profesional y la fiscalización conjunta con las autoridades competentes del ejercicio legal de la profesión. Se rige por el reglamento del estatuto orgánico del médico veterinario, médico veterinario zootecnista y zootecnista. No se lograron evidencias de que efectivamente el COMVETBOL ejerza sus roles de fiscalización del ejercicio legal de la profesión y el cumplimiento del código de ética profesional.

*Recomendaciones:*

- Sería conveniente lograr mayor participación de los profesionales de libre ejercicio de la profesión veterinaria en los programas del SENASAG, realizar programas de acreditación para acciones sanitarias oficiales e identificar espacios para que la participación sea efectiva

**III.6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes**

Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan las mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades. Hay un histórico de participación de productores, colegios veterinarios, agroindustrias y SV prefecturales en los programas de sanidad animal, principalmente en las ecorregiones Amazonia y Chaco. En los dos departamentos de mayor producción avícola del país, Santa Cruz y Cochabamba, hay participación del sector productivo e interacción con el mismo. Por diferencias con las políticas gubernamentales la participación de los productores del sector primario ha disminuido en las áreas donde históricamente fue relevante. Existen creados los espacios para la participación de los productores y demás partes interesadas en los programas del SENASAG, pero estos no funcionan adecuadamente ni regularmente.

*Recomendaciones:*

- Lograr el funcionamiento adecuado y regular de las comisiones a diferentes niveles que permita a productores y demás partes interesadas su participación en programas del SENASAG

## **IV. Acceso a los mercados**

### **IV.1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias**

Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales y para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias a nivel nacional. Se define por Decreto Supremo en las atribuciones del SENASAG la de resolver los asuntos de su competencia mediante Resolución Administrativa. Cuenta con una amplia base legal en materia de control de la fiebre aftosa fundamentalmente, considerando también importación de animales y productos de origen animal, sin embargo no existen mecanismos de consulta oficiales con las partes interesadas para la elaboración de la reglamentación, ni se encuentran contempladas en la legislación otras materias ya mencionadas en las fortalezas, como ser el control sanitario de alimentos y productos de origen animal, o las violaciones de regímenes cuarentenarios de otras enfermedades.

#### *Recomendaciones:*

- Realizar la proyección estratégica por etapas de las necesidades de bases reglamentarias en función de los objetivos de la UNSA, que contemple la participación de las partes interesadas
- Crear comisiones de trabajo para que elaboren las bases reglamentarias

### **IV.2. Cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones por las partes interesadas**

Si es necesario, los SV aplican sanciones apropiadas en caso de incumplimiento. Desde el punto de vista legal existen resoluciones de contravenciones para los incumplidores de la ley referentes al PRONEFA fundamentalmente. La red de puntos de control fijos internos e internacionales con existencia y cooperación de la milicia hace que las violaciones en estos sean sancionadas. No existe homogeneidad para la aplicación de contravenciones en otros lugares que no sean los puntos de control.

#### *Recomendaciones:*

- Incrementar las contravenciones a otras actividades que salgan del marco de PRONEFA e importaciones
- Establecer convenios con autoridad competente para realizar acciones conjuntas ante violaciones de la ley
- Crear por marco legal cuerpo de inspectores integrales con función estatal de SENASAG con autoridad y competencia para aplicar todos los decretos

### **IV.3. Armonización internacional**

Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales para armonizarlas con ellas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las

organizaciones intergubernamentales competentes. Por marco legal se establece considerar la armonización internacional y equivalencia de normas internacionales y medidas sanitarias. Las normas de la OIE se tienen en cuenta para la conformación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), el sistema cuarentenario pecuario, el establecimiento de las zonas de alta vigilancia y la declaración de zonas libres de Fiebre aftosa, pero fundamentalmente en el marco del PRONEFA.

Los SV no poseen el mismo grado de información del desarrollo internacional en materia de armonización y equivalencia de normas internacionales a los diferentes niveles.

*Recomendaciones:*

- Ampliar el grado de acción de armonización y medidas de equivalencia a otros programas de control y a todos los departamentos

#### **IV.4. Certificación internacional**

Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales. El país obtuvo en el 2001 la norma ISO 9000 para la certificación de sus exportaciones. No existe evidencia de certificación de servicios y procesos de la competencia de los SV que vayan más allá de las exportaciones.

*Recomendaciones:*

- Incluir procesos de certificación internacional para otros procesos y procedimientos más allá de las exportaciones

#### **IV.5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios**

Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo. Por marco legal se establece considerar las medidas de equivalencia de normas y medidas internacionales. No se evidenció que existiera negociación de medidas de equivalencia con socios comerciales.

*Recomendaciones:*

- Implementar medidas de equivalencia u otros tipos de acuerdos con socios comerciales

#### **IV.6. Trazabilidad**

Los SV pueden documentar la historia de algunos animales y productos de origen animal. No existe un sistema nacional de identificación de animales.

*Recomendaciones:*

- Generar procedimientos para la identificación de animales y productos de origen animal, que permitan realizar su trazabilidad, como herramienta imprescindible para el control de enfermedades y la seguridad sanitaria de los alimentos

#### **IV.7. Transparencia**

Los SV notifican los datos pertinentes, de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes. Se reportan la mayoría de las enfermedades de declaración obligatoria consideradas a reportar por la OIE y eventos de carácter excepcional han sido notificados oportunamente a la misma organización, sin embargo sólo se hacen reportes semestrales de enero-junio y no del año completo.

*Recomendaciones:*

- Realizar reportes completos del año por el sistema WAHIS de la OIE

#### **IV.8. Zonificación**

Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades. Existen 2 zonas libres de fiebre aftosa acreditadas por la OIE. Existen otras enfermedades de la lista de la OIE presentes en el país que no poseen programas de control y por tanto no han sido consideradas en los procesos de zonificación.

*Recomendaciones:*

- Incluir otras enfermedades endémicas en los procesos de zonificación del país

#### **IV.9. Compartimentación**

Los SV no pueden establecer compartimentos libres de determinadas enfermedades. El país aun no contempla en su normativa procedimientos de compartimentación.

*Recomendaciones:*

- Establecer por base legal procedimientos de compartimentación de granjas en función de las principales enfermedades según las diferentes especies, para lo cual podrían considerarse los Planteles de animales bajo control oficial (PABCO) en las diferentes especies

### **I.3. Resumen de resultados**

#### **I. Recursos humanos, físicos y financieros**

Competencia crítica	Nivel de progresión	Nivel
	Descripción	

		1	2	3	4	5
1.A. Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios: Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)	La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente calificado					
1.B. Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios: Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico	La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias					
2.A. Competencias profesionales de los veterinarios	Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas (vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.)					
2.B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel muy variable y sólo permite adquirir competencias limitadas en materia de sanidad animal					
3. Formación continua	Los SV tienen acceso a una formación continua (programas internos y/o externos) esporádicamente, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades ni los datos o conocimientos nuevos					
4. Independencia técnica	Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se revisan y modifican a veces en función de consideraciones que no son científicas					
5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas	La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambia de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad					
6. Capacidad de coordinación de los sectores e instituciones de los SV (públicos y privados)	Existen mecanismos informales u ocasionales de coordinación de algunas actividades, con una cadena de mando confusa					
7. Recursos físicos	Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional					
8. Financiación	La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales					
9. Fondos para emergencias e indemnizaciones	Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados, insuficientes para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a <i>enfermedades emergentes</i> )					
10. Capacidad de inversión y de desarrollo	Los SV proponen ocasionalmente mejoras de su infraestructura operativa y las financian con fondos especiales					

## II. Autoridad y competencia técnica

Competencia crítica	Nivel de progresión	
	Descripción	Nivel

		1	2	3	4	5
1. Diagnósticos de laboratorio veterinario	Para las demás zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a un <i>laboratorio</i> que utilizan para obtener un diagnóstico correcto					
2. Garantía de calidad de los laboratorios	Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad					
3. Análisis del riesgo	Los SV son capaces de recopilar y conservar los datos pertinentes y de proceder sistemáticamente a evaluaciones de riesgos. Las decisiones en materia de gestión de riesgos se basan generalmente en pruebas y principios científicos y en evaluaciones científicas de riesgos					
4. Cuarentena y seguridad en las fronteras	Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales <sup>1</sup> asociadas a animales y productos de origen animal					
5.A. Vigilancia epidemiológica pasiva	Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de declaración de enfermedades					
5.B. Vigilancia epidemiológica activa	Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad					
6. Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias	Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero ninguna cadena de mando coordina sus intervenciones					
7. Prevención, control y erradicación de enfermedades	Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos					
8. Salud pública veterinaria y seguridad sanitaria de los alimentos	La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales pero sólo en materia de exportación					
9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	Los SV sólo tienen una capacidad limitada de control (y registro) administrativo de la utilización, la importación y la producción de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario					
10. Detección de residuos	Existen algunos programas de detección de residuos pero sólo se aplican a determinados productos destinados a la exportación					
11. Problemas emergentes	Los SV siguen de cerca y analizan los					

<sup>1</sup> Por *actividad ilegal* se entiende cualquier intento de introducción de animales o productos de origen animal en un país por vías que no sean los puntos de entrada previstos por su jurisdicción y la utilización de certificados o de otros procedimientos que no respeten las condiciones exigidas por el país.

	acontecimientos nacionales e internacionales relacionados con problemas emergentes					
12. Innovación técnica	Los SV tienen un programa específico para mantenerse informados de las innovaciones técnicas y las normas internacionales vigentes					

### III. Interacción con las partes interesadas

Competencia crítica	Descripción	Nivel de progresión				
		1	2	3	4	5
1. Comunicación	Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él					
2. Consulta de las partes interesadas	Los SV han establecido un mecanismo oficial de consulta de las partes interesadas					
3. Representación oficial	Los SV participan activamente <sup>1</sup> en la mayoría de las reuniones importantes					
4. Acreditación / autorización / delegación	El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero no desempeña ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación					
5. Organismo veterinario estatutario	Existe un <i>organismo veterinario estatutario</i> , pero no tiene autoridad legal para tomar decisiones ni para aplicar medidas disciplinarias					
6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes	Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan las mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades					

### IV. Acceso a los mercados

Competencia crítica	Descripción	Nivel de progresión				
		1	2	3	4	5
1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias	Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales y para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias a nivel nacional					
2. Cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones por las partes interesadas	Si es necesario, los SV aplican sanciones apropiadas en caso de incumplimiento					

<sup>1</sup> Por *participación activa* se entiende el hecho de preparar las reuniones con antelación y de contribuir a su buen resultado buscando soluciones comunes y formulando propuestas y compromisos que puedan ser aceptados.

3. Armonización internacional	Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> nacionales para armonizarlas con ellas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes					
4. Certificación internacional	Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales					
5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios	Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo					
6. Trazabilidad	Los SV pueden documentar la historia de algunos animales y productos de origen animal					
7. Transparencia	Los SV notifican los datos pertinentes, de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes					
8. Zonificación	Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades					
9. Compartimentación	Los SV no pueden establecer compartimentos libres de determinadas enfermedades					

## I.4. Resumen de conclusiones

### I. Recursos humanos físicos y financieros

No existe estabilidad de personal técnico de primer y segundo nivel para el cumplimiento de sus funciones. Los recursos disponibles en su conjunto (físicos y financieros) son dependientes de los Convenios con las Prefecturas y de los préstamos y donaciones de los organismos internacionales, lo que ha provocado en los programas sanitarios períodos importantes en que se paralizan determinadas actividades, con consecuencias directas en su situación sanitaria. El régimen de evaluación de los funcionarios técnicos a efectos de su continuidad laboral no da garantías a ambas partes y la duración de los contratos es corta.

Las actividades de capacitación del personal técnico y para-técnico tienen carácter esporádico, sin una adecuada planificación. No existe un programa de capacitación continua. No existe relación entre las universidades-facultades y el SENASAG para actividades de pre y postgrado.

El Equipo de Evaluación OIE-PVS ha constatado que las decisiones técnicas tienen en cuenta de manera general las pruebas científicas, no obstante hay elementos que demuestran que no siempre es así.

El Equipo OIE-PVS observa con preocupación la inestabilidad en el personal de dirección de SENASAG y de la UNSA por períodos de tiempo consecutivo, incluso en el proceso de redacción del informe final, el director de la UNSA fue sustituido.

Existe por base legal el Reglamento para la Ejecución del SINAEZ que incluye la formación de fondos para hacer frente a contingencias sanitarias, no obstante en emergencias nacionales se han constatado dificultades.

Referente a la capacidad de inversión y desarrollo se han identificado algunas fuentes de financiación externa, no homogénea para todos los departamentos, se observa desde el origen de SENASAG, el organigrama de UNSA estático, sin incluir otras unidades y coordinación de otros programas de control y erradicación de enfermedades animales que deben ir fortaleciéndose en la medida que avanza el servicio.

## **II. Autoridad y competencia técnica.**

Existen en el país tres laboratorios oficiales que realizan investigación y diagnóstico, dos pertenecen a la estructura del SENASAG, el LIDIVET y el LIDIVECO, y uno al Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA). Además hay uno privado especializado en patología aviar y bromatología, perteneciente a la Asociación Departamental de Avicultores (ADA). Los 4 laboratorios son insuficientes para dar cobertura diagnóstica eficiente a todo el país. Además presentan importantes carencias en materia de bioseguridad y de equipamiento. Los sistemas de aseguramiento de calidad, se encuentran en diferentes grados de implementación, pero no tienen acreditación de la norma ISO 17025 o equivalente. El LIDIVET es el laboratorio de referencia nacional para las enfermedades vesiculares, siendo monitoreado por PANAFTOSA.

Si bien en el área de cuarentena se realizan Análisis de Riesgo cualitativo, no existe una Unidad responsable de la actividad.

Se reconoce como una fortaleza el Sistema de Redes de Puntos de Control internos y de frontera, con personal calificado para realizar inspección de actividades ilegales, legislación adecuada, y sanciones a las contravenciones. Existe un fluido intercambio de actividades y cooperación con los SV de los países vecinos, en las áreas de frontera. No obstante no es uniforme en todas las fronteras de Bolivia, la infraestructura y dotación de recursos humanos y materiales destinados a los controles fronterizos, donde se observan diferencias sensibles según los departamentos, debido a la importancia de los aportes económicos de las respectivas prefecturas en la materia.

En materia de Vigilancia Epidemiológica existe una red con sensores capacitados y acreditados por el SENASAG para la notificación de enfermedades. Este sistema no funciona con la misma eficiencia en todos los departamentos. Por otra parte, el sistema de vigilancia funciona históricamente orientado a las enfermedades vesiculares exclusivamente, y no reporta en la práctica otras enfermedades. Por dificultades planteadas en la sección de recursos humanos, se ha debilitado su funcionamiento.

El SENASAG ejecuta anualmente muestreos para la vigilancia activa de fiebre aftosa y realiza monitoreos de los planteles avícolas de los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba, para Salmonella, Newcastle, Influenza aviar y Micoplasma, así como de las importaciones. No existen acciones de vigilancia activa para otras de las enfermedades importantes que afectan la pecuaria boliviana, ni tampoco para EEB.

Existe el SINAEZ como procedimiento para emergencias zoonosanitarias. En la emergencia por el brote de fiebre aftosa de enero 2007 en Santa Cruz se evidenció una respuesta rápida y eficiente del SV para el control de la situación. No obstante, el SINAEZ sólo contempla acción de respuesta ante emergencias sanitarias y no existen planes de gestión de desastres que consideren las 4 etapas del ciclo de emergencias.

La prevención, control y erradicación de enfermedades está en los logros obtenidos en el marco del PRONEFA. Sólo existen programas de control contra la Fiebre aftosa, Salmonelosis aviar y Newcastle, a pesar de que existen otras enfermedades prevalentes en Bolivia. Los programas de control de brucelosis y tuberculosis son de adhesión voluntaria y solo en las principales cuencas lecheras. En algunos de los departamentos visitados se evidenciaron acciones sobre otras enfermedades de importancia económica y en la Salud Pública, pero sin un programa definido.

No existen programas de prevención de enfermedades zoonóticas por base legal y no existe una adecuada coordinación con el Sector de Salud Pública. No es suficiente la atención de los aspectos de inocuidad alimentaria en el procesamiento de alimentos de origen animal, a excepción de mataderos de categoría superior.

No existe programa de control de residuos biológicos en alimentos.

No se percibe una planificación para situaciones de desastres naturales y problemas emergentes que afecten áreas de competencia de los SV.

No se evidencia que en el SENASAG se realice investigación veterinaria, ni existe un programa de actualización permanente en la materia, tampoco existe coordinación con centros de investigación, ni universidades-facultades.

### **III. Interacción con las partes interesadas**

La comunicación, consulta y coordinación con las partes interesadas se limita al PRONEFA y varía en función de los diferentes departamentos, existiendo institucionalmente organismos como la Comisión Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa (CONEFA) y las Comisiones Departamentales (CODEFA) en el programa de fiebre aftosa, que no están funcionando regularmente como espacios de interacción y participación del sector privado y las prefecturas con el organismo oficial. No se ha identificado en la UNSA SENASAG un departamento de comunicaciones, especializado en la materia.

Representantes del SV oficial, participan regularmente de las actividades internacionales y regionales, como Asamblea General Anual de OIE, Comisión Sudamericana de Lucha Contra la Fiebre Aftosa (COSALFA), CVP, Comunidad Andina de Naciones (CAN).

No se hallaron evidencias de que el COMVETBOL ejerza su rol de fiscalización del ejercicio legal de la profesión y el cumplimiento del código de ética profesional.

No se pudo obtener documentos sobre el marco legal y el sistema de acreditación de veterinarios de ejercicio libre de la profesión, para actuación en programas sanitarios oficiales. El marco estatutario de los profesionales veterinarios esta regido por los colegios veterinarios departamentales.

La participación de las partes interesadas en los programas oficiales es irregular, dependiendo de la relación y coordinación en los niveles departamentales.

#### **IV. Acceso a los mercados**

Cuentan con una amplia base legal y aplican sanciones en materia de control de la fiebre aftosa fundamentalmente, considerando también importación de animales y productos de origen animal. Sin embargo no existen mecanismos de consulta oficiales con las partes interesadas para la elaboración de la reglamentación, ni se encuentran contempladas en la legislación otras materias ya mencionadas en las fortalezas, como ser el control sanitario de alimentos y productos de origen animal, o las violaciones de regímenes cuarentenarios de otras enfermedades. No existe homogeneidad para la aplicación de contravenciones en otros lugares que no sean los puntos de control.

Por marco legal se establece considerar la armonización internacional y equivalencia de normas internacionales y medidas sanitarias. Las normas de la OIE se tienen en cuenta fundamentalmente en el marco del PRONEFA. Los SV no poseen el mismo grado de información del desarrollo internacional en materia de armonización y equivalencia de normas internacionales en los diferentes niveles. No se evidenció que existiera negociación de medidas de equivalencia con socios comerciales.

El país obtuvo en el 2001 la norma ISO 9000 para la certificación de sus exportaciones. No existe evidencia de certificación de servicios y procesos de la competencia de los SV que vayan más allá de las exportaciones.

Bolivia no cuenta con un sistema oficial de trazabilidad e identificación de animales, aunque existen otros sistemas de identificación grupal.

Los SV han demostrado transparencia en la notificación de las principales enfermedades a los organismos internacionales y regionales de los cuales forman parte.

Los SV en acuerdo con las partes interesadas, han logrado la constitución de zonas libres de fiebre aftosa con vacunación reconocidas por la OIE y su mantenimiento a través de 5 años como es el caso de la zona libre de la Chiquitania. Sin embargo no se han considerado otras enfermedades en los procesos de zonificación. El país aun no contempla en su normativa procedimientos de compartimentación.

## PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN

A solicitud del Gobierno de la República de Bolivia, el Director General de la OIE designó un equipo OIE-PVS independiente, constituido por el Dr. Ernesto Mendoza Mainegra (jefe de equipo), el Dr. Francisco Muzio Lladó (experto técnico) y la Dra. Mara Elma González Ortiz (observadora/mediadora) para proceder a la evaluación de los SV de Bolivia. La evaluación se efectuó usando las normas de la OIE contenidas en los Capítulos 3.1 y 3.2 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, y la Herramienta PVS de la OIE 2008 como guía para los procedimientos.

La evaluación se llevó a cabo del 1 al 15 de diciembre de 2008



Ilustración 1: Mapa de Límites Nacionales y Departamentales - República de Bolivia, 2008

### II.1. Herramienta PVS de la OIE

Para ayudar a los países a determinar su nivel actual de eficacia, a alcanzar un consenso, a establecer prioridades y a emprender iniciativas estratégicas, la OIE ha desarrollado una

herramienta de evaluación denominada “Herramienta OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios” (Herramienta PVS de la OIE<sup>1</sup>) que comprende cuatro elementos esenciales:

- Recursos humanos, físicos y financieros
- Autoridad y competencia técnica
- Interacción con las partes interesadas
- Acceso a los mercados

Estos cuatro elementos esenciales abarcan 41 competencias críticas, para cada una de las cuales se describen cinco niveles cualitativos de progresión. A fin de determinar el nivel de progresión, el Equipo de Evaluación de la OIE ha utilizado una lista de indicadores propuestos para cada competencia crítica.

En el Anexo 2 se facilita un glosario.

El informe sigue la estructura de la Herramienta PVS de la OIE, se invita al lector a consultar dicho documento para una mejor comprensión del contexto de aplicación.

## **II.2. Objetivos y ámbito de aplicación de la evaluación**

A solicitud del Gobierno de la República de Bolivia, el Director General de la OIE designó un equipo OIE-PVS independiente, constituido por el Dr. Ernesto Mendoza Mainegra (jefe de equipo), el Dr. Francisco Muzio Lladó (experto técnico) y la Dra. Mara Elma González Ortiz (observadora/mediadora) para proceder a la evaluación de los SV de Bolivia. La evaluación se efectuó usando las normas de la OIE contenidas en los Capítulos 3.1 y 3.2 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, y la Herramienta PVS de la OIE 2008 como guía para los procedimientos.

Las disposiciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE (el Código Terrestre), en particular el Capítulo 3.1. sobre los Servicios Veterinarios y el Capítulo 3.2. sobre la evaluación de los Servicios Veterinarios establecen el marco de esta evaluación. Para cada competencia crítica, se remite a los artículos pertinentes del Código Terrestre.

En correspondencia con la OIE, la República de Bolivia indicó que los objetivos de la evaluación eran identificar prioridades sobre mejoras e inversiones que pueden ser subsecuentemente conducidas a través de recursos locales y/o internacionales a fin de permitir a su Servicio Nacional estar en concordancia con los estándares internacionales de la OIE sobre calidad.

A efectos de la presente evaluación, los SV incluyen el Oficial (SENASAG), Públicos (SEDAG, SEDES, Unidades Prefecturales de Epidemiología / Zoonosis, Departamento de Zoonosis e

---

<sup>1</sup> Disponible en [http://www.oie.int/esp/oie/organisation/es\\_vet\\_eval\\_tool.htm](http://www.oie.int/esp/oie/organisation/es_vet_eval_tool.htm)

Inspección sanitaria municipal y Servicio Departamental de Sanidad Agropecuaria de la Prefectura de Santa Cruz) y Privados (Departamentos Técnicos de Veterinaria de Asociaciones y Federaciones de Productores). No se incluyen los sistemas sanitarios para los animales acuáticos.

Este informe identifica los puntos fuertes y deficiencias de los SV de la República de Bolivia con respecto a los criterios de eficacia de la OIE. El informe también formula algunas recomendaciones generales de acciones necesarias para mejorar la eficacia

El objetivo y ámbito de aplicación de la evaluación se detallan en el Anexo 1.

## **II.3. Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)**

### **Geografía**

La República de Bolivia se encuentra situada en el centro de América del Sur. Su extensión territorial alcanza los 1.098.581 Km<sup>2</sup> (14.190 Km<sup>2</sup> corresponden a agua). Se ubica entre 10° y 23° de latitud Sur y 68° y 58° de longitud oeste. Limita al norte y al este con Brasil (3.400 Km); al oeste con Perú (900 km) y Chile (861 km); al sur con Argentina (832 km) y Paraguay (750 Km). Políticamente se divide en nueve departamentos: La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Beni y Pando. Además se subdivide en 112 provincias y 327 municipalidades (ver Ilustración 1).

Por sus características topográficas y étnico-culturales presenta 4 regiones eco-productivas bien diferenciadas: el Trópico Húmedo, los Valles, el Altiplano y el Chaco.

### **Clima**

El clima es esencialmente tropical, aunque la altitud y la ubicación geográfica de los departamentos determinan una amplia diversidad de temperaturas y climas, desde húmedo y tropical hasta frío y semiárido. En el Altiplano (3000 a 4000 m sobre el nivel del mar) el clima es frío y seco. En la región de Los Yungas (1500 a 3000 m sobre el nivel del mar) las lluvias son constantes y la temperatura oscila entre los 15 a 25°C de promedio anual. La región de los Llanos (220 m sobre el nivel del mar) presenta temperaturas más cálidas, con un promedio anual de 22 a 25°C en la zona más septentrional. El 65% del territorio son llanos, el 15% valles y el 20% altiplano.

### **Recursos naturales**

#### *Minerales*

La minería constituye el 90% de exportaciones del país, siendo la principal fuente de ingresos. Abundan los yacimientos de estaño, plata, plomo y cinc, ubicados en la zona de la Cordillera oriental o real. La ramificación occidental de la cordillera, en cambio, no es una región rica en minerales, ya que solo abundan el azufre y la sal.

#### *Flora*

Las tierras fértiles de Bolivia se encuentran en las zonas de clima tropical y subtropical. En las yungas (los valles fértiles al pie de los Andes) se cultiva café, algodón, variedad de frutas y flores, y plantas medicinales como la coca, la quina, la ipecacuana, la zarzaparrilla y la cocillana. En los llanos de las regiones amazónica y platense abundan los bosques de cedro, caoba, roble, nogal, laurel, madera balsa, copaiba, quebracho, urundel, etc. En el NO se dan castañas y ejemplares gumíferos. El 42,8% del territorio boliviano está cubierto por bosques y selvas, cuyas maderas se destinan a la construcción, ebanistería y a productos medicinales.

### *Cultivos*

En el Altiplano se cultiva papa, cebada y quínoa; en los valles maíz; en las alturas papa, camote (papa dulce o batata) y mandioca; en las yungas coca, café de óptima calidad, cacao y frutas cítricas y tropicales; en los llanos yuca, caña de azúcar, algodón, arroz, oleaginosas y tabaco.

### *Fauna*

En la zona tropical se hallan las siguientes especies: mono, puma, jaguar, gato montés, coatí, tapir, oso hormiguero, paca, pecarí, vizcacha, nutria y diversas clases de reptiles. En las zonas altas predominan: el llamado "oso con lentes", chinchilla, guanaco, llama, alpaca y vicuña. Entre las aves hay jabirúes, gansos, patos, colimbos, negretas, somorgujos, cervejones, gaviotas, guacamayos, papagayos, flamencos, cóndores, águilas y buitres.

## **Sistema de Gobierno**

La República de Bolivia es una nación libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, constituida en República unitaria. Como forma de gobierno ha adoptado la democracia representativa y participativa, con sistema presidencialista y dos cámaras parlamentarias.

- ***Poder Ejecutivo:*** El Jefe de Estado y de Gobierno es actualmente el Presidente Evo Morales Ayma (22 enero 2006), y su vicepresidente es Álvaro García Linera. Además lo integran los Ministros, Viceministros y Directores Generales nombrados por el Presidente
- ***Poder Legislativo:*** El presidente Congreso Nacional es el Vicepresidente de la República. Presenta dos Cámaras: de Senadores (27 miembros) y de Diputados (130 miembros). Todos sus miembros son elegidos por sufragio universal, por un período de 5 años.
- ***Poder Judicial:*** integrado por: a. Corte Suprema de Justicia de la Nación, compuesta por 12 magistrados; b. Cortes Superiores de Distrito y Tribunales Ordinarios de Justicia; c. Tribunal Constitucional, integrado por 5 magistrados; d. Consejo de la Judicatura.

## **Estructura administrativa**

La actual división política-territorial y administrativa del país consiste en nueve departamentos, cada uno de los cuales se divide en provincias y éstas en cantones. La autoridad máxima de los departamentos la ejerce un prefecto, de las provincias un subprefecto y de los cantones un corregidor.

Existen tres grandes grupos étnicos o pueblos originarios en el territorio boliviano: aymará, quechua y guaraní.

## Población

En la Tabla 1 se presentan datos acerca de la evolución de la población boliviana.

**Tabla 1: Población por censo, según año y sexo. Bolivia 1950, 1976, 1992, 2001**

DESCRIPCIÓN	1950	1976	1992	2001
Hombres	1.326.099	2.276.029	3.171.265	4.123.850
Mujeres	1.378.066	2.337.457	3.249.527	4.150.475
<b>TOTAL</b>	<b>2.704.165</b>	<b>4.613.486</b>	<b>6.420.792</b>	<b>8.274.325</b>

Fuente Instituto Nacional de Estadísticas

## Sector agropecuario

La actividad agropecuaria en Bolivia representa el 19% del PIB y emplea el 44% de la población económicamente activa. Incluyendo también a las manufacturas de origen agropecuario y forestal (8% del PIB) se concluye que más de una quinta parte del PIB boliviano proviene del sector rural (Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas, 2003).

El 30% del territorio boliviano es apto para el desarrollo de la ganadería, pudiendo potencialmente albergar más de 30 millones de cabezas de ganado bovino en un sistema de producción extensivo, y mucho más que esta cantidad con la introducción de pasturas mejoradas y la utilización de adecuadas tecnologías.

Las existencias ganaderas de las distintas especies de importancia económica se presentan en la Tabla 2.

La producción de carne bovina alcanza a 214.000 toneladas/año y la de leche a 231.600 toneladas/año, las que son consideradas suficientes para satisfacer la demanda del consumo nacional. El rendimiento promedio es de 170 Kg. de carne por animal y el consumo de carne bovina per cápita alcanza a unos 25 kilos por habitante/año.

Los sistemas productivos y circuitos de comercialización de bovinos de carne son básicamente extensivos de cría, especialmente en el Beni, donde predominan las razas de tipo cebuino, lo mismo en la zona ganadera de Santa Cruz y el Chaco boliviano donde existe predominancia de la raza Criolla, con histórica adaptación a las condiciones chaqueñas. Estos 2 circuitos bien definidos generan un movimiento anual de entre 350.000 a 400.000 bovinos. Las zonas chaqueñas donde hay cría extensiva de la raza criolla boliviana, también abastece de animales de trabajo (bueyes) al propio chaco y a la zona altiplánica y de valles, que son utilizados para labrar la tierra, generando un circuito de comercialización de mas de 150 ferias campesinas, lo que lleva a una circulación importante de este tipo de animales.

Los principales indicadores de la ganadería boliviana son demostrativos de un bajo desarrollo productivo, con tasas de extracción del 14%, un índice de natalidad de entre 40 y 45%, así como tasa de mortalidad de terneros del orden del 7 al 10%. La edad de faena promedio es de 3 a 4 años en los sistemas pecuarios extensivos, siendo de 2,5 años en zonas de engorde del departamento de Santa Cruz.

Se estima por parte del Sistema Boliviano de Productividad y Competitividad que la cadena cárnica bovina beneficia a más de 290.000 familias productoras y genera empleo directo para más de 140.000 personas.

La producción de bovinos de leche se concentra principalmente en 7 departamentos con unas 750.000 cabezas con condición lechera definida y que abastecen las ciudades capitales. Esta cadena productiva emplea a unas 40.000 personas y a unos 300.000 jornaleros eventuales. Hay exportación de productos lácteos, mayoritariamente leche en polvo a Perú, que se realiza regularmente pero no en grandes volúmenes.

La producción de ovinos se caracteriza por ser de carácter extensivo y estar localizada mayoritariamente en la parte andina del país. Principalmente es de subsistencia y dedicada a la producción de lana, cuero y carne. El rebaño nacional ha sido estimado por el Instituto Nacional de Estadísticas (2003) en 8.350.353 cabezas. Unas 65.000 familias están involucradas en la cría y producción ovina.

El SENASAG estima que existen aproximadamente 7.000.000 de aves de traspatio en el país. Además, anualmente se comercializan 81.000.000 aves de engorde comercial, 2.700.000 aves de postura comercial y 982.000 de reproducción comercial. Según el Sistema Boliviano de Productividad y Competitividad se producen anualmente 138 millones de TMI de carne de pollo y 835 millones de huevos. La actividad genera aproximadamente 100 millones de dólares, y es de suma importancia para la seguridad alimentaria y la economía familiar. La cadena productiva comprende a unas 40.000 familias que se benefician directamente. El consumo individual de carne de ave es de 16 Kg/año y de huevos 98 unidades/año. Las principales áreas de producción se encuentran en los departamentos de Santa Cruz (65% de la producción comercial) y Cochabamba (25%).

La producción de camélidos andinos se concentra principalmente en llamas y alpacas. Esta actividad da empleo directo e indirecto a 68.000 personas. Cerca de 60.000 unidades familiares subsisten y participan de la cadena productiva, étnicamente de origen aymará y quechua. La población de llamas en Bolivia es la mayor del mundo, con aproximadamente 92% de la existencia mundial.

La producción de cerdos es muy importante como sistema de subsistencia y relevante en materia de seguridad alimentaria. En las áreas rurales de los valles, trópicos e inclusive altiplano predomina la producción de traspatio. La producción intensiva empresarial se concentra en Santa Cruz y la provincia Luís Calvo de Chuquisaca, y en menor proporción en Chaco tarijeño. La última estimación de la población porcina fue de 2.864.885 animales, SENASAG-2003

La producción de caprinos tiene una importancia significativa en algunas regiones, como ser el Chaco y el departamento de Santa Cruz. Se tiene escasa información de esta actividad pecuaria. En el año 2000 se registraron cerca de 100.000 caprinos.

La cría de caballos y asnos es frecuente en las propiedades ganaderas de las regiones de Santa Cruz y el Chaco boliviano. La presencia de Anemia Infecciosa Equina (AIE) y la falta de programas sanitarios, resulta una limitante crítica para esta actividad.

No se ofrecieron datos de fecha de adhesión del país a la OIE, en el caso de la OMC fue el 12 de septiembre 1995.

**Tabla 2: Resumen de la población ganadera de Bolivia, por especie y departamento. Años 2006-2008**

DEPARTAMENTO	Bovinos	Ovinos	Caprinos	Porcinos	Aves de corral	Équinos	Camélidos
BENI	2.774.967	8.788	6.271	26.184		63.624	
CHUQUISACA	394.539	611.233	449.409	728.551	359.494	86.525	
COCHABAMBA	313.681	1.431.262	238.614	382.614	9.738.089	34.157	119.654
LA PAZ	224.259	2.958.130	742	290.760	264.773	16.763	1.012.485
ORURO	58.471	1.181.457		23.254		4.245	1.184.757
PANDO	74.862	3.116	1.619	8.232		2.261	
POTOSÍ	145.500	1.199.338	593.769	127.144		57.004	438.669
SANTA CRUZ	2.166.617	240.785	33.335	860.324	9.516.815	51.553	42
TARIJA	279.394	333.321	147.231	339.154	688.955	32.457	2.192
<b>TOTAL</b>	<b>6.440.082</b>	<b>6.657.090</b>	<b>1.470.990</b>	<b>2.864.885</b>	<b>20.568.126</b>	<b>348.589</b>	<b>2.757.799</b>

Fuente: SENASAG

## II.4. Datos solicitados y suministrados

Conforme a las disposiciones del Manual PVS de la OIE, con anterioridad al inicio de la misión se solicitaron datos e información esencial. El SV boliviano no pudo responder completamente a la demanda. No obstante ello, la mayor parte de las carencias se suplieron durante y después de la misión.

Se observaron algunas dificultades en la obtención de datos antes y después de la misión, fundamentalmente vinculadas a demora en su elaboración e inconvenientes técnicos para su remisión vía correo electrónico. Finalmente los datos fueron remitidos con posterioridad a la misión, en CD vía correo postal, al jefe de la misión evaluadora.

En el Anexo 5 se indica la lista de documentos recibidos antes, durante y después de la misión. Los mismos constituyeron elementos de prueba que fueron de utilidad para la definición de los niveles de progresión adjudicados a las diferentes competencias evaluadas.

La Tabla 3 brinda un panorama de la disponibilidad de las principales categorías de documentos o datos necesarios para la evaluación, y la manera en que fueron obtenidos.

**Tabla 3: datos necesarios para la evaluación y manera de obtenerlos**

Principales categorías de documentos	Datos disponibles de dominio público	Datos facilitados antes de la llegada	Datos accesibles solo <i>in situ</i>
--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------

<b>Censo pecuario</b>		
al 1er nivel administrativo	X	
al 2o nivel administrativo		X
otros niveles (si disponible)		
por especie animal	X	
por sistema de producción	X	
<b>Organigramas</b>		
niveles centrales de los SV	X	
2° nivel de los SV	X	
otros niveles (si disponible)	X	
<b>Descripción del trabajo en los SV</b>		
niveles centrales de los SV	X	
2° nivel de los SV	X	
otros niveles (si disponible)		
<b>Legislación, reglamentaciones, decretos, etc.</b>		
sanidad animal y salud pública	X	
ejercicio veterinario		X
organismo veterinario estatutario		X
medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	X	
delegación oficial	X	X
<b>Censo de veterinarios</b>		
global (público, privado, veterinarios, paraprofesionales)	X	X
por nivel	X	
por función		X
<b>Censo de logística e infraestructuras</b>		
		X
<b>Informes de actividad</b>		
		X
<b>Informes financieros</b>		
		X
<b>Estatus zoonosanitario</b>	X	X
<b>Informes de evaluación</b>		
		X
<b>Procedimientos, registros, cartas, etc.</b>		
		X

## II.5. Organización de la evaluación

La evaluación de los SV de la República de Bolivia se llevó a cabo del 1 al 15 de diciembre de 2008. Empezó con un encuentro con el Director General del SENASAG, la reunión inicial con el Jefe de los SV y el personal principal en la sede de la UNSA, SENASAG perteneciente al MADR y MA. Después siguieron reuniones con funcionarios de otros organismos pertinentes, como: MADR y MA, SEDAG, SEDES, Asociaciones de ganaderos de los estados visitados, y otros.

Se decidió el programa para la misión, según el cual el Equipo de Evaluación OIE-PVS visitó diversos sitios e instituciones (sector público y privado) en las ciudades y las zonas rurales de la República de Bolivia, tales como oficinas veterinarias gubernamentales, puntos de control nacionales e internacionales, zonas libres de fiebre aftosa, zona de alta vigilancia de fiebre aftosa, laboratorios de diagnóstico e investigación, Universidad Autónoma de Beni, mataderos, planta industrializadora de leche y granjas.

El Equipo discutió los diferentes puntos con funcionarios gubernamentales, veterinarios del sector público y privado y paraprofesionales de veterinaria, docentes e investigadores, ganaderos y productores, empleados de empresas privadas lecheras, porcinas y avícolas, consumidores y otras partes interesadas, según se describe en el informe.

A fin de conducir una evaluación lo más amplia posible en el plazo disponible, el Equipo OIE-PVS, decidió visitar 5 departamentos administrativos de un total de 9, que consideró representativos de los 4 ecosistemas existentes en el país. Los mismos fueron: Beni, Oruro, Cochabamba, Tarija y Santa Cruz.

Para evaluar la vigilancia epidemiológica y las relaciones entre las partes interesadas del sector público y privado, se efectuaron 38 visitas a oficinas veterinarias provinciales y distritales y a explotaciones pecuarias

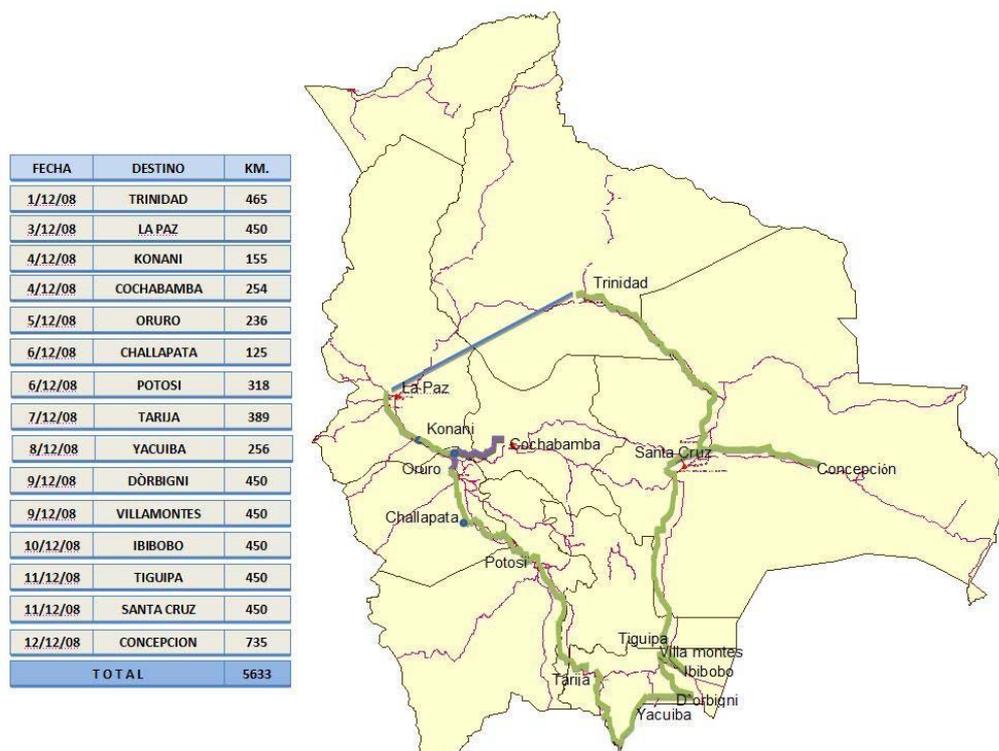
Durante la misión el Equipo OIE-PVS sostuvo una reunión con el Ing. Remmy González, viceministro del MADR y MA, en la cual se explicó la Herramienta PVS de la OIE, sus objetivos y ámbito de aplicación, y las posibles acciones a seguir con los resultados y recomendaciones del informe final. Se lo invitó a asistir a la reunión de cierre de la misión.

Al término de la misión, se celebró una reunión final en el departamento de Santa Cruz. Asistieron el Director General de SENASAG, el Jefe de los SV, el Coordinador y el Responsable de Epidemiología de UNSA-SENASAG. El Equipo evaluador presentó la síntesis de los resultados preliminares (fortalezas y carencias) y las principales recomendaciones. Además, explicó el proceso y los tiempos necesarios para la confección del informe, su revisión por pares y su remisión al Dr. Carlos Peñaranda Bersatti.

En el Anexo 3 se presenta la lista de los principales contactos que mantuvo el Equipo de evaluación.

En el Anexo 4 se indica el cronograma de trabajo y los lugares visitados por el Equipo.

En la Ilustración 2 se muestra el itinerario seguido por los miembros del Equipo durante el transcurso de la misión.



**Ilustración 2: Itinerario seguido por el equipo evaluador**

## II.6. Selección de sitios propuestos y visitas realmente efectuadas

El programa de visitas (ver Anexo 4) se acordó entre el Equipo evaluador y los SV. Se tomó en consideración que las 4 zonas geográficas más representativas del país fuesen incluidas, la importancia relativa de la producción ganadera de los departamentos, las vías de acceso por carreteras y el tiempo disponible.

Teniendo en cuenta el tamaño del país, las restricciones de tiempo y el gran número de sitios, los evaluadores decidieron evaluar el escenario del peor caso del siguiente modo:

- zona limítrofe: departamento de Tarija (frontera con Argentina y Paraguay), zona de alta vigilancia para fiebre aftosa, con posibles problemas de control del movimiento de animales
- zonas distantes y de difícil y costoso acceso: explotaciones pecuarias en provincia Concepción, Departamento de Santa Cruz, Tarija Dòrbigni, Ibibobo, Tiguipa, Challapatas en Oruro
- zonas de condiciones climáticas extremas, con riesgo de fallo de la cadena de frío: Oficinas Veterinarias del Gran Chaco. Dòrbigni, Ibibobo, Tiguipa
- zonas geográficamente amplias y aisladas, con riesgo de limitaciones en los elementos de trabajo: SV en Concepción, Santa Cruz

En la Tabla 4 se describen la cantidad de entidades de interés para la evaluación de los SV que existen en Bolivia, y el número de ellas que fueron efectivamente visitadas durante la misión.

**Tabla 4: entidades de interés para la evaluación, número existente y de visitas durante la misión**

<b>Categorías de entidades existentes</b>	<b>Número de sitios</b>	<b>Muestreo real</b>
<b>ZONAS AGROECOLÓGICAS</b>		
Zonas climáticas	4	4
Zonas geográficas	4	4
Zonas agroecológicas	4	4
<b>ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
1er nivel administrativo	1	1
2º nivel administrativo	9	5
Otros niveles (provincias)	112	13
Entidades urbanas		
<b>SANIDAD ANIMAL</b>		
Dirección Nacional de los SV	1	1
Divisiones de los SV nacionales	4	4
1er nivel de los SV	1	1
2º nivel de los SV	9	5
Otros niveles (si disponible)	112	13
Sector veterinario privado	19	5
Organizaciones de la profesión veterinaria	19	5
Otras actividades (baño antiparasitario, jaula de retención, etc.)		
<b>MEDICINA VETERINARIA</b>		
Sector de producción		
Sector de importación y venta mayorista		
Sector de venta de detalle		
Otros socios involucrados		
<b>LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO</b>		
Laboratorios nacionales	3	2
Laboratorios regionales	1	1
Laboratorios asociados	1	1
<b>CONTROL DE MOVIMIENTOS</b>		
Países limítrofes	5	2
Aeropuertos	3	1
Principales puestos fronterizos terrestres	14	3
Puestos fronterizos terrestres menores		
Estaciones de cuarentena	0	0
Control interior de movimientos	42	
<b>INSPECCIÓN DE PRODUCTOS ANIMALES</b>		
Mercados de animales vivos		
Mataderos para la exportación	4	1
Mataderos para el mercado nacional	54	1
Zonas de sacrificio		
Punto privado individual de sacrificio		
Plantas de procesamiento de productos animales (carne, leche, huevos, etc.)		
<b>FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN</b>		
Universidad veterinaria	5	
Escuelas paraprofesionales	5	
Investigación veterinaria	9	
<b>PARTES INTERESADAS</b>		
Cámara de Agricultura		

Organizaciones nacionales agropecuarias	19	
Organizaciones locales agropecuarias		
Otras organizaciones agroindustriales		
Ganaderos, cuidadores de ganado, etc.		
Organizaciones de consumidores		

## II.7. Organización de los Servicios Veterinarios en la República de Bolivia

Las principales instituciones que participan en la prestación de los SV de la República de Bolivia son: el Oficial (SENASAG), Públicos (SEDAG, SEDES, Unidades Prefecturales de Epidemiología / Zoonosis, Departamento de Zoonosis e Inspección sanitaria municipal y Servicio Departamental de Sanidad Agropecuaria de la Prefectura de Santa Cruz) y Privados (Departamentos Técnicos de Veterinaria de Asociaciones y Federaciones de Productores).

Según el Decreto Supremo No. 25729, el SV Oficial, donde se encuentra la UNSA-SENASAG, tiene las siguientes atribuciones:

- Administrar el régimen legal específico de Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria
- Resolver los asuntos de su competencia mediante Resoluciones Administrativas
- Administrar la prestación de servicio para el logro de su misión institucional
- Administrar los sistemas de vigilancia y diagnóstico de enfermedades
- Administrar programas de control y erradicación de enfermedades
- Administrar el Sistema de Registro de Insumos Pecuarios, coordinando los temas de Salud y Medio Ambiente con los responsables del Sector
- Reglamentar y administrar el sistema de cuarentena, para el control e inspección zoonosaria en el comercio interno y externo del país
- Reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales e insumos agropecuarios
- Reglamentar los procedimientos para la fiscalización, control y seguimiento para la inocuidad alimentaria en los tramos productivos y de procesamiento
- Reglamentar el decomiso, la destrucción, retorno o disposición final de animales, productos, subproductos de origen pecuario e insumos agropecuarios
- Reglamentar la importación, uso y otras actividades que se realicen con Organismos Vivos Modificados Genéticamente (OMGs), en coordinación con otros organismos nacionales relacionados con esta materia
- Reglamentar el sistema de acreditación de servicios en el marco de la ley No. 2061

- Declarar zonas libres o de baja prevalencia de enfermedades e implantar estados de emergencia
- Autorizar y certificar el funcionamiento de establecimientos agropecuarios y plantas industrializadoras de productos agropecuarios, en materia sanitaria e inocuidad alimentaria
- Emitir las certificaciones sanitarias de exportación e importación correspondientes
- Promover la armonización y equivalencia de normas internacionales y medidas sanitarias
- Establecer programas de capacitación en sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria
- Participar en negociaciones técnicas con organismos internacionales en temas de su competencia, bajo la coordinación de del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- Gestionar asistencia técnica y financiera para fortalecer la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en el país
- Coordinar con instituciones públicas y privadas, las acciones pertinentes para el cumplimiento de su misión institucional
- Suscribir con instituciones nacionales, públicas y privadas convenios y contratos
- Ejercer las demás atribuciones que permitan el cumplimiento de su misión institucional

La organización de los SV oficiales de la República de Bolivia se describe en el organigrama del SENASAG, el cual se presenta en la Ilustración 3. Pueden apreciarse los niveles Superior, de Control, de Apoyo y Técnico Operativo. A esta estructura deben agregarse los Servicios descentralizados, a Nivel Distrital.

En Sanidad Animal la participación de otros actores públicos regionales fuera del Servicio Oficial de Atención Veterinaria se complementa a nivel departamental a través de los Servicios Departamentales Agropecuarios de las Prefecturas; órganos descentralizados con la misión fundamental de mejorar los niveles de producción y productividad agropecuaria y forestal del Departamento, con el fin de elevar el nivel de vida de la población rural, para lo cual mantienen una estructura veterinaria que hace Vigilancia Epidemiológica.

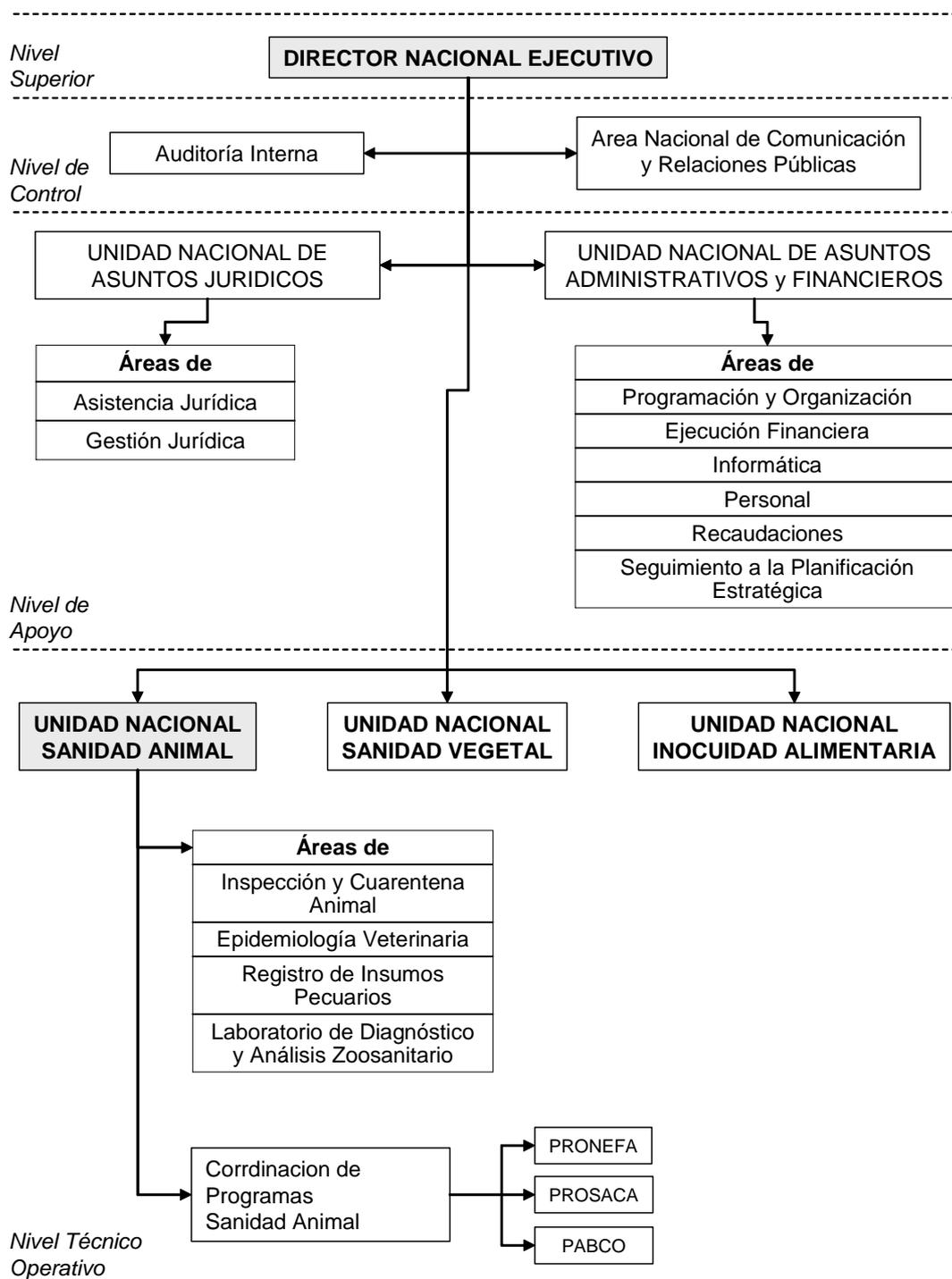
Asimismo, algunos de los Municipios, que son la menor unidad territorial, política y administrativa organizada del país, tienen veterinarios encargados del manejo de la salud pública veterinaria y participan en las actividades del Servicio.

La participación del sector privado en la estructura de atención veterinaria se hace a través de los SV Provinciales de las diferentes Asociaciones de Ganaderos de las principales regiones ganaderas del País; este componente del sistema mantiene una coordinación permanente con la estructura oficial del SENASAG.

Los veterinarios de práctica privada a través de sus instituciones colegiadas, forman parte de las Comisiones Departamentales específicas, participando de esta manera en la consolidación de la estructura sanitaria del país.

En la Tabla 5 se detalla la cantidad de personal existente en los SV públicos y privados, por departamento.

No se han emprendido autoevaluaciones internas o evaluaciones externas de las prestaciones de los SV a ningún nivel en la República de Bolivia.



**Ilustración 3: Organigrama del SENASAG**

En la Tabla 6 puede apreciarse un listado de la infraestructura y el equipamiento asignado al SENASAG, según datos del organismo, del año 2008.

En la Tabla 7 se aprecia el presupuesto (en pesos Bolivianos, Bs) asignado a Sanidad Animal por diferentes fuentes de financiamiento y para distintos rubros, en los años 2006 y 2007.

**Tabla 5: distribución de veterinarios según departamento y tipo de SV**

Departamento	SV Oficiales	SV Públicos			SV Privados
		Adm.	Áreas	Sanidad Veterinaria Pública	Asistencia. Técnica de. Campo
SV Nacionales	13				
La Paz	12	5	1	10	248
Beni	72	7	4	18	193
Chuquisaca	26	2	N/D	4	48
Cochabamba	13	2	6	9	89
Pando	4	1	0	1	12
Oruro	8	1	0	3	32
Potosí	21	1	1	3	18
Santa Cruz	52	9	15	33	453
Tarija	18	3	1	7	87
<b>TOTAL</b>	<b>239</b>	<b>31</b>	<b>23</b>	<b>88</b>	<b>1180</b>

**Tabla 6: Infraestructura y equipamiento asignado al SENASAG, Bolivia, 2008**

INFRAESTRUCTURA	EQUIPAMIENTO
<b>Sede Nacional</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas equipadas con mueblería de escritorio</li> <li>• Estructura para almacenamiento de documentación y material de consumo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hardware y software para el desarrollo de actividades técnicas/administrativas</li> <li>• Vehículos</li> </ul>
<b>Jefaturas Distritales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas equipadas con mueblería de escritorio</li> <li>• Estructura para almacenamiento de documentación y material de consumo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo informático (hardware/software)</li> <li>• Material de escritorio y almacenaje de documentación</li> <li>• Centrales de radio</li> <li>• Almacén de Material de campo y escritorio</li> <li>• Vehículos – Camionetas, Jeeps, motocicletas</li> </ul>
<b>Puestos de Control / Puestos de Control Móviles (containers)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mueblería para uso personal del personal (camas)</li> <li>• Baño</li> <li>• Bomba de agua</li> <li>• Paneles solares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baterías/panel solar</li> <li>• Computadora e impresora</li> <li>• Ventiladores</li> <li>• Mochilas p/fumigación</li> <li>• Material de escritorio</li> <li>• Equipo de radiofrecuencia</li> <li>• Mapas</li> <li>• Motocicleta</li> <li>• Andamios de inspección</li> </ul>
<b>Unidades Locales</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Computadora e impresora</li> <li>• Ventiladores</li> </ul>

**Laboratorios**

- Mochilas p/fumigación
  - Material de escritorio
  - Equipo de radiofrecuencia
  - Mapas
  - Jeeps, motocicletas, lanchas, quadratracks
  - Material quirúrgico y de muestreo de sangre
- 
- Reactivos

**Tabla 7: presupuesto (en Pesos Bolivianos) asignado a Sanidad Animal, según fuente y destino, para los años 2006 y 2007**

Detalle	Años		Total Bs
	2006	2007	
Banco Interamericano de Desarrollo			
Adquisiciones	4.760.675	7.551.705	12.312.380
Capacitación	304.500	332.766	637.266
Personal (Consultores)	9.007.516	4.354.287	13.361.803
<b>TOTAL</b>	<b>14.072.691</b>	<b>12.238.758</b>	<b>26.311.449</b>
TGN - RRPP			
Personal (Consultores)	1.848.336	3.394.469	5.242.805
<b>TOTAL</b>	<b>1.848.336</b>	<b>3.394.469</b>	<b>5.242.805</b>
Prefecturas RRPP			
Personal (Consultores)	7.763.708	4.783.811	12.547.520
<b>TOTAL</b>	<b>7.763.708</b>	<b>4.783.811</b>	<b>12.547.520</b>
<b>Presupuesto Total</b>	<b>23.684.735</b>	<b>20.417.038</b>	<b>44.101.774</b>

1 US\$ = \$7.07 Bs; \$1 Bs = 0.14 US\$ (Febrero 09)

## II.8. Situación zoonosanitaria en la República de Bolivia

En la Tabla 8 se exhibe el listado de enfermedades de la lista de la OIE que actualmente están presentes en Bolivia. También se describe si son de denuncia obligatoria o no y su situación epidemiológica.

La Tabla 9 muestra una lista de enfermedades que fueron alguna vez detectadas en el país, pero que no cuentan con diagnósticos recientes.

**Tabla 8: enfermedades de la lista de la OIE presentes en Bolivia**

Enfermedad	Declaración obligatoria	Estatus
Anaplasmosis bovina	NO	Enfermedad limitada a una o varias zonas
Anemia infecciosa equina	SI	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Avian mycoplasmosis ( <i>M.synoviae</i> )	NO	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Babesiosis bovina	NO	Enfermedad limitada a una o varias zonas
Bronquitis infecciosa aviar	NO	Enfermedad clínica
Brucelosis ( <i>Brucella abortus</i> )	SI	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Brucelosis ( <i>Brucella melitensis</i> )	SI	Sospechoso (no confirmado)

Brucelosis ( <i>Brucella suis</i> )	SI	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro)	NO	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Carbunco bacteridiano	NO	Sospechoso (no confirmado)
Cisticercosis porcina	SI	Enfermedad limitada a una o varias zonas
Diarrea viral bovina	NO	Sospechoso (no confirmado)
Encefalomielitis equina del Este	NO	Sospechoso (no confirmado)
Encefalomielitis equina del Oeste	NO	Sospechoso (no confirmado)
Enfermedad de Aujeszky	SI	Enfermedad limitada a una o varias zonas
Enfermedad de Marek	NO	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Enfermedad de Newcastle	SI	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Equinococosis/hidatidosis	NO	Sospechoso (no confirmado)
Lengua azul	NO	Sospechoso (no confirmado)
Leptospirosis	NO	Sospechoso (no confirmado)
Micoplasmosis aviar ( <i>M. gallisepticum</i> )	NO	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Paratuberculosis	NO	Sospechoso (no confirmado)
Piroplasmosis equina	NO	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Rabia	SI	Enfermedad clínica
Rinotraqueítis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa	NO	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Síndrome disgenésico y respiratorio porcino	NO	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Surra ( <i>Trypanosoma evansi</i> )	NO	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Tifosis aviar	NO	Infección confirmada(Enfermedad no clínica)
Tricomosis	NO	Sospechoso (no confirmado)

**Tabla 9: enfermedades de la lista de la OIE con antecedentes en Bolivia, pero no presentes actualmente**

Enfermedad	Declaración obligatoria	Última ocurrencia	Vigilancia
Campilobacteriosis genital bovina	NO	2006	
Cólera aviar	SI		Vigilancia dirigida
Estomatitis vesicular	SI	2006	
Fiebre aftosa	SI	2007	Vigilancia general y dirigida
Loque europea de las abejas melíferas	SI		
Miasis por Cochliomyia hominivorax	NO	1995	
Peste porcina clásica	SI	2007	Vigilancia dirigida
Tripanosomosis	NO		

## PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Esta evaluación identifica los puntos fuertes y las deficiencias de los SV de la República de Bolivia y propone recomendaciones generales de acción.

ELEMENTOS ESENCIALES	
I	RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS
II	AUTORIDAD Y COMPETENCIA TÉCNICA
III	INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS
IV	ACCESO A LOS MERCADOS

Los SV son reconocidos como un “bien público mundial”. Los Miembros de la OIE reconocen el importante papel y responsabilidades de los SV y facilitarán los recursos humanos y financieros necesarios para que desempeñen sus funciones eficazmente.

El Equipo de Evaluación OIE-PVS ha examinado las competencias críticas correspondientes a los cuatro elementos esenciales, determinado una lista de puntos fuertes y carencias y el nivel actual de progresión para cada competencia crítica. Los fundamentos determinantes de estos niveles de progresión se explican usando las pruebas referenciadas (véase el Anexo 5).

El nivel de progresión alcanzado para cada competencia crítica se resalta en gris en cada una de las tablas correspondientes.

## Elemento esencial I: recursos humanos, físicos y financieros

Este elemento evalúa la sostenibilidad institucional y financiera de los SV evidenciada por el nivel de recursos científicos/técnicos y financieros disponibles y la capacidad de movilizar dichos recursos. Abarca diez competencias críticas.

---

### Competencias críticas

---

- I.1 Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios
    - A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)
    - B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico
  - I.2 Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria
    - A. Competencias profesionales de los veterinarios
    - B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria
  - I.3 Formación continua
  - I.4 Independencia técnica
  - I.5 Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas
  - I.6 Capacidad de coordinación de los sectores e instituciones de los Servicios Veterinarios
  - I.7 Recursos físicos
  - I.8 Financiación
  - I.9 Fondos para emergencias e indemnizaciones
  - I.10 Capacidad de inversión y de desarrollo
- 

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 6, 8 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia/ Imparcialidad / Integridad / Objetividad / Organización general / Procedimientos y normas / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación.

Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: "Cuando los Servicios Veterinarios sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios."

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.6., puntos 1 a 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros / Recursos administrativos / Recursos técnicos.

Artículo 3.2.10., punto 3 y apartado d) del punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de evaluación: Conformidad / Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 9: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Datos relativos a la gestión financiera / Datos administrativos / Servicios de laboratorio / Programas de evaluación del rendimiento y de evaluación.

<b>I-1 Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios</b>  <i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i>  <b>A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales no están ocupados por personal debidamente cualificado.
	2. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal debidamente cualificado.
	3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.
	4. Se procede sistemáticamente a la definición y descripción de los puestos de los veterinarios y demás profesionales, así como de los procedimientos oficiales de nombramiento.
5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para la evaluación de las prestaciones de los veterinarios y demás profesionales.	

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad.

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Según el área encargada de Recursos de Personal del SENASAG, no existen puestos vacantes en el personal permanente para el Área de Sanidad Animal</li> <li>• En el departamento de Tarija existen procedimientos de gestión y evaluación de las prestaciones de los SV oficiales</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inseguridad del personal del primer y segundo nivel en períodos superiores al año</li> <li>• No homogeneidad entre los funcionarios del sector público entre departamentos</li> <li>• No aplicación de sistemas de análisis de gestión del desempeño de los SV oficiales en todo el país</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 5):</u></b></p> <p>E1. Tabla 5, 6, 7, 8, 9 E4. Sistema de evaluación del desempeño en Tarija</p>

<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumir por el TGN las actividades y necesidades básicas del SV que aseguren el cumplimiento de sus objetivos, con especial referencia a los salarios</li> <li>• Definir la plantilla de personal requerido por acreditación de necesidad de los servicios para el nivel central y los departamentos</li> <li>• Modificar regímenes contractuales en lo relacionado a los plazos de los contratos para lograr mayor estabilidad del personal que trabaja en los SV oficiales</li> <li>• Coordinar entre las áreas de la UNSA la atención a los Servicios de Salud Pública Veterinaria, logrando un sistema de subordinación metodológica de los Servicios de Salud Pública Veterinaria a los SV oficiales</li> <li>• Aplicar sistemas de análisis de gestión del desempeño de los veterinarios del SV oficial a todos los niveles</li> </ul>
--

Las principales instituciones que participan en la prestación de los SV de la República de Bolivia son: el Oficial (SENASAG), Públicos (SEDAG, SEDES, Unidades Prefecturales de Epidemiología / Zoonosis, Departamento de Zoonosis e Inspección sanitaria municipal y Servicio Departamental de Sanidad Agropecuaria de la Prefectura de Santa Cruz) y Privados (Departamentos Técnicos de Veterinaria de Asociaciones y Federaciones de Productores).

Las bases jurídicas de creación del SENASAG, no le otorgaron una completa autonomía administrativa, técnica, ni financiera. El servicio fue considerado como un proyecto de inversión, por lo que únicamente le ha sido permitido nombrar funcionarios como consultores temporales, lo cual no le ha permitido conformar una planta de personal con estabilidad y beneficios sociales

básicos. Esta situación, a su vez, limita la capacidad del servicio de atraer personal altamente calificado.

Para definir la planta de personal requerida, deben establecerse los servicios a ser acreditados, las funciones que debieran mantenerse en la sede y aquellos servicios y programas que debieran ser desconcentrados y/o descentralizados.

En entrevistas realizadas a los funcionarios del SV oficial se refiere la preocupación de que los contratos para ocupar las plazas son por períodos de un año, lo que no ofrece seguridad para la permanencia y estabilidad de los mismos en las plazas que ocupan.

En la siguiente Tabla se describe la distribución de veterinarios por departamento, según el SV al cual pertenecen.

**Distribución de veterinarios según departamento y tipo de SV**

Departamento	SV Oficiales	SV Públicos			SV Privados Asistencia. Técnica de. Campo
		Adm.	Áreas	Sanidad Veterinaria Pública	
SV Nacionales	13				
La Paz	12	5	1	10	248
Beni	72	7	4	18	193
Chuquisaca	26	2	N/D	4	48
Cochabamba	13	2	6	9	89
Pando	4	1	0	1	12
Oruro	8	1	0	3	32
Potosí	21	1	1	3	18
Santa Cruz	52	9	15	33	453
Tarija	18	3	1	7	87
<b>TOTAL</b>	<b>239</b>	<b>31</b>	<b>23</b>	<b>88</b>	<b>1180</b>

En el caso del sector público, al depender las plazas de las posibilidades de presupuesto de las prefecturas y no existir adecuadas relaciones con el mismo, no se establecen claramente las necesidades de veterinarios, no existiendo homogeneidad de análisis para necesidad de plazas entre los departamentos.

No se demostró en los departamentos, con excepción de Tarija, un sistema de análisis y evaluación de las prestaciones de los SV oficiales.

<b>I-1 Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios</b>  <i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i>  <b>B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico</b>	<b>Niveles de progresión</b>	
	1.	La mayoría de los puestos técnicos no están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	2.	La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	3.	La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	4.	La mayoría de los puestos técnicos son supervisados periódicamente.
	5.	Se emplean procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento oficial y la evaluación de las prestaciones de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> .

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad.

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Según el área encargada de Recursos de Personal del SENASAG, no existen puestos vacantes para el Área de Sanidad Animal.</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diferencias entre departamentos (Tarija es el paradigma) por pago a sensores asumido por la prefectura</li> <li>Ocasionalmente personal no veterinario realizando inspecciones de animales y/o productos de origen animal en puntos de control</li> <li>Inseguridad del personal del primer y segundo nivel en períodos superiores al año</li> <li>No aplicación de sistemas de análisis de gestión del desempeño de los SV oficiales en todo el país</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E1. Tablas 5, 6, 7, 8, 9</p>

<b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asumir por el TGN las actividades y necesidades básicas del SV que aseguren el cumplimiento de sus objetivos, con especial referencia a los salarios</li> <li>Modificar regímenes contractuales en lo relacionado a los plazos de los contratos para lograr mayor estabilidad del personal que trabaja en los SV oficiales</li> <li>Aplicar sistemas de análisis de gestión del desempeño de los paraprofesionales y personal de apoyo del SV oficial</li> </ul>

Al existir en los puntos de control fronterizos personal rotativo de guardia tanto para la sanidad animal, como la vegetal, ocasionalmente cuando corresponde a los fitosanitarios no hay veterinarios o paraprofesionales veterinarios en el punto de inspección.

En entrevistas realizadas a los paraprofesionales del SV oficial se refiere la preocupación de que los contratos para ocupar las plazas son por períodos de un año, lo que no ofrece seguridad para la permanencia y estabilidad de los mismos en las plazas que ocupan.

La distribución de paraprofesionales de veterinaria y del personal de apoyo es la siguiente:

Departamento	SV Oficiales			
	Adm.	Paraprof	Promot. Pec.	C. Front.
SV Nacionales	9	2	-	-
La Paz	3	171	102	10

---

Beni	5	92	113	4
Chuquisaca	4	19	338	0
Cochabamba	4	400	170	1
Pando	2	2	8	2
Oruro	3	16	262	5
Potosí	1	8	467	6
Santa Cruz	5	198	175	8
Tarija	4	534	534	8
<hr/>				
Nacional	40	1442	2169	44

---

No existe homogeneidad para suplir las necesidades de plazas entre los departamentos. En el caso de Tarija con gran cantidad de promotores pecuarios, la prefectura asume el pago por posibilidades de presupuesto.

No se demostró en los departamentos un sistema de análisis y evaluación de las prestaciones de los paraprofesionales y personal de apoyo de los SV oficiales.

<b>I-2 Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p data-bbox="201 465 517 943"><i>Capacidad de los SV de desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por los títulos académicos del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales o técnicas<sup>1</sup>.</i></p> <p data-bbox="201 981 517 1081"><b>A. Competencias profesionales de los veterinarios</b></p>	1. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel variable que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas de carácter elemental.
	2. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel homogéneo que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas precisas y adecuadas.
	3. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas (vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.).
	4. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.
	5. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son periódicamente objeto de medidas de actualización, armonización internacional o evaluación.

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad.

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.

<sup>1</sup> Todos los puestos no requieren diplomas universitarios, pero el porcentaje de diplomas universitarios es un indicador de la profesionalidad de los SV.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Existen 3 universidades y 2 facultades que forman personal profesional veterinario y técnico en los principales estados del país</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Esporádicamente se realizan actividades de capacitación del personal técnico y paratécnico, no existe un programa de capacitación continua</li> <li>Las actividades de capacitación dependen fundamentalmente de las capacidades e iniciativas de cada distrito y de los programas de adiestramiento a nivel regional, como los del CVP, PAMA, PANAFOTSA y otros</li> <li>No existe relación entre las universidades-facultades y el SENASAG</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E1. Tabla 10</p>

**Comentarios o recomendaciones generales:**

- Incluir en el organigrama de la UNSA-SENASAG una unidad de Capacitación
- Desarrollar programas de capacitación anuales a profesionales y paraprofesionales de veterinaria que incluyan aspectos novedosos de la actividad veterinaria

Las funciones veterinarias desempeñadas por los SV gubernamentales incluyen por base reglamentaria:

- Administrar el régimen legal específico de Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria
- Resolver los asuntos de su competencia mediante Resoluciones Administrativas
- Administrar los sistemas de vigilancia y diagnóstico de enfermedades
- Administrar programas de control y erradicación de enfermedades
- Reglamentar los procedimientos para la fiscalización, control y seguimiento para la inocuidad alimentaria en los tramos productivos y de procesamiento
- Reglamentar el decomiso, la destrucción, retorno o disposición final de animales, productos, subproductos de origen pecuario e insumos agropecuarios
- Declarar zonas libres o de baja prevalencia de enfermedades e implantar estados de emergencia
- Autorizar y certificar el funcionamiento de establecimientos agropecuarios, en materia sanitaria e inocuidad alimentaria

Las bases jurídicas de creación del SENASAG, no otorgaron una completa autonomía administrativa, técnica, ni financiera. El servicio fue considerado como un proyecto de inversión, por lo que únicamente le ha posibilitado nombrar funcionarios como consultores temporales, lo cual no le ha permitido conformar una planta de personal con estabilidad y beneficios sociales básicos. Esta situación, a su vez, limita la capacidad del servicio de atraer personal altamente calificado.

Los títulos universitarios de postgrado de los veterinarios no son de manera general suficientes para un nivel superior de competencias ni en el Nivel Nacional de la UNAS, donde de 13 personas sólo 2 poseen grados de Maestría en Epidemiología. Son muy superiores significativamente en Tarija para el nivel distrital donde todos poseen maestría o diplomados, incluso para los paraprofesionales

<p><b>I-2 Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria</b></p> <p><i>Capacidad de los SV de desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por los títulos académicos del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales o técnicas<sup>1</sup>.</i></p> <p><b>B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria</b></p>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La mayoría de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> no reciben una formación oficial al entrar en ejercicio.
	2. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel muy variable y sólo permite adquirir competencias limitadas en materia de sanidad animal.
	3. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que sólo permite adquirir competencias básicas en materia de sanidad animal.
	4. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que permite adquirir competencias especializadas en materia de sanidad animal (inspección de carnes, por ejemplo).
5. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo y se actualiza y/o evalúa periódicamente.	

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad.

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.

<sup>1</sup> Todos los puestos no requieren diplomas universitarios, pero el porcentaje de diplomas universitarios es un indicador de la profesionalidad de los SV.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Existen 3 universidades y 2 facultades que forman personal profesional veterinario y técnico en los principales estados del país</li></ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Esporádicamente se realizan actividades de capacitación del personal técnico y para técnico, no existe un programa de capacitación continua</li><li>• Las actividades de capacitación dependen fundamentalmente de las capacidades e iniciativas de cada distrital y de los programas de adiestramiento a nivel regional, como los del CVP, PAMA, PANAFITOSA y otros</li></ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E1. Tabla 10.</p>

<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Incluir en el organigrama de la UNSA-SENASAG una unidad de Capacitación</li><li>• Desarrollar programas de capacitación anuales a paraprofesionales de veterinaria, que incluyan aspectos novedosos de la actividad veterinaria</li><li>• Establecer convenios SENASAG-Universidades y Federaciones de Ganaderos-Universidades de interés bilateral</li></ul>
---

<b>I-3 Formación continua<sup>1</sup></b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de mantener y ampliar las competencias de su personal gracias a una información y unos conocimientos pertinentes, medida a través de la aplicación de un programa de formación revisado todos los años.</i>	1. Los SV no tienen acceso a una formación veterinaria, profesional o técnica continua.
	2. Los SV tienen acceso a una formación continua (programas internos y/o externos) esporádicamente, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades ni los datos o conocimientos nuevos.
	3. Los SV tienen acceso a programas de formación continua que son revisados todos los años y actualizados siempre que lo requieren, pero que sólo se aplican a menos del 50% del personal interesado.
	4. Los SV tienen acceso a programas de formación continua que son revisados todos los años y actualizados siempre que lo requieren. Estos programas se aplican a más del 50% del personal interesado.
	5. Los SV tienen programas de formación continua actualizados que se aplican a todo el personal interesado.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1, 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Organización general / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.10., apartado d) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.

Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de evaluación.

<sup>1</sup> La formación continua incluye los programas de desarrollo profesional continuo destinados a los veterinarios, a los demás profesionales y al personal técnico.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen 3 universidades y 2 facultades que forman personal profesional veterinario y técnico en los principales estados del país</li> <li>• En la UAB existe un claustro docente con formación académica adecuada para su desempeño</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se pudo evidenciar homogeneidad entre los planes de estudio de las universidades del país que forman personal veterinario y paraprofesionales de veterinaria</li> <li>• Existen carencias importantes en la UAB para la formación de pregrado de estudiantes de veterinaria y paraprofesionales de veterinaria</li> <li>• No existe un programa de capacitación continua</li> <li>• Las actividades de capacitación dependen fundamentalmente de las capacidades e iniciativas de cada distrital y de los programas de adiestramiento a nivel regional, como los del CVP, PAMA, PANAFTOSA y otros</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E1. Tabla 10 H1. Programa de Estudios de la UAB</p>

<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar programas de capacitación anuales a profesionales y paraprofesionales de veterinaria</li> <li>• Establecer convenios SENASAG-Universidades, Federación de Ganaderos-Universidades de interés bilateral</li> <li>• Restablecer y hacer cumplir las funciones del Consejo de Formación Universitaria de Bolivia para la formación en las universidades de veterinarios y paraprofesionales de veterinaria</li> </ul>
---

Desde abril del 2007 la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM) de Santa Cruz se encuentra implementando un Doctorado en Ciencias Veterinarias con 2 menciones: Salud Animal y Producción Animal.

Se solicitaron datos de los programas de estudio de pre y postgrado de las universidades y del currículo del personal docente, obteniéndose sólo de la UAB.

El Consejo de Formación Universitaria de Bolivia, entidad rectora de la actividad académica del país con sede en La Paz, debe exigir un 70% de homogeneidad en la formación curricular entre las universidades, quedando el 30% a criterio de la universidad.

En entrevista realizada al personal docente de la UAB se constató que el último plan de estudios se modificó en el año 2001 y sólo lo realizaron armónicamente las Universidades de Beni y Santa Cruz.

No existen relaciones entre la universidad y el SENASAG, así como con los productores para la consulta y modificación de los planes de estudio de pre y post-grado.

<b>I-4 Independencia técnica</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Capacidad de los SV de cumplir su misión con absoluta independencia y libres de presiones comerciales, económicas, jerárquicas o políticas que puedan influir en sus decisiones técnicas y hacer que éstas sean contrarias a las disposiciones de los textos de la OIE (y del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i></p>	1. Las decisiones técnicas de los SV no se basan generalmente en consideraciones científicas.
	2. Las decisiones técnicas tienen en cuenta las pruebas científicas, pero suelen modificarse y amoldarse a consideraciones que no son científicas.
	3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se revisan y modifican a veces en función de consideraciones que no son científicas.
	4. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas exclusivamente y no se modifican en función de consideraciones que no son científicas.
	5. Las decisiones técnicas se toman y aplican en absoluta conformidad con las obligaciones del país con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 2: Principios fundamentales de la calidad: Independencia.

<b>Resultados</b>
<b><u>Puntos fuertes:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• De manera general los SV pueden cumplir su misión con independencia técnica</li></ul>
<b><u>Deficiencias:</u></b>
<b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b> E5

**Comentarios o recomendaciones generales:**

En las decisiones relativas a las medidas de importación-exportación, los SV tienen en cuenta de manera general los requisitos y procedimientos exigidos por la OIE para el comercio de animales y productos de origen animal, según se aprecia en las regulaciones del Manual de Procedimientos del Sistema Cuarentenario Pecuario del SENASAG.

El Equipo evaluador ha constatado que las decisiones técnicas tienen en cuenta, de manera general las pruebas científicas, en aspectos tan importantes como la Declaración de Zonas de Alta Vigilancia, Zonas Libres de Fiebre Aftosa, Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica con sustentación de resultados de laboratorio. Sin embargo, la decisión de dejar de vacunar animales mayores de 2 años en 2007 no se tomó en base a criterios científicos. Como consecuencia se intensificó la actividad viral, asumiéndose que los brotes de Santa Cruz se dieron por haber tomado una medida sin un muestreo previo de la situación epidemiológica, que hubiese respaldado científicamente la decisión.

<b>I-5 Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Capacidad de los SV de aplicar y mantener políticas a largo plazo.</i></p>	<p>1. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambia de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.</p>
	<p>2. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambia de forma sustancial y menos frecuente (cada 2 años, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.</p>
	<p>3. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambia de forma sustancial cada vez que se produce un cambio político y esos cambios tienen repercusiones negativas en la sostenibilidad de las políticas.</p>
	<p>4. La organización del sector público de los SV cambia generalmente poco después de un cambio político y esos cambios tienen pocas repercusiones o ninguna en la sostenibilidad de las políticas.</p>
	<p>5. La organización del sector público de los SV se mantiene generalmente estable durante largos períodos (5 años, por lo menos) y sólo se modifica después de un proceso de evaluación, con pocas repercusiones o ninguna en la sostenibilidad de las políticas.</p>

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.2.3., punto 1: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de evaluación.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estabilidad de programas fundamentales, como ser PRONEFA, PRONESA, Planteles de Animales Bajo control Oficial (PABCO) y otros, desde el inicio de SENASAG año 2000, incluso el de Fiebre Aftosa, Rabia y Brucelosis desde antes</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inestabilidad del personal del primer nivel en períodos superiores al año</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E6</p>

<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que los nombramientos de personal de primer nivel sean determinados a niveles por encima del MADR y MA</li> <li>Institucionalizar el SENASAG</li> </ul>
--

El SENASAG y dentro de este la UNSA, cumple funciones de alto valor estratégico para el país y por ello requiere una estructura institucional efectiva, sólida y estable.

Al Equipo evaluador le preocupa sobre manera la inestabilidad en el personal de dirección del SENASAG y de la UNSA. La discontinuidad en los cargos directivos puede hacer peligrar la sostenibilidad de las políticas de Sanidad Animal.

<b>I-6 Capacidad de coordinación de los sectores e instituciones de los SV (públicos y privados)</b>  <i>Capacidad de los SV de coordinar las actividades nacionales, incluidas los programas de control y erradicación de enfermedades, los programas de seguridad sanitaria de los alimentos y las respuestas a situaciones de emergencia.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Ninguna coordinación.
	2. Existen mecanismos informales u ocasionales de coordinación de algunas actividades, con una cadena de mando confusa.
	3. Existen mecanismos de coordinación de algunas actividades, con una cadena de mando claramente establecida, pero no se coordinan o no se utilizan en todo el país.
	4. Existen mecanismos de coordinación de la mayor parte de las actividades nacionales, con una cadena de mando claramente establecida, y se utilizan uniformemente en todo el país.
	5. Existen mecanismos de coordinación concertados que se pueden utilizar para todas las actividades que los requieran.

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación.

Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se encuentran definidas por base reglamentaria las coordinaciones entre los SV oficiales, públicos y privados para la ejecución de los programas de control y erradicación de enfermedades</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen dificultades en el nivel central de SENASAG en el funcionamiento del Consejo de Coordinación Interinstitucional y de la Comisión de Coordinación de Programas en general</li> <li>• La coordinación entre los diferentes sectores con los SV es variable entre Departamentos</li> <li>• No están funcionando espacios de interacción y participación del sector privado con el organismo oficial, como la Comisión Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa (CONEFA) y las Comisiones Departamentales (CODEFA)</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E6. Decreto Supremo No. 25729.</p>

<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir lo establecido en la base jurídica para este aspecto</li> <li>• Establecer sobre bases legislativas que los consejos y comisiones de coordinación sean de carácter gubernamental</li> <li>• Establecer convenios de trabajo entre los SV oficiales y los del servicio público y privado a nivel nacional y distrital. de interés multilateral</li> </ul>
---

Las principales instituciones que participan en la prestación de los SV de la República de Bolivia son: el Oficial (SENASAG), Públicos (SEDAG, SEDES, Unidades Prefecturales de Epidemiología / Zoonosis, Departamento de Zoonosis e Inspección sanitaria municipal y Servicio Departamental de Sanidad Agropecuaria de la Prefectura de Santa Cruz) y Privados (Departamentos Técnicos de Veterinaria de Asociaciones y Federaciones de Productores).

La base jurídica referente a las actividades del SENASAG, según el título III del Decreto Supremo No. 25729 del año 2000, establece el Consejo de Coordinación Interinstitucional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria como la instancia de consulta y coordinación con otras instituciones públicas y privadas, así como la Comisión de Coordinación de Programas.

En el caso del PRONEFA existe un nivel de coordinación que ha permitido armonizar las principales actividades del programa en diferentes grados, con los productores en general, siendo un ejemplo el PRONEFA Integrado de Tarija.

Referente a otras enfermedades y muy en particular las zoonóticas y su relación con la Salud Pública Veterinaria, el Equipo evaluador, tras las conversaciones y entrevistas sostenidas con los veterinarios oficiales, así como los del sector público y privado, ha llegado a la conclusión de que los SV oficiales no cuentan con un sistema de coordinación en el primer nivel con instituciones importantes que deberían interactuar en los programas de lucha y erradicación de otras enfermedades. A nivel departamental la coordinación existe, pero no es homogénea.

<b>I-7 Recursos físicos</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Acceso de los SV a los recursos físicos adecuados, es decir: edificios, transportes, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente (ordenadores, etc.).</i></p>	<p>1. Los SV no tienen recursos físicos o los que tienen son inadecuados a casi todos los niveles, y el mantenimiento de las infraestructuras existentes es insuficiente o nulo.</p>
	<p>2. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional (central) y a algunos niveles regionales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.</p>
	<p>3. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.</p>
	<p>4. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles y se procede con regularidad al mantenimiento de los mismos.</p>
	<p>5. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles (nacional, regional y local) y se procede con regularidad a su mantenimiento y actualización cada vez que el mercado ofrece materiales más modernos y sofisticados.</p>

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: “Cuando los Servicios Veterinarios sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios.”

Artículo 3.2.6., puntos 2 y 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos administrativos / Recursos técnicos.

Artículo 3.2.10., punto 3: Programas de evaluación del rendimiento y de evaluación: Conformidad.

Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los recursos físicos en líneas generales son suficientes</li> <li>• De manera general la capacidad de movilización de recursos de organismos internacionales, como ser BID, USDA-APHIS, entre otros</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se notan carencias en vehículos y capacidades locativas</li> <li>• Existen inequidades en la existencia de los recursos disponibles</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E7. Listado de recursos físicos obtenidos en Tarija para el Pronefa  E2. Recursos físicos asignados a SENASAG 2008 Información durante la misión Pág. 12</p>

<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiar por el TGN las actividades y necesidades básicas del SV que aseguren el cumplimiento de sus objetivos</li> </ul>
---

Desde los inicios del SENASAG se establece por la base jurídica que los activos, pasivos e intangibles de Servicio Nacional de Aftosa, Rabia y Brucelosis (SENARB), y de los laboratorios LIDIVET y LIDIVECO se transfieren a favor del SENASAG.

Por su naturaleza y mandatos, el SENASAG, además de los recursos del TGN, tiene posibilidades de movilizar recursos de varias fuentes como son los ingresos propios de servicios y multas, las Prefecturas, los Municipios, las organizaciones de productores, las organizaciones de empresarios y los organismos de cooperación técnica bilateral y multilateral.

Las bases jurídicas de creación del SENASAG, no otorgaron una completa autonomía administrativa, técnica, ni financiera. El servicio fue considerado como un proyecto de inversión con fuentes de financiamiento limitadas al proyecto.

En la siguiente Tabla se destaca la infraestructura y equipamiento más relevante del SENASAG, según datos del año 2008.

**Infraestructura y equipamiento asignado al SENASAG, Bolivia, 2008**

<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
<b>Sede Nacional</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas equipadas con mueblería de escritorio</li> <li>• Estructura para almacenamiento de documentación y material de consumo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hardware y software para el desarrollo de actividades técnicas/administrativas</li> <li>• Vehículos</li> </ul>
<b>Jefaturas Distritales</b>	

- 
- Oficinas equipadas con mueblería de escritorio
  - Estructura para almacenamiento de documentación y material de consumo
- Puestos de Control / Puestos de Control Móviles (containers)**
- Mueblería para uso personal del personal (camas)
  - Baño
  - Bomba de agua
  - Paneles solares
- Unidades Locales**
- Baterías/panel solar
  - Computadora e impresora
  - Ventiladores
  - Mochilas p/fumigación
  - Material de escritorio
  - Equipo de radiofrecuencia
  - Mapas
  - Motocicleta
  - Andamios de inspección
- Laboratorios**
- Computadora e impresora
  - Ventiladores
  - Mochilas p/fumigación
  - Material de escritorio
  - Equipo de radiofrecuencia
  - Mapas
  - Jeeps, motocicletas, lanchas, quadratracks
  - Material quirúrgico y de muestreo de sangre
- Reactivos
-

<b>I-8 Financiación</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación para seguir llevando a cabo sus actividades sin ser sometidos a ningún tipo de presión política.</i>	1. La financiación de los SV no es estable ni está definida claramente, sino que depende de recursos atribuidos esporádicamente.
	2. La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales.
	3. La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales, pero no se prevé la financiación de actividades nuevas o ampliadas.
	4. Las actividades nuevas o ampliadas son objeto de financiaciones específicas.
	5. La financiación de todas las facetas de las actividades de los SV es adecuada. Todas las operaciones de financiación son transparentes y permiten una independencia técnica total.

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros.

Artículo 3.2.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La financiación de los SV está definida claramente por base legal</li> <li>• Capacidad de movilización de recursos de organismos internacionales</li> <li>• En Tarija la prefectura asume la financiación de los SV</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependencia de los proyectos de desarrollo de instituciones extranjeras</li> <li>• No homogeneidad de financiación para actividades de los SV entre departamentos</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E6. Decreto Supremo de creación de SENASAG y fuentes de financiamiento E8. Presupuesto para Pronefa Integrado</p>

<b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiar por el TGN las actividades y necesidades básicas del SV que aseguren el cumplimiento de sus objetivos</li> </ul>

Por su naturaleza y mandatos, el SENASAG, además de los recursos del TGN, tiene posibilidades de movilizar recursos de varias fuentes como los ingresos propios de servicios y multas, las Prefecturas, los Municipios, las organizaciones de productores, las organizaciones de empresarios y los organismos de cooperación técnica bilateral y multilateral.

No existe un presupuesto nacional claramente definido que cubra las necesidades mínimas de la unas, garantizando su correcto funcionamiento.

En la siguiente Tabla se aprecian los presupuestos asignados a Sanidad Animal, correspondientes a los años 2006 y 2007, según su origen y destino.

**Presupuesto (en Pesos Bolivianos) asignado a Sanidad Animal, según fuente y destino, para los años 2006 y 2007**

Detalle	Años		Total Bs
	2006	2007	
Banco Interamericano de Desarrollo			
Adquisiciones	4.760.675	7.551.705	12.312.380
Capacitación	304.500	332.766	637.266
Personal (Consultores)	9.007.516	4.354.287	13.361.803
<b>TOTAL</b>	<b>14.072.691</b>	<b>12.238.758</b>	<b>26.311.449</b>
TGN - RRPP			
Personal (Consultores)	1.848.336	3.394.469	5.242.805
<b>TOTAL</b>	<b>1.848.336</b>	<b>3.394.469</b>	<b>5.242.805</b>
Prefecturas RRPP			

---

Personal (Consultores)	7.763.708	4.783.811	12.547.520
TOTAL	7.763.708	4.783.811	12.547.520
Presupuesto Total	23.684.735	20.417.038	44.101.774

---

1 US\$ = \$7.07 Bs; \$1 Bs = 0.14 US\$ (Febrero 09)

La necesidad anual de presupuesto para cubrir el pago de salario de personal de Salud Animal es de aproximadamente \$13.000.000 Bs, lo que para el año 2007 representó el 63% del presupuesto.

<b>I-9 Fondos para emergencias e indemnizaciones</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación especiales para hacer frente a emergencias o problemas emergentes, medida por la facilidad con que pueden disponer de fondos para emergencias e indemnizaciones (indemnización de los productores en situaciones de emergencia) cuando los necesitan.</i></p>	1. No se ha tomado ninguna disposición para la financiación de emergencias ni para el pago de indemnizaciones y no se han previsto fuentes de financiación a las que recurrir en caso de emergencia.
	2. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados, insuficientes para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a <i>enfermedades emergentes</i> ).
	3. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados; se puede aprobar la asignación de fondos suplementarios, pero se trata de una decisión política.
	4. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos adecuados, pero la utilización de esos fondos, en caso de emergencia, debe ser aprobada por medio de un procedimiento apolítico, caso por caso.
	5. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos adecuados y se han documentado y definido reglas para su utilización, de acuerdo con las partes interesadas.

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros.

Artículo 3.2.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe por Resolución Administrativa el Reglamento para la Ejecución del Sistema Nacional de Emergencia Zoonosanitaria (SINAEZ) que incluye la formación de fondos para hacer frente a contingencias sanitarias</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el brote de fiebre aftosa de enero del 2007, cuando reapareció la enfermedad, no se identificaron fondos destinados a la emergencia de pronta disponibilidad para los responsables del SENASAG</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E3 Reglamento para la Ejecución del SINAEZ</p>

**Comentarios o recomendaciones generales:**

- Crear por Decreto Supremo la conformación de Grupos de Trabajo Temporales ante Desastres Sanitarios con dirección del Ministerio de Defensa Nacional (Defensa Civil) u otras instituciones que se requieran, que puedan proponer al Ministerio de Gobierno el uso de recursos y financiación del TGN

Existe una comisión nacional, establecida en octubre de 2006, para hacer frente a las emergencias zoonosanitarias, para los diferentes niveles con una indicación de establecer mecanismos de formación y uso de fondos.

El reglamento para la ejecución del SINAEZ no contiene suficientes elementos para actuar en aspectos de alerta temprana y respuesta inmediata que un SV debe prever ante cualquier emergencia sanitaria.

<b>I-10 Capacidad de inversión y de desarrollo</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de invertir fondos suplementarios a largo plazo para mejorar su estructura de manera duradera.</i>	1. Ninguna capacidad de mejora de la infraestructura operativa de los SV.
	2. Los SV proponen ocasionalmente mejoras de su infraestructura operativa y las financian con fondos especiales.
	3. Los SV financian periódicamente mejoras de su infraestructura operativa con fondos especiales que provienen del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero la utilización de esos fondos está sujeta a determinadas condiciones.
	4. Los SV financian las mejoras que requiere su infraestructura operativa con fondos especiales que provienen, en algunos casos, de partes interesadas.
	5. Los SV financian sistemáticamente las mejoras que requiere su infraestructura operativa.

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros.

Artículo 3.2.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se han identificado algunas fuentes de financiación para proyectos especiales dentro del PRONEFA con USDA-APHIS y PL-480 en Pando-Beni, y el Programa de Sanidad de Camélidos (PROSACA) en Oruro, para el PRONEFA Integrado con la prefectura de Tarija, pero no es así para el resto de los departamentos</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Organigrama estático de UNSA desde sus comienzos sin incluir otras unidades y coordinación de otros programas de control y erradicación de enfermedades animales que deben ir fortaleciéndose en la medida que avanza el servicio</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E9. Organigrama de UNSA y SENASAG</p>

<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Crear unidad de investigación y desarrollo en la UNSA-SENASAG</li> </ul>
---

Las bases jurídicas de creación del SENASAG no otorgaron una completa autonomía administrativa, técnica, ni financiera. El servicio fue considerado como un proyecto de inversión con fuentes de financiamiento limitados al proyecto. De ahí que la estructura de la UNSA no ha sido modificada desde el año de creación del SENASAG y se mantiene similar su organigrama.

No se concibieron fondos para mejoría de capacidad de inversión y desarrollo a largo plazo que no dependan de un proceso de institucionalización y sostenibilidad del SENASAG.

Existe una deficiencia obvia de financiación para las actividades normales de la UNSA-SENASAG y por ende en las de inversión y desarrollo a largo plazo.

La financiación para el mantenimiento de infraestructuras es insuficiente para su capacidad de inversión y desarrollo.

## Elemento esencial II: Autoridad y competencia técnica

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para elaborar y aplicar medidas sanitarias y para afianzarlas con procedimientos científicos. Abarca doce competencias críticas.

---

### Competencias críticas

---

- II.1 Diagnósticos de laboratorio veterinario
  - II.2 Garantía de calidad de los laboratorios
  - II.3 Análisis del riesgo
  - II.4 Cuarentena y seguridad en las fronteras
  - II.5 Vigilancia epidemiológica
    - A. Vigilancia epidemiológica pasiva
    - B. Vigilancia epidemiológica activa
  - II.6 Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias
  - II.7 Prevención, control y erradicación de enfermedades
  - II.8 Salud pública veterinaria y seguridad sanitaria de los alimentos
  - II.9 Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario
  - II.10 Detección de residuos
  - II.11 Problemas emergentes
  - II.12 Innovación tecnológica
- 

En el Código Terrestre, véase:

Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo: Generalidades.

Capítulo 2.2.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones.

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.

Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Sanidad animal y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosanitaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.9., puntos 1 a 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.

Artículo 3.2.10., apartado f) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Relaciones oficiales con expertos científicos independientes.

Artículo 3.2.14., puntos 2, 5, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio / Capacidad de intervención y bases reglamentarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Capítulos 6.5. a 6.8.: Resistencia a los antimicrobianos

Capítulo 6.2.: Directrices para el control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección ante mortem y post mortem de las carnes.

<b>II-1 Diagnósticos de laboratorio veterinario</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para identificar y repertoriar agentes patógenos que pueden ser perjudiciales para los animales y productos de origen animal o constituir un peligro para la salud pública.</i></p>	<p>1. El diagnóstico de las enfermedades se basa casi siempre en exámenes clínicos, porque la capacidad de diagnóstico laboratorial es prácticamente nula.</p>
	<p>2. Para las principales zoonosis y enfermedades que entrañan graves pérdidas económicas en el país, los SV tienen acceso a un <i>laboratorio</i> que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.</p>
	<p>3. Para las demás zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a un <i>laboratorio</i> que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.</p>
	<p>4. Para las enfermedades que entrañan riesgo de zoonosis o graves pérdidas económicas y que no están presentes en el país pero sí en la región y que podrían introducirse en el país, los SV tienen acceso a un laboratorio que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.</p>
	<p>5. En caso de presencia de <i>enfermedades</i> nuevas y <i>emergentes</i> en la región o en el mundo, los SV tienen acceso a una red de laboratorios de referencia nacionales o internacionales (un Laboratorio de Referencia de la OIE, por ejemplo) que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.</p>

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.

Artículo 3.2.14., punto 5: Servicios de laboratorio.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen 3 laboratorios oficiales (2 del SENASAG y 1 del Ministerio de Salud) y 1 privado de avicultura en Santa Cruz. Dan respuesta a las necesidades primarias de los programas sanitarios y de inocuidad alimentaria, con razonable grado de eficiencia</li> <li>• LIDIVET se encuentra avalado y monitoreado por PANAFTOSA, que realiza control externo de calidad periódicamente</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se observaron notorias carencias de equipamiento y recursos para funcionamiento. El equipamiento en muchos aspectos es obsoleto y depende su renovación de donaciones de organismos internacionales</li> <li>• Los 4 laboratorios son insuficientes para dar cobertura diagnóstica eficiente a todo el país</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E1. Tabla 20 del informe de país antes de la misión.</p>

<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar de mayores recursos humanos, financieros y materiales a los laboratorios por parte del SENASAG, teniendo en cuenta que la actual integración de los directorios de LIDIVECO y LIDIVET es publico-privada y si bien cuenta con importantes aportes económicos de las prefecturas respectivas, no se cubren los presupuestos por el escaso aporte del SENASAG</li> <li>• Las características geográficas del país y las limitaciones para el transporte de materiales por problemas de infraestructura vial, hacen que se recomiende ampliar la actual dotación de laboratorios regionales de diagnóstico</li> </ul>
---

Existen en el país tres laboratorios oficiales de los cuales dos pertenecen a la estructura del SENASAG: a. LIDIVET, ubicado en el Departamento de Santa Cruz; b. LIDIVECO, ubicado en Cochabamba. Ambos realizan tanto investigación como diagnóstico. El restante laboratorio oficial es el Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA), dependiente del Ministerio de Salud, ubicado en el Departamento de La Paz. En lo referente al diagnóstico, estos laboratorios dan respuesta a las necesidades primarias de los programas sanitarios y de inocuidad alimentaria, con razonable grado de eficiencia.

El LIDIVET es el laboratorio de referencia nacional para las enfermedades vesiculares. Realiza el diagnóstico de Fiebre Aftosa, ya sea aislamiento viral como pruebas serológicas (ELISA 3ABC y EITB), contando con personal capacitado en PANAFTOSA y con mucha experiencia en la materia. Varios de los 20 técnicos que trabajan en el laboratorio tienen título de Maestría. Está avalado y monitoreado por PANAFTOSA, quien realiza el control externo de calidad periódicamente.

El LIDIVECO procesa anualmente un promedio de 2.200 a 2.300 muestras, en su mayor parte de bovinos, caninos y aves, siendo de menor cuantía las de ovinos, camélidos, equinos y porcinos.

El INLASA está dedicado al diagnóstico de enfermedades humanas e informa semanalmente al área de epidemiología del SENASAG sobre ocurrencia de rabia en humanos y animales.

Complementariamente, la **Asociación Departamental de Avicultores (ADA)** de Santa Cruz cuenta en su sede de la ciudad de Santa Cruz con un laboratorio de Patología Aviar y de Bromatología, que da cobertura a unos 400 avicultores asociados. El mismo fue acreditado por el SENASAG en el año 2006.

<b>II-2 Garantía de calidad de los laboratorios</b>  <i>Calidad de los laboratorios (que realizan pruebas de diagnóstico, análisis para la detección de residuos químicos, de antimicrobianos o de toxinas, pruebas de eficacia biológica, etc.), medida por la utilización de sistemas oficiales de garantía de calidad y por la participación en programas pertinentes de control de competencias.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Ninguno de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplea un sistema oficial de garantía de calidad.
	2. Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
	3. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
	4. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
	5. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas oficiales de garantía de calidad que respetan las directrices de la OIE, la norma ISO 17025 o normas de garantía de calidad equivalentes.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.

Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.

Artículo 3.2.14., punto 5: Servicios de laboratorio.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitación y experiencia de los recursos humanos del LIDIVECO especializados en temas de calidad</li></ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Hay importantes carencias .en materia de bioseguridad, sobre todo teniendo en cuenta que realizan por ejemplo manipulación de materiales para diagnóstico de fiebre aftosa y rabia entre otros</li><li>• No hay un correcto tratamiento de efluentes en los laboratorios oficiales</li><li>• Los sistemas de garantía de calidad de los laboratorios se encuentran en diferentes grados de implementación, pero no tienen acreditación de la norma ISO 17025 o normas de garantía equivalente</li></ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>Fueron solicitados documentos de auditorias internas de calidad y no contamos con ellos. P1. Imágenes de laboratorios</p>

<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Crear condiciones de bioseguridad y lograr la acreditación de normas ISO 17025 en los laboratorios oficiales</li></ul>
--

<b>II-3 Análisis del riesgo</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para basar sus decisiones en materia de gestión de riesgos en la evaluación científica de dichos riesgos.</i></p>	1. Las decisiones en materia de gestión de riesgos no se basan, por lo general, en evaluaciones científicas de los riesgos.
	2. Los SV recopilan y conservan datos pero carecen de competencia para evaluar sistemáticamente los riesgos. Algunas decisiones en materia de gestión de riesgos se basan en evaluaciones científicas de los riesgos.
	3. Los SV son capaces de recopilar y conservar los datos pertinentes y de proceder sistemáticamente a evaluaciones de riesgos. Las decisiones en materia de gestión de riesgos se basan generalmente en pruebas y principios científicos y en evaluaciones científicas de riesgos.
	4. Los SV proceden sistemáticamente a evaluaciones de riesgos, de conformidad con las normas pertinentes de la OIE, y basan sus decisiones en materia de gestión de riesgos en dichas evaluaciones.
	5. Los SV basan sistemáticamente sus decisiones sanitarias en <i>análisis del riesgo</i> , comunican sus procedimientos y resultados a la comunidad internacional y cumplen todas sus obligaciones con la OIE (y con la OMC, en virtud del Acuerdo MSF, si procede).

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo: Generalidades.

Capítulo 2.2.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el área de cuarentena se realizan análisis de riesgo cualitativo, para la autorización de importaciones de animales y productos de origen animal</li><li>• Existen profesionales capacitados y capacitándose en el exterior en materia de análisis de riesgo</li></ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No existe dentro de la estructura veterinaria del SENASAG una unidad responsable del análisis de riesgo</li></ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E9. Organigrama de la UNSA</p>

<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se recomienda la formación de una Unidad de análisis de riesgo en la estructura de la UNSA-SENASAG</li></ul>
--

<b>II-4 Cuarentena y seguridad en las fronteras</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para impedir la introducción y la propagación de enfermedades y demás peligros asociados a los animales y productos de origen animal.</i></p>	<p>1. Los SV no pueden aplicar ninguna medida de cuarentena ni de seguridad fronteriza a los animales y productos de origen animal de los países vecinos o de sus socios comerciales.</p>
	<p>2. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza, pero se trata generalmente de medidas que no se basan en normas internacionales ni en <i>análisis del riesgo</i>.</p>
	<p>3. Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales<sup>1</sup> asociadas a animales y productos de origen animal.</p>
	<p>4. Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y seguridad que cubren sistemáticamente las operaciones legales e ilegales.</p>
	<p>5. Los SV colaboran con los países vecinos y sus socios comerciales para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados.</p>

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., punto 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 7: Capacidad de intervención y bases reglamentarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

<sup>1</sup> Por *actividad ilegal* se entiende cualquier intento de introducción de animales o productos de origen animal en un país por vías que no sean los puntos de entrada previstos por su jurisdicción y la utilización de certificados o de otros procedimientos que no respeten las condiciones exigidas por el país.

**Resultados****Puntos fuertes:**

- Sistema de Redes de Puntos de Control internos y de frontera, con personal calificado para realizar inspección en puestos fronterizos de control, legislación adecuada, y sanciones a las contravenciones. Hay 3 puestos de control en aeropuertos, 16 puestos fronterizos y 46 puestos de control interno
- Existe un fluido intercambio de actividades y cooperación con los SV de los países vecinos, en las áreas de frontera. Se destaca en este aspecto el fortalecimiento de los puestos de control del departamento de Tarija, con especial referencia al área de la triple frontera Argentina-Bolivia-Paraguay en la región del Chaco
- El SENASAG realiza el trabajo de cuarentena y certificación de las exportaciones con carácter oficial, y obtuvo en el 2001 la norma ISO 9000 para la certificación de sus exportaciones

**Deficiencias:**

- La infraestructura y dotación de recursos humanos y materiales destinados a los controles fronterizos no es uniforme a lo largo de las fronteras de Bolivia. Se observan diferencias sensibles según los departamentos, debido a la importancia de los aportes económicos de las respectivas prefecturas en la materia

**Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):**

E1. Tabla 22 del informe de país antes de la misión.

**Comentarios o recomendaciones generales:**

- Adecuar la infraestructura de los puestos fronterizos de control del SENASAG, dimensionando el riesgo derivado de las áreas con mayor actividad de intercambio comercial de animales y productos

<p><b>II-5 Vigilancia epidemiológica</b></p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales encomendadas a su vigilancia.</i></p> <p><b>A. Vigilancia epidemiológica pasiva</b></p>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia pasiva.
	2. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes y pueden emitir informes nacionales sobre algunas enfermedades.
	3. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de declaración de enfermedades.
	4. Los SV someten a vigilancia pasiva y declaran a nivel nacional la mayoría de las enfermedades importantes. Se han establecido redes de terreno adecuadas para tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que se obtienen resultados correctos. Las partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier caso de sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.
5. Los SV comunican con regularidad a las partes interesadas y a la comunidad internacional (si procede) los resultados de sus programas de vigilancia pasiva.	

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.14., apartados a) i), ii) y iii) del punto 7: Sanidad animal: Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier sistema de declaración de enfermedades animales controlado o coordinado por los Servicios Veterinarios / Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier otro sistema de declaración de enfermedades animales controlado por otras organizaciones que comunican los datos y resultados a los Servicios Veterinarios / Descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a... y aprobados oficialmente.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe por marco legal el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) que establece la metodología y procedimiento del mismo, con infraestructura general adecuada y cadena de información</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema de vigilancia funciona históricamente orientado a las enfermedades vesiculares y no reporta en la práctica otras enfermedades. A esto se agrega que en los últimos años, debido a los problemas político-institucionales que afectaron al SENASAG y la inestabilidad del personal técnico, se ha debilitado el funcionamiento del sistema</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E10. Página Web OIE Wahid Interface Enero Junio 2008.</p>

<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar el funcionamiento del SINAVE</li> <li>• Incorporar otras enfermedades de importancia en el país, así como también la información de los establecimientos de faena con control veterinario</li> <li>• Establecer por marco legal que los dueños de explotaciones de todas las especies animales deben contar con la asistencia de SV, e informar a los SV oficiales la situación de enfermedad de sus rebaños</li> </ul>
--

El Sistema de Vigilancia fue estructurado por la Unidad Nacional de Vigilancia Epidemiológica (UNIVEP) en 1997, antes de la creación del SENASAG y posteriormente (en 2001) se amplió. Existen establecidas actualmente 226 Unidades Informativas conformadas por veterinarios oficiales y privados acreditados, que informan semanalmente a las unidades nacionales. Esto se amplía en el terreno con aproximadamente 1.050 sensores en comunidades y pueblos que son productores y representantes de ONG`s, que voluntariamente apoyan el sistema. Desde el funcionamiento del sistema de vigilancia del SENASAG en el período 2001-2007 ha habido 747 notificaciones de sospechas de fiebre aftosa, que fueron atendidas en un 100 % por el servicio, confirmándose un total de 183 focos de la enfermedad.

<b>II-5 Vigilancia epidemiológica</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	<p><i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales encomendadas a su vigilancia.</i></p> <p><b>B. Vigilancia epidemiológica activa</b></p>
2. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes (por sus repercusiones económicas y zoonóticas) pero sólo parte de las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia y/o los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.	
3. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.	
4. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes, todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, los programas de vigilancia se actualizan con regularidad y sus resultados son notificados sistemáticamente.	
5. Los SV someten a vigilancia activa todas o casi todas las enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia. Los programas de vigilancia se someten a evaluación y respetan las obligaciones del país con la OIE.	

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonositaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.14., apartados a) i), ii) y iii) del punto 7: Sanidad animal: Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier sistema de declaración de enfermedades animales controlado o coordinado por los Servicios Veterinarios / Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier otro sistema de declaración de enfermedades animales controlado por otras organizaciones que comunican los datos y resultados a los Servicios Veterinarios / Descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a... y aprobados oficialmente.

**Resultados****Puntos fuertes:**

- El SENASAG ejecuta anualmente muestreos para la vigilancia activa de fiebre aftosa en el marco del PRONEFA y realiza monitoreos de los planteles avícolas de los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba, para Salmonella, Newcastle, Influenza aviar y micoplasma, así como de las importaciones

**Deficiencias:**

- No existen acciones de vigilancia activa en algunas de las enfermedades importantes que actualmente afectan a la ganadería boliviana, ni a EEB (no reportada en el país)

**Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):**

E1. Informe antes de la misión

**Comentarios o recomendaciones generales:**

- Incorporar otras enfermedades importantes a las acciones de vigilancia activa en la pecuaria boliviana
- Incorporar acciones de vigilancia activa para demostrar ausencia de EEB.

	<b>Niveles de progresión</b>
<p><b>II-6 Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias</b></p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para identificar rápidamente las emergencias sanitarias (brote grave de enfermedad o crisis relacionada con la seguridad sanitaria de los alimentos, por ejemplo) e intervenir de inmediato.</i></p>	<p>1. Los SV no disponen de ninguna red de terreno ni de ningún procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, o no tienen la autoridad necesaria para declararlas y tomar las medidas oportunas.</p>
	<p>2. Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para tomar las medidas oportunas.</p>
	<p>3. Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero ninguna cadena de mando coordina sus intervenciones.</p>
	<p>4. Los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, del marco legal y el respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, de una cadena de mando para coordinar sus intervenciones y de planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas.</p>
	<p>5. Los SV disponen de planes nacionales de emergencia contra todas las enfermedades importantes. Los planes se basan en la aplicación de medidas concertadas con todas las partes interesadas y coordinadas por una cadena de mando.</p>

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosanitaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.14., apartado a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.

**Resultados****Puntos fuertes:**

- Existe por marco legal procedimiento de ejecución del SINAEZ para enfermedades exóticas y zoonóticas de curso diferente a como se presenta en el país.
- En el brote de fiebre aftosa de enero del 2007 cuando reapareció la enfermedad luego de 3 años sin registro, la actuación del SENASAG fue rápida y eficaz en la contención y eliminación de los focos. La notificación se realizó el 23/01/07, se confirmó el evento el 26/01/07 y se comunicó el mismo día a la OIE, se registraron un total de 5 focos de la enfermedad, no se pudo determinar el origen de los mismos. Se notificó como fecha de resolución el 28/3/07.

**Deficiencias:**

- El SINAEZ sólo contempla acción de respuesta ante emergencias sanitarias.
- No existen planes de gestión de desastres que consideren las 4 etapas del ciclo de emergencias.

**Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):**

E3. Manual de Procedimientos del SINAEZ

**Comentarios o recomendaciones generales:**

- Establecer por ley planes de gestión de desastres (sanitarios, naturales y tecnológicos) con implicaciones en la Salud Animal que contemplen el ciclo completo de desastres, no sólo la respuesta.

<b>II-7 Prevención, control y erradicación de enfermedades</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para prevenir, controlar o erradicar las enfermedades de la lista de la OIE y/o para demostrar que el país o una zona del mismo están libres de enfermedades importantes.</i>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para prevenir, controlar o erradicar enfermedades animales.
	2. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	3. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	4. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a todas las enfermedades importantes pero sólo someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de algunos.
	5. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a todas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos, así como su conformidad con las normas internacionales de la OIE.

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosanitaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.14., apartado a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La prevención, control y erradicación de enfermedades está en los logros obtenidos en el marco del PRONEFA</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sólo existen programas de control contra la fiebre aftosa, salmonelosis y Newcastle</li> <li>• Los programas de control de brucelosis y tuberculosis son de adhesión voluntaria y solo en las principales cuencas lecheras</li> <li>• No hay sin embargo programas para otras enfermedades prevalentes en Bolivia para las diferentes especies animales. En algunos de los departamentos visitados se evidenciaron acciones sobre otras enfermedades de importancia económica y en la Salud Pública, pero sin un programa definido</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E2.Informe durante la misión pagina 24</p>

<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer programas de control para otras enfermedades además de fiebre aftosa, salmonelosis aviar y Newcastle, incluyendo a los camélidos</li> <li>• Realizar una planificación de las campañas sanitarias establecidas y reglamentadas para las principales enfermedades que afectan las diferentes especies de importancia económica del rebaño boliviano, con establecimiento de actividades y metas a conseguir anualmente en el marco de las mismas</li> <li>• Específicamente se entiende que los programas de brucelosis y tuberculosis para los animales de producción lechera, por su impacto en la salud pública, deberían ser de carácter obligatorio</li> </ul>
--

El Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (PRONEFA) es un programa de ámbito nacional, que alcanza a aproximadamente 312.000 productores de ganado bovino y a 6.500.000 cabezas. Fue establecido en el año 2001, con el objetivo de lograr la erradicación de la enfermedad en el año 2010, logrando el reconocimiento internacional del estatus de libre. Esta es también la meta planteada por el Plan Hemisférico de Erradicación de la Fiebre Aftosa (PHEFA).

La única vacunación obligatoria en Bolivia es contra la fiebre aftosa. Desde el año 2001 el PRONEFA ha ejecutado 15 ciclos de vacunación de forma sistemática, en dos etapas anuales establecidas para cada la región ecológica. Desde el inicio del plan hasta cumplido el ciclo 12 (último del año 2006) se registró un crecimiento sostenido en la cobertura vacunal, alcanzando niveles compatibles con las metas de erradicación de la enfermedad. En este ciclo 12 descendió aproximadamente al 50% del histórico (ver tabla 15 del informe de antes de la misión). Esto se debió por un lado a cambios en la estrategia de vacunación, y por otro a problemas climáticos (inundaciones) y otras dificultades asociadas a la situación político-institucional del país. Como

consecuencia, la situación sanitaria del país se vio afectada con la reaparición de un brote de fiebre aftosa en enero 2007, luego de 3 años sin presencia de la enfermedad. En los ciclos subsiguientes se recuperaron los niveles de cobertura vacunal. Además, se han creado y sustentado dos zonas libres de fiebre aftosa.

Existen otros programas, como el Programa Nacional de Sanidad Aviar (PRONESA), creado en el 2006, que se ejecuta en los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba. Actualmente está siendo ampliado a todo el territorio nacional. Llega a cubrir una población de 85 millones de aves. Se orienta hacia las principales enfermedades, como ser salmonelosis aviar y Newcastle, así como la vigilancia de Influenza aviar. El Programa de Sanidad de Camélidos (PROSACA) está iniciándose en el SENASAG y su área de influencia está limitada a los departamentos de La Paz y Oruro, en el Altiplano.

Los programas de control de brucelosis y tuberculosis en las principales cuencas lecheras del país son de adhesión voluntaria. No hay otros programas sanitarios para las principales enfermedades prevalentes en Bolivia en las diferentes especies animales. En algunos de los departamentos visitados se evidenciaron acciones sobre otras enfermedades de importancia económica y en la Salud Pública, como ser la Rabia parálítica, pero sin un programa definido.

<b>II-8 Salud pública veterinaria y seguridad sanitaria de los alimentos</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para aplicar, dirigir y coordinar medidas de salud pública veterinaria, incluidos programas de prevención de determinadas zoonosis transmitidas por los alimentos y programas generales de seguridad sanitaria de los alimentos.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La gestión, la aplicación y la coordinación no son generalmente conformes a las normas internacionales.
	2. La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales pero sólo en materia de exportación.
	3. La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales en materia de exportación y de comercialización de productos en el mercado nacional.
	4. La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales en materia de exportación y de comercialización de productos en el mercado nacional y local.
5. La gestión, la aplicación y la coordinación son absolutamente conformes a las normas internacionales en materia de comercialización de productos a todos los niveles (mercado nacional y local y venta directa).	

[Nota: Por "primaria" se entiende la inspección de productos de origen animal no elaborados (carne, leche, miel, etc.). Esta competencia crítica puede ser asumida en algunos países por organismos que no sean los SV.]

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.9., puntos 1 a 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.

Artículo 3.2.14., puntos 2, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Capacidad de intervención y bases reglamentarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Capítulo 6.2.: Directrices para el control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección ante mortem y post mortem de las carnes.

<b>Resultados</b>
<b><u>Puntos fuertes:</u></b>
<b><u>Deficiencias:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• No existe por base legal de SENASAG atención a los programas de prevención y control de zoonosis</li><li>• No existen programas de prevención de enfermedades zoonóticas y no existe una adecuada coordinación con el Sector de Salud Pública</li><li>• A pesar de que la rabia canina tiene significativa incidencia en áreas urbanas de varios departamentos, la coordinación con los sectores de salud pública departamentales es insuficiente</li><li>• No es suficiente la atención de los aspectos de inocuidad alimentaria en el procesamiento de alimentos de origen animal, a excepción de mataderos de categoría superior.</li></ul>
<b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b>
<u>E6. Bases jurídicas SENASAG</u>

**Comentarios o recomendaciones generales:**

- Establecer programas de prevención y control de enfermedades zoonóticas por base legal con una coordinación integral al Ministerio de Salud
- Incrementar los aspectos de control de la higiene de los alimentos en el procesamiento de animales y alimentos de origen animal

<b>II-9 Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para regular los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no tienen capacidad para regular la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	2. Los SV sólo tienen una capacidad limitada de control (y registro) administrativo de la utilización, la importación y la producción de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	3. Los SV controlan la calidad (normas científicas) de los procesos de importación, producción y distribución de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	4. Los SV controlan totalmente el registro, la venta y la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	5. Los SV utilizan sistemas para controlar la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario así como los efectos secundarios de los mismos (farmacovigilancia).

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.

Artículo 3.2.14., apartado a) ii) del punto 6: Sanidad animal y salud pública veterinaria: "Evaluación de la capacidad de los Servicios Veterinarios de hacer respetar la legislación."

Capítulos 6.5. a 6.8.: Resistencia a los antimicrobianos.

**Resultados****Puntos fuertes:**

- Se dispone de la normativa para importación y procedimientos de control de calidad para medicamentos y biológicos de uso veterinario
- Existe el Área de Registro de Insumos Pecuarios (ARIP), dependiente de la UNSA, que cuenta con normativa complementaria para el control y registro de productos de uso veterinario

**Deficiencias:**

- Debilidad de las acciones del SENASAG para el registro de medicamentos de uso veterinario. Fundamentalmente se validan los protocolos que presentan los importadores, sin pruebas adicionales
- Insuficiente inspección de establecimientos expendedores de productos veterinarios, principalmente por falta de recursos humanos y materiales

**Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):**

Resolución administrativa del SENASAG 058/01 de agosto del 2001 que agrupa en 3 categorías los productos de uso veterinario

Resolución administrativa 121/02 de agosto del 2002 sobre el control de importaciones E1. Tabla 23 del informe de país antes de la misión.

**Comentarios o recomendaciones generales:**

- Fortalecer al ARIP con los recursos necesarios
- Establecer laboratorios nacionales para control de calidad de productos que van a ser utilizados en el país

<b>II-10 Detección de residuos</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de aplicar programas de detección de residuos de medicamentos veterinarios (antimicrobianos y hormonas, por ejemplo), productos químicos, pesticidas, sustancias radioactivas, metales, etc.</i>	1. No existe en el país ningún programa de detección de residuos para los productos de origen animal.
	2. Existen algunos programas de detección de residuos pero sólo se aplican a determinados productos destinados a la exportación.
	3. Existe un programa completo de detección de residuos que se aplica a todos los productos de origen animal destinados a la exportación y a algunos productos destinados al consumo nacional.
	4. Existe un programa completo de detección de residuos que se aplica a todos los productos de origen animal destinados a la exportación o al consumo nacional.
	5. El programa de detección de residuos es sometido sistemáticamente a controles de garantía de calidad y es evaluado con regularidad.

[Nota: Esta competencia crítica puede ser asumida en algunos países por organismos que no sean los SV.]

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.

Artículo 3.2.14., apartados b) iii) y iv) del punto 7: Salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.

Capítulos 6.5. a 6.8.: Resistencia a los antimicrobianos.

**Resultados****Puntos fuertes:****Deficiencias:**

- No hay un programa de control de residuos biológicos, sólo un proyecto a implementar en el futuro, en el laboratorio LIDIVET.

**Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):****Comentarios o recomendaciones generales:**

- Crear dentro de la estructura del SENASAG un programa de control de residuos biológicos, coordinado entre los servicios de campo, laboratorio y de inspección de establecimientos elaboradores de alimentos

<b>II-11 Problemas emergentes</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para identificar de antemano, con el fin de tomar las medidas pertinentes, los problemas que pueden surgir en cualquier materia de su competencia relacionada con la situación sanitaria del país, la salud pública, el medio ambiente o el comercio de animales y productos de origen animal.</i></p>	1. Los SV no disponen de procedimientos para identificar de antemano los problemas que pueden surgir.
	2. Los SV siguen de cerca y analizan los acontecimientos nacionales e internacionales relacionados con problemas emergentes.
	3. Los SV evalúan los riesgos, costos y/o oportunidades que conllevan los problemas emergentes identificados, incluida la preparación de planes apropiados de alerta nacional, y colaboran un poco con las partes interesadas y con otros organismos (especializados en salud pública, fauna silvestre, bienestar de los animales y medio ambiente) en materia de problemas emergentes.
	4. En colaboración con las partes interesadas, los SV adoptan medidas de prevención o de lucha en caso de problema emergente con repercusiones negativas, o medidas de aprovechamiento en caso de problema emergente con repercusiones positivas, y colaboran de manera oficial y establecida con las partes interesadas y con otros organismos (especializados en salud pública, fauna silvestre, bienestar de los animales y medio ambiente) en materia de problemas emergentes.
	5. Los SV coordinan con los países limítrofes y sus socios comerciales las respuestas a los problemas emergentes, incluida la evaluación de su capacidad respectiva de detectar y tratar los problemas emergentes en sus fases preliminares.

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., punto 1: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Sanidad animal y salud pública veterinaria.

**Resultados****Puntos fuertes:**

- Existe por base reglamentaria el SINAEZ
- Existen recursos humanos en el área técnica con capacidad y experiencia en la materia

**Deficiencias:**

- No existe una evaluación de los problemas emergentes, como ser las inundaciones del año 2007 en Beni, a pesar de la existencia del SINAEZ, conformado de manera general para enfermedades exóticas o endémicas de curso emergencial
- No existen evidencias de planes de contingencia para enfermedades exóticas en la tercera barrera para enfrentar la eventual problemática que a nivel nacional pudieran ocasionar las mismas
- No existen planes de gestión de emergencias (naturales, sanitarias y tecnológicas) que tengan implicación en la Salud Animal que consideren las 4 etapas de los desastres

**Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):****Comentarios o recomendaciones generales:**

- Se debería incluir en el cometido del área de epidemiología de la UNSA la gestión para la identificación, respuestas y elaboración de planes de contingencia para problemas emergentes, con participación de otras partes interesadas
- Desarrollar planes de contingencia para enfermedades exóticas una vez pasadas las barreras 1 y 2
- Desarrollar planes de gestión de emergencias que consideren el ciclo completo de reducción de los desastres

<b>II-12 Innovación técnica<sup>1</sup></b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de adaptarse a los últimos adelantos científicos y respetar las normas de la OIE (y los textos de la Comisión del Codex Alimentarius, en su caso).</i>	1. Los SV sólo tienen acceso a las innovaciones técnicas de modo informal, a través de contactos personales y de fuentes externas.
	2. Los SV mantienen una base de datos sobre innovaciones técnicas y normas internacionales por medio de suscripciones a revistas científicas y medios de información electrónica.
	3. Los SV tienen un programa específico para mantenerse informados de las innovaciones técnicas y las normas internacionales vigentes.
	4. Los SV incorporan las innovaciones técnicas y las normas internacionales a determinadas estrategias y procedimientos, en colaboración con las partes interesadas.
	5. Los SV adoptan sistemáticamente las innovaciones técnicas y las normas internacionales vigentes.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.8., punto 3: Controles de sanidad animal: Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.10., apartado f) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Relaciones oficiales con expertos científicos independientes.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 7: Capacidad de intervención y bases reglamentarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

<sup>1</sup> Por *innovación técnica* se entiende los nuevos métodos de control de enfermedades, los nuevos tipos de vacunas y pruebas de diagnóstico, las tecnologías aplicables a la seguridad sanitaria de los alimentos o la conexión a redes electrónicas que tratan información sanitaria y urgencias asociadas a los alimentos.

**Resultados****Puntos fuertes:**

- Se mantiene un adecuado nivel de información sobre innovaciones técnicas y normas internacionales

**Deficiencias:**

- No se evidencia que en el SENASAG se realice investigación veterinaria, ni existe un programa de actualización permanente en la materia. Tampoco se pudo establecer que exista coordinación con centros de investigación

**Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):****Comentarios o recomendaciones generales**

- Conformer en el SENASAG una instancia de actualización de la normativa y últimos adelantos científicos, con participación de los sectores interesados, a los efectos de su difusión interna y externa

---

## Elemento esencial III: Interacción con las partes interesadas

Este elemento evalúa la capacidad de los SV de colaborar con las partes interesadas y de hacerlas participar en la implementación de programas y actividades. Abarca seis competencias críticas.

---

### Competencias críticas

---

- III.1 Comunicación
  - III.2 Consulta de las partes interesadas
  - III.3 Representación oficial
  - III.4 Acreditación/autorización/delegación
  - III.5 Organismo veterinario estatutario
  - III.6 Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes
- 

---

En el *Código Terrestre*, véase:

- Artículo 3.1.2., puntos 6, 8 y 12: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas / Comunicación.
- Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.
- Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.
- Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones.
- Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.
- Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.
- Artículo 3.2.14., puntos 4 y 7 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria / Relaciones con expertos científicos independientes.

<b>III-1 Comunicación</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de dar cuenta a las partes interesadas, de manera transparente, rápida y puntual, de sus actividades y programas, así como de cualquier acontecimiento relacionado con la sanidad animal o la seguridad sanitaria de los alimentos.</i>	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para informar a las partes interesadas de sus actividades y programas.
	2. Los SV disponen de mecanismos de comunicación informales.
	3. Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él.
	4. El punto de contacto de los SV para la comunicación transmite información actualizada a la que se accede a través de Internet o de otros canales apropiados.
	5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y periódicamente a las partes interesadas la información de que disponen.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 12: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación.

Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones.

Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.

<b>Resultados</b>
<b><u>Puntos fuertes:</u></b>
<b><u>Deficiencias:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• No existe identificado en los SV de la UNSA SENASAG un departamento de comunicaciones</li></ul>
<b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b> E9. Organigrama UNSA SENASAG

<b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Creación en la estructura del SENASAG de un departamento de difusión y comunicación, con presencia de comunicadores especializados</li></ul>
---

<b>III-2 Consulta de las partes interesadas</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Capacidad de los SV de consultar a las partes interesadas acerca de sus actividades y programas, así como acerca de los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos.</i></p>	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para consultar a las partes interesadas.
	2. Los SV utilizan canales informales para consultar a las partes interesadas.
	3. Los SV han establecido un mecanismo oficial de consulta de las partes interesadas.
	4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.
	5. Los SV consultan activamente a las partes interesadas y les piden su opinión sobre las actividades y los programas que llevan o proyectan llevar a cabo, los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, las ponencias que presentan en la OIE (y en la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso) y los planes de mejora de sus actividades.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 12: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación.

Artículo 3.2.3., punto 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.14., punto 4 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Relaciones con expertos científicos independientes.

<b>Resultados</b>
<b><u>Puntos fuertes:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Existen mecanismos establecidos de consulta a un sector de las partes interesadas</li></ul>
<b><u>Deficiencias:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los mecanismos de consulta establecidos se limitan a los relacionados con el Programa de fiebre aftosa y fundamentalmente con el sector productivo primario y en menor grado con las agroindustrias, además su funcionamiento es parcial y discontinuo en los diferentes departamentos del país</li></ul>
<b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b> E6. Base jurídica UNSA –SENASAG. Reglamentos de CONEFA y CODEFAs

<b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ampliar los mecanismos establecidos de consulta con las partes interesadas</li></ul>
---

<b>III-3 Representación oficial</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de participar activa y periódicamente en reuniones importantes de organizaciones regionales e internacionales, en particular en reuniones de la OIE (y de la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso), así como en su coordinación y seguimiento.</i>	1. Los SV no participan en reuniones importantes de organizaciones regionales o internacionales ni en su seguimiento.
	2. Los SV participan esporádicamente en reuniones importantes y/o contribuyen a las mismas en limitadas ocasiones.
	3. Los SV participan activamente <sup>1</sup> en la mayoría de las reuniones importantes.
	4. Los SV consultan a las partes interesadas y tienen en cuenta su opinión cuando presentan informes y ponencias en reuniones importantes.
	5. Los SV consultan a las partes interesadas para asegurarse de que en las reuniones importantes se identifican los puntos estratégicos y para liderar y coordinar las delegaciones nacionales.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.

<sup>1</sup> Por *participación activa* se entiende el hecho de preparar las reuniones con antelación y de contribuir a su buen resultado buscando soluciones comunes y formulando propuestas y compromisos que puedan ser aceptados.

**Resultados****Puntos fuertes:**

- Los representantes oficiales del SV del SENASAG, concurren regularmente a las reuniones de los organismos técnicos internacionales y regionales, como ser la Asamblea General Anual de la OIE, la Comisión Sudamericana de Lucha Contra la Fiebre Aftosa (COSALFA), CVP, Comunidad Andina de Naciones (CAN)

**Deficiencias:**

- Los cambios en los Delegados con una periodicidad alta puede conspirar a la estabilidad de participación periódica y activa

**Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):****Comentarios o recomendaciones generales:**

- Establecer un mecanismo más fluido y ágil para las autorizaciones a concurrir a eventos científicos y reuniones de organismos regionales

<b>III-4 Acreditación/autorización/delegación</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia del sector público de los SV para acreditar / autorizar / delegar determinadas tareas al sector privado (veterinarios, laboratorios, etc.).</i>	1. El sector público de los SV no tiene autoridad ni competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas oficiales al sector privado.
	2. El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero no desempeña ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación.
	3. El sector público de los SV elabora programas de acreditación / autorización / delegación de determinadas tareas, pero no los revisa con regularidad.
	4. El sector público de los SV elabora y aplica programas de acreditación / autorización / delegación de tareas y los revisa con regularidad.
	5. El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para no perder la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.3., punto 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

<b>Resultados</b>
<b><u>Puntos fuertes:</u></b>
<b><u>Deficiencias:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• No se observaron en general evidencias de actividades de acreditación de profesionales de libre ejercicio de la medicina veterinaria para el desempeño de tareas oficiales</li></ul>
<b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b>

<b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar un programa de acreditación o delegación de determinadas tareas al sector privado.</li></ul>
---

<b>III-5 Organismo veterinario estatutario</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>El organismo veterinario estatutario es una autoridad autónoma, encargada de regular la actividad de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria. Su papel se define en el Código Terrestre.</i></p>	1. La legislación no prevé la instauración de un <i>organismo veterinario estatutario</i> .
	2. Existe un <i>organismo veterinario estatutario</i> , pero no tiene autoridad legal para tomar decisiones ni para aplicar medidas disciplinarias.
	3. El <i>organismo veterinario estatutario</i> sólo regula la actividad de los <i>veterinarios y paraprofesionales de veterinaria</i> en algunos sectores de los SV (de los veterinarios del sector público, pero no del sector privado, por ejemplo).
	4. El <i>organismo veterinario estatutario</i> regula la actividad de todos los <i>veterinarios y paraprofesionales de veterinaria</i> de los SV.
	5. El <i>organismo veterinario estatutario</i> es sometido a procedimientos de evaluación de su autonomía, su capacidad de funcionamiento y su composición.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

**Resultados****Puntos fuertes:**

- El Colegio de Médicos Veterinarios de Bolivia (COMVETBOL) ha sido reconocido como organismo veterinario estatutario por ley 1763 (marzo 1997), modificada en noviembre del 2005. Está conformado por los colegios departamentales del país. Entre sus objetivos se encuentran el desarrollo el código de ética profesional y la fiscalización del ejercicio legal de la profesión, conjuntamente con las autoridades competentes. Se rige por el reglamento del estatuto orgánico del médico veterinario, médico veterinario zootecnista y zootecnista

**Deficiencias:**

- No se lograron evidencias de que efectivamente el COMVETBOL ejerza sus roles de fiscalización del ejercicio legal de la profesión y el cumplimiento del código de ética profesional

**Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):****Comentarios o recomendaciones generales:**

- Sería conveniente lograr mayor participación de los profesionales de libre ejercicio de la profesión veterinaria en los programas del SENASAG, realizar programas de acreditación para acciones sanitarias oficiales e identificar espacios para que la participación sea efectiva

<b>III-6 Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes</b>  <i>Capacidad de los SV y las partes interesadas de formular y aplicar programas comunes de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los productores y demás partes interesadas cumplen los programas pero no participan activamente en ellos.
	2. Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.
	3. Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan las mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades.
	4. Los representantes de los productores y demás partes interesadas negocian con los SV la organización y la ejecución de los programas.
5. Los productores y demás partes interesadas están oficialmente organizados para participar en los programas que se llevan a cabo en estrecha colaboración con los SV.	

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 12: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación.

Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

**Resultados****Puntos fuertes:**

- Historicamente los productores, colegios veterinarios, agroindustrias y servicios veterinarios prefecturales han participado en los programas de sanidad animal, principalmente en las ecorregiones Amazónica y Chaco. En los dos departamentos de mayor producción avícola del país, Santa Cruz y Cochabamba, hay participación del sector productivo e interacción con el mismo

**Deficiencias:**

- Por diferencias con las políticas gubernamentales la participación de los productores del sector primario ha disminuido en las áreas donde históricamente fue relevante
- Existen los espacios para la participación de los productores y demás partes interesadas en los programas del SENASAG, pero no funcionan adecuada ni regularmente

**Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):****Comentarios o recomendaciones generales:**

- Lograr el funcionamiento adecuado y regular de las comisiones a diferentes niveles, de manera que permita a productores y demás partes interesadas su participación en los programas del SENASAG

Se evidencia una mayor participación de productores en el Altiplano boliviano, fundamentalmente en los programas de sanidad de camélidos y producción lechera. También de productores y prefectura en el caso del departamento de Tarija.

## Elemento esencial IV: Acceso a los mercados

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para respaldar el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal y contribuir a su expansión y a su mantenimiento. Abarca nueve competencias críticas.

---

### Competencias críticas

---

- IV.1 Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias
  - IV.2 Cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones pertinentes y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias
  - IV.3 Armonización internacional
  - IV.4 Certificación internacional
  - IV.5 Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios
  - IV.6 Trazabilidad
  - IV.7 Transparencia
  - IV.8 Zonificación
  - IV.9 Compartimentación
- 

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.

Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación.

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.

Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Sanidad animal y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosológicos: Situación zoonosológica / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Capacidad de intervención y bases reglamentarias / Adhesión a la OIE.

Capítulo 4.1.: Identificación y trazabilidad de animales vivos: Principios generales.

Capítulos 5.10. a 5.12.: Certificados veterinarios para el comercio internacional de animales vivos, huevos para incubar y productos de origen animal.

	<b>Niveles de progresión</b>
<p><b>IV-1 Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias</b></p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales y para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias sobre sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos a los animales, productos de origen animal y procedimientos que son de su competencia.</i></p>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales ni para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias.
	2. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales, pero no para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias a nivel nacional.
	3. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales y para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias a nivel nacional.
	4. En el marco de su participación en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, así como de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, los SV consultan a las partes interesadas para tener en cuenta las necesidades del país.
	5. En el marco de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias nacionales, los SV consultan a las partes interesadas para tener en cuenta las necesidades del comercio internacional.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Sanidad animal y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se define por Decreto Supremo en las atribuciones del SENASAG las de resolver los asuntos de su competencia mediante resolución administrativa</li> <li>• Cuentan con una amplia base legal en materia de control de la fiebre aftosa fundamentalmente, considerando también importación de animales y productos de origen animal</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias :</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existen mecanismos de consulta oficiales con las partes interesadas para la elaboración de la reglamentación</li> <li>• No se encuentran contempladas en la legislación otras materias ya mencionadas en las fortalezas, como el control sanitario de animales y productos de origen animal, violaciones de regimenes cuarentenarios de otras enfermedades</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E2.Principales resoluciones de UNSA informe durante la misión E6. Base legal y reglamentaria de SENASAG y UNSA</p>

**Comentarios o recomendaciones generales:**

- Realizar la proyección estratégica por etapas de las necesidades de bases reglamentarias en función de todos los objetivos de la UNSA, que contemple la participación de las partes interesadas
- Crear comisiones de trabajo para que se elaboren las bases reglamentarias

Existe base legal, que se ha ido enriqueciendo con el tiempo, muy vinculada al PRONEFA. También hay regulaciones en materia de importación y exportación de animales y productos de origen animal.

No existe un calendario para la elaboración de la nueva legislación y la revisión de la legislación existente.

No existen procedimientos formales de consulta con las partes interesadas para la revisión de la legislación vigente.

<b>IV-2 Cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones por las partes interesadas<sup>1</sup></b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para asegurarse de que las partes interesadas respetan las disposiciones legales y reglamentarias sobre sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos en todas las materias que son de su competencia.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no tienen ningún programa para asegurarse de que las partes interesadas respetan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
	2. Los SV aplican un programa de control y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los animales y productos de origen animal, así como de notificación de los casos de incumplimiento, pero no toman generalmente ninguna otra medida.
	3. Si es necesario, los SV aplican sanciones apropiadas en caso de incumplimiento.
	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.
5. Los SV someten a evaluación su programa de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.	

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Sanidad animal y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.

<sup>1</sup> La legislación y las reglamentaciones son la base de las medidas sanitarias. Ambas comprenden las leyes y decretos, así como los procesos y procedimientos técnicos correspondientes.

**Resultados****Puntos fuertes:**

- Existen resoluciones de contravenciones para los incumplidores de la ley, fundamentalmente referidas al PRONEFA
- La red de puntos de control fijos internos e internacionales con existencia y cooperación de la milicia hace que las violaciones en estos sean sancionadas

**Deficiencias:**

- No existe homogeneidad para la aplicación de contravenciones en otros lugares que no sean los puntos de control
- Incrementar las contravenciones a otras actividades que salgan del marco de PRONEFA e importaciones

**Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):**

E2. Informe durante la misión principales resoluciones de UNSA  
P2. Imágenes de decomisos de carnes y animales

**Comentarios o recomendaciones generales:**

- Establecer convenios con autoridad competente para realizar acciones conjuntas ante violaciones de la ley
- Crear por marco legal un cuerpo de inspectores integrales con función estatal de SENASAG con autoridad y competencia para aplicar todos los decretos

<b>IV-3 Armonización internacional</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para promover la armonización internacional de las reglamentaciones y medidas sanitarias y para velar por que la legislación y las reglamentaciones nacionales relacionadas con las materias de su competencia tengan en cuenta las normas internacionales vigentes.</i></p>	1. La legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> relacionadas con el ámbito de competencia de los SV no toman en cuenta las normas internacionales.
	2. Los SV son conscientes de las carencias, incoherencias o falta de conformidad con las normas internacionales de la legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> nacionales, pero carecen de autoridad o de competencia para solucionar los problemas.
	3. Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> nacionales para armonizarlas con ellas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	5. Los SV participan activa y regularmente, a nivel internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales <sup>1</sup> y utilizan estas últimas para armonizar la legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> nacionales.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Capacidad de intervención y bases reglamentarias / Adhesión a la OIE.

<sup>1</sup> Un país puede participar activamente en la elaboración de normas internacionales sin por ello tener que modificar constantemente sus disposiciones nacionales. Lo importante de este aspecto es promover el desarrollo del país.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por marco legal se establece considerar la armonización internacional y equivalencia de normas internacionales y medidas sanitarias</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las normas de la OIE se tienen en cuenta para la conformación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), Sistema cuarentenario pecuario, el establecimiento de las zonas de alta vigilancia y la declaración de zonas libres de fiebre aftosa, pero fundamentalmente en el marco del PRONEFA</li> <li>• Los SV no poseen el mismo grado de información del desarrollo internacional en materia de armonización y equivalencia de normas internacionales a los diferentes niveles</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E6. Decreto Supremo de creación de SENASAG funciones.</p>

<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar el grado de acción de armonización y medidas de equivalencia a otros programas de control y a todos los departamentos</li> </ul>
---

El marco legislativo contempla, según Decreto Supremo de creación del SENASAG entre sus atribuciones la de promover la armonización y equivalencia de normas internacionales y medidas sanitarias.

Representantes del SV oficial participan regularmente de las actividades internacionales y regionales, como eventos de la OIE, Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP) y PAMA.

<b>IV-4 Certificación internacional<sup>1</sup></b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para expedir certificados sobre animales y productos de origen animal, así como sobre servicios y procesos que son de su competencia, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales y con las normas internacionales.</i>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos.
	2. Los SV tienen autoridad para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos, pero no lo hacen siempre de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales ni con las normas internacionales.
	3. Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	4. Los SV elaboran y aplican programas para que todos los certificados sobre los animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación.

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., punto 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.14., apartado b) del punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Inspección de importaciones y exportaciones.

Capítulos 5.10. a 5.12.: Certificados veterinarios para el comercio internacional de animales vivos, huevos para incubar y productos de origen animal.

<sup>1</sup> Los procedimientos de certificación deben basarse en las normas vigentes de la OIE y el Codex Alimentarius.

<b>Resultados</b>
<b><u>Puntos fuertes:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• El país obtuvo en el 2001 la norma ISO 9000 para la certificación de sus exportaciones</li></ul>
<b><u>Deficiencias:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• No existe evidencia de certificación de servicios y procesos de la competencia de los SV que vayan más allá de las exportaciones</li></ul>
<b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b> E5. Manual de Procedimientos del Sistema Cuarentenario Pecuario.

<b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Incluir procesos de certificación internacional para otros procesos y procedimientos más allá de las exportaciones</li></ul>
---

Si bien el país no es actualmente un fuerte exportador de animales y productos de origen pecuario, existe documentación sobre procedimientos para garantizar que los animales y productos de origen animal no constituyan riesgo para la República de Bolivia.

El modelo de certificados de exportación de los SV está basado en las recomendaciones generales de la OIE.

<b>IV-5 Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para negociar, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para negociar o aceptar acuerdos de equivalencia ni ningún otro tipo de acuerdo sanitario con otros países.
	2. Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo.
	3. Los SV han establecido acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales para determinados animales, productos de origen animal y procesos.
	4. Los SV perseveran en sus esfuerzos por establecer, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales a propósito de todos los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.
5. Los SV colaboran activamente con las partes interesadas y toman en cuenta las normas internacionales vigentes a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.	

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Organización general.

Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.

Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

<b>Resultados</b>
<b><u>Puntos fuertes:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por marco legal se establece considerar las medidas de equivalencia de normas y medidas internacionales</li></ul>
<b><u>Deficiencias:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• No se evidenció que existiera negociación de medidas de equivalencia con socios comerciales</li></ul>
<b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b> <p>E6. Decreto Supremo de creación de SENASAG funciones.</p>

<b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar medidas de equivalencia u otros tipos de acuerdos con socios comerciales</li></ul>
---

Si bien Bolivia no es actualmente un fuerte exportador o importador de productos pecuarios, intercambia con algunos países, no sólo de la región sino de Europa y Asia, con mejor estatus sanitario que el país. Según Decreto Supremo de creación del SENASAG se contempla entre sus atribuciones la de promover la armonización y equivalencia de normas internacionales y medidas sanitarias.

<b>IV-6 Trazabilidad</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para identificar a los animales y productos de origen animal que son de su competencia y para seguir su rastro de modo que permita conocer su historia, su paradero y su distribución.</i>	1. Los SV no tienen capacidad para identificar a los animales y productos de origen animal.
	2. Los SV pueden documentar la historia de algunos animales y productos de origen animal.
	3. Los SV han establecido procedimientos para identificar a determinados animales y productos de origen animal de modo que permita seguir su rastro a efectos de control de enfermedades y seguridad sanitaria de los alimentos, de conformidad con las normas internacionales vigentes.
	4. Los SV y las partes interesadas han coordinado los procedimientos nacionales vigentes de identificación y rastreo de los animales y productos de origen animal a efectos de control de enfermedades y seguridad sanitaria de los alimentos.
	5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de trazabilidad.

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 4.1.: Identificación y trazabilidad de animales vivos: Principios generales.

<b>Resultados</b>
<b><u>Puntos fuertes:</u></b>
<b><u>Deficiencias:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• No existe un sistema nacional de identificación de animales ni de trazabilidad</li></ul>
<b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b> E1. Informe del país antes de la misión, Pág. 68.

<b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Generar procedimientos para la identificación de animales y productos de origen animal, que permitan realizar su trazabilidad, como herramienta imprescindible para el control de enfermedades y la seguridad sanitaria de los alimentos</li></ul>
---

No se ha establecido un sistema de identificación oficial de animales a nivel nacional; tampoco existen programas comunes con las partes interesadas para este objetivo.

Existen algunas iniciativas privadas de identificación, tales como la Asociación Boliviana de Criadores de Cebú. También se cuenta con el compromiso de identificar animales en la Zona de Alta Vigilancia para Fiebre Aftosa (ZAVFA), dentro del marco de actividades del Programa MERCOSUR PAMA, para lo cual se está disponiendo de recursos para el material y la logística operativa, el manejo de registros demográficos y del movimiento animal.

<b>IV-7 Transparencia</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC, si procede) la situación sanitaria de su país y cualquier otro dato importante, de conformidad con los procedimientos establecidos.</i>	1. Los SV no notifican datos de ningún tipo.
	2. Los SV notifican datos en algunas ocasiones.
	3. Los SV notifican los datos pertinentes, de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.
	4. Los SV dan cuenta a las partes interesadas de las modificaciones de su reglamentación y sus decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones y la situación sanitaria de otros países.
	5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de trazabilidad.

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.

Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosarios: Situación zoonosaria / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

<b>Resultados</b>
<p><b><u>Puntos fuertes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reportan la mayoría de las enfermedades de declaración obligatoria consideradas a reportar por la OIE</li> <li>• Eventos de carácter excepcional han sido notificados oportunamente a la OIE</li> </ul>
<p><b><u>Deficiencias:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sólo se hacen reportes semestrales de enero-junio y no el año completo</li> </ul>
<p><b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b></p> <p>E10. Reportes WAHID Interface de años 2006, 2007 y 2008 enfermedades de carácter excepcional y otras enfermedades de declaración obligatoria</p>
<p><b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar reportes completos del año por el sistema WAHIS de la OIE</li> </ul>

El marco legislativo es apropiado para que se cumpla la autoridad y competencia de los SV en notificar a la OIE con adecuada transparencia.

En el brote de fiebre aftosa del 2007 en Santa Cruz, la notificación se realizó el 23/01/07, se confirmó el evento el 26/01/07 y se comunicó el mismo día a la OIE. Se registraron un total de 5 focos de la enfermedad y no se pudo determinar el origen de los mismos.

El examen de tres informes presentados a la OIE ha mostrado que existe transparencia del país referente a la información a organismos internacionales.

<b>IV-8 Zonificación</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).</i>	1. Los SV no pueden establecer zonas libres de determinadas enfermedades.
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la zonificación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de las zonas libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de las mismas con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.

<b>Resultados</b>
<b><u>Puntos fuertes:</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen dos zonas libres de fiebre aftosa acreditadas por la OIE</li> </ul>
<b><u>Deficiencias:</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen otras enfermedades de la lista de la OIE presentes en el país que no poseen programas de control y por tanto no han sido consideradas en los procesos de zonificación</li> </ul>
<b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b>
E1. Informe antes de la misión Pág. 68

<b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir otras enfermedades endémicas en los procesos de zonificación del país</li> </ul>

Los SV observan las normas internacionales en la determinación de las zonas para la declaración de libres de enfermedades como la fiebre aftosa. El marco legislativo es adecuado considerando que las Resoluciones Administrativas 44/01, 99/01, 38/02, 39/02, 120/04, 31/05, 108/05 establecen procedimientos de cumplimiento para ambas zonas.

Considerando la condición sanitaria de Bolivia en referencia a la zonificación definida según el estatus epidemiológico para fiebre aftosa, la OIE en su texto dice: “reconoce a la zona de la Chiquitania designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en Enero de 2003 y una zona situada en la parte occidental del departamento de Oruro designada en los documentos enviados al Director General en septiembre de 2005”, como libre de fiebre aftosa con vacunación.

Existen otras enfermedades en el país consideradas en la lista de la OIE que no poseen programas de control y por tanto no se tienen en cuenta para los criterios de zonificación, como la peste porcina clásica, la brucelosis y la tuberculosis bovina, entre otras.

<b>IV-9</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<b>Compartimentación</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener compartimentos libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Los SV no pueden establecer <i>compartimentos</i> libres de determinadas enfermedades.
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la compartimentación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de los <i>compartimentos</i> libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de los mismos con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.

<b>Resultados</b>
<b><u>Puntos fuertes:</u></b>
<b><u>Deficiencias:</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El país aun no contempla en su normativa procedimientos de compartimentación</li> </ul>
<b><u>Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):</u></b>
E1. Informe del país antes de la misión. Pág. 69

<b><u>Comentarios o recomendaciones generales:</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer por base legal procedimientos de compartimentación de granjas en función de las principales enfermedades, según las diferentes especies, para lo cual podrían considerarse los Planteles de Animales Bajo Control Oficial (PABCO)</li> </ul>

Ocasionalmente se realizan muestreos en áreas de llegada de aves migratorias silvestres para detectar influenza aviar, y se están desarrollando actividades bajo el concepto de “Compartimentación” en algunas granjas que están exportando carne a países vecinos.

Según el informe del país antes de la misión, el SENASAG aún no contempla en su normativa la aplicación de procesos de compartimentación, no existe documentación sobre procedimientos para esta competencia crítica.

## PARTE IV: CONCLUSIONES

La Evaluación de los Servicios Veterinarios de la República de Bolivia por el Equipo OIE-PVS se llevó a cabo entre los días 1 y 15 de diciembre de 2008. Sus resultados generales son los siguientes:

### 1. Recursos humanos físicos y financieros

No existe estabilidad de personal técnico de primer y segundo nivel para el cumplimiento de sus funciones. Los recursos disponibles en su conjunto (físicos y financieros) son dependientes de los Convenios con las Prefecturas y de los préstamos y donaciones de los organismos internacionales. Esto ha provocado períodos de desaceleración o paralización de actividades de los programas sanitarios, con consecuencias directas en la situación sanitaria del país.

El régimen de evaluación de los funcionarios técnicos a efectos de su continuidad laboral debería dar garantías a ambas partes. La duración de los contratos debería ser por periodos más prolongados.

Las actividades de capacitación del personal técnico y paratécnico tienen carácter esporádico, sin una adecuada planificación. No existe un programa de capacitación continua. No se mantienen relaciones entre las universidades-facultades y el SENASAG para actividades de capacitación de pre y postgrado.

Las decisiones técnicas tomadas por los SV generalmente se basan en pruebas científicas. Por ejemplo la declaración de Zona de Alta Vigilancia para Fiebre Aftosa, la determinación de zonas libres de fiebre aftosa, la utilización de los resultados de laboratorio para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, entre otros. Sin embargo, hay evidencias de que no siempre se tienen en cuenta estos criterios.

Es preocupante la inestabilidad del personal de dirección de SENASAG y de la UNSA, caracterizada por una marcada discontinuidad que puede hacer peligrar la sostenibilidad de las políticas de Sanidad Animal. Como ejemplo de esto se remarca el hecho de que mientras este informe se encuentra en proceso de redacción el director de la UNSA fue sustituido.

Se dispone del Reglamento para la Ejecución del SINAEZ, que incluye la formación de fondos para hacer frente a contingencias sanitarias. No obstante, en emergencias nacionales se han constatado dificultades.

Referente a la capacidad de inversión y desarrollo, se identificaron algunas fuentes de financiación externa, con diferencias entre departamentos. Se observa desde el origen de SENASAG, el organigrama de UNSA estático, sin incluir otras unidades ni coordinaciones de otros programas de control y erradicación de enfermedades animales, que deberían ir fortaleciéndose en la medida que avanza el servicio.

### 2. Autoridad y competencia técnica

Existen en el país tres laboratorios oficiales que realizan investigación y diagnóstico: dos pertenecen a la estructura del SENASAG, (LIDIVET y LIDIVECO) y uno al del Ministerio de Salud (INLASA). Además hay un laboratorio privado perteneciente a la Asociación Departamental

de Avicultores (ADA): laboratorio de Patología Aviar y Bromatología. Los cuatro laboratorios son insuficientes para cubrir las necesidades del país. En lo referente al diagnóstico, responden a las necesidades primarias de los programas sanitarios y de inocuidad alimentaria con razonable grado de eficiencia. Pero se notan importantes carencias en materia de bioseguridad y falta de equipamiento adecuado. Los sistemas de aseguramiento de calidad se encuentran en diferente grado de implementación. No tienen acreditación a la norma ISO 17025 o equivalente. El LIDIVET es el laboratorio de referencia nacional para las enfermedades vesiculares, siendo monitoreado por PANAFTOSA.

Si bien en el área de cuarentena se realizan Análisis de Riesgo cualitativo, no existe identificada una Unidad responsable de la actividad.

Se reconoce como una fortaleza el Sistema de Redes de Puntos de Control internos y de frontera, con personal calificado para realizar inspección de actividades ilegales, legislación adecuada, y sanciones a las contravenciones. Existe un fluido intercambio de actividades y cooperación con los SV de los países vecinos, en las áreas de frontera. No obstante esto, la infraestructura y la dotación de recursos humanos y materiales destinados a los controles fronterizos no son uniformes. Se observan marcadas diferencias entre departamentos, debidas a la importancia relativa de los aportes económicos de las respectivas prefecturas.

En materia de Vigilancia Epidemiológica se ha desarrollado una red de sensores capacitados y acreditados por el SENASAG para la notificación de enfermedades. El Sistema no funciona con la misma eficiencia en todos los departamentos, ya que varían ampliamente las motivaciones para su desempeño en base a estímulos. El sistema de vigilancia ha estado históricamente orientado a las enfermedades vesiculares. No reporta otro tipo de enfermedades. Diferentes integrantes del sistema manifestaron que se evidencia un marcado deterioro del funcionamiento del mismo.

Las actividades de vigilancia activa más relevantes que el SENASAG ejecuta son: muestreo anual de fiebre aftosa, en el marco del PRONEFA; monitoreos de los planteles avícolas de Santa Cruz y Cochabamba, para detección de Salmonella, Newcastle, Influenza aviar y mycoplasma; control de animales importados. No existen acciones de vigilancia activa para enfermedades importantes que afectan la ganadería y la salud pública boliviana. Tampoco se hace vigilancia para demostrar ausencia de EEB.

Como procedimiento para emergencias zoonitarias se cuenta con el SINAEZ. En la reaparición de fiebre aftosa de enero 2007 en Santa Cruz se evidenció una respuesta rápida y eficiente del SV para el control de la situación. Sin embargo, el SINAEZ sólo contempla acción de respuesta ante emergencias sanitarias y no existen planes de gestión de desastres que consideren las 4 etapas del ciclo de emergencias.

Se llevan a cabo programas de control contra la fiebre aftosa, salmonelosis aviar y Newcastle. No funcionan programas orientados a controlar otras enfermedades de importancia en el país. Los programas de control de brucelosis y tuberculosis son de adhesión voluntaria y funcionan solamente en las principales cuencas lecheras. En algunos de los departamentos visitados se evidenciaron acciones específicas sobre otras enfermedades de importancia económica y en la Salud Pública, pero sin un programa bien definido.

Los programas de prevención de enfermedades zoonóticas no cuentan con un marco legal que los defina. La coordinación con el Sector de Salud Pública no es suficiente. Por ejemplo, a nivel ciertos departamentos hay enfermedades como la rabia canina y la cisticercosis, con significativa

incidencia en áreas urbanas. En esos departamentos se notó una deficiente coordinación con el sector de Salud Pública.

La atención de los aspectos vinculados a la inocuidad alimentaria en el procesamiento de alimentos de origen animal es claramente insuficiente, a excepción de lo observado en mataderos de categoría superior.

No existe un programa de control de residuos biológicos en alimentos.

No se percibe una planificación para situaciones de desastres naturales y problemas emergentes que afecten áreas de competencia de los SV.

No se evidencia que en el SENASAG se realice investigación veterinaria, ni existe un programa de actualización permanente en la materia. Tampoco se interactúa coordinadamente con los centros de investigación.

### **3. Interacción con las partes interesadas**

La comunicación, consulta y coordinación con las partes interesadas se llevan a cabo solamente en el marco del PRONEFA. Su intensidad y calidad son variables, en función del departamento que las ejecute.

En el marco del PRONEFA, los espacios naturales de participación e interacción entre el sector privado, las prefecturas y el organismo oficial son la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA) y los comités departamentales (CODEFA). Las evidencias encontradas sugieren que estos mecanismos no están funcionando regularmente.

La UNSA-SENASAG no cuenta con un departamento de comunicaciones.

Los SV oficiales participan regularmente de actividades internacionales y regionales, como ser la Asamblea General Anual de OIE, la Comisión Sudamericana de Lucha Contra la Fiebre Aftosa (COSALFA), CVP, Comunidad Andina de Naciones (CAN).

No se obtuvieron evidencias que demuestren que el COMVETBOL ejerza sus roles de fiscalización del ejercicio legal de la profesión y el cumplimiento del código de ética profesional.

No se cuenta con un sistema de acreditación de veterinarios de ejercicio libre de la profesión, para actuación en programas sanitarios oficiales. El marco estatutario de los profesionales veterinarios esta regido por los colegios veterinarios departamentales.

La participación de las partes interesadas en los programas oficiales es irregular, dependiendo de la relación y coordinación en los niveles departamentales.

### **4- Acceso a los mercados**

Los SV disponen de una base legal que les permite aplicar sanciones, fundamentalmente en relación a las medidas de control de fiebre Aftosa. También en áreas relativas a la importación de animales y productos de origen animal. Sin embargo, no existen mecanismos de consulta oficiales con las partes interesadas para la elaboración de la reglamentación, ni se encuentran contempladas en la legislación otras temas, como ser el control sanitario de alimentos y productos de origen animal, o

las violaciones de regímenes cuarentenarios de otras enfermedades, entre otros. No se sancionan de la misma manera las contravenciones en lugares que no sean los puntos de control.

Por marco legal se establece considerar la armonización internacional y equivalencia de normas internacionales y medidas sanitarias. Las normas de la OIE se tienen en cuenta fundamentalmente en el marco del PRONEFA. Los SV no poseen el mismo grado de información del desarrollo internacional en materia de armonización y equivalencia de normas internacionales a los diferentes niveles. No se evidenció que existiera negociación de medidas de equivalencia con socios comerciales.

El país obtuvo en el 2001 la norma ISO 9000 para la certificación de sus exportaciones. No existe evidencia de certificación de servicios y procesos de la competencia de los SV que vayan más allá de las exportaciones.

Bolivia no cuenta con un sistema oficial de trazabilidad e identificación de animales, si bien se utilizan otros sistemas de identificación grupal.

Los SV han demostrado transparencia en la notificación de las principales enfermedades a los organismos internacionales y regionales de los cuales forman parte.

Los SV, en acuerdo con las partes interesadas, han logrado la constitución de zonas libres de fiebre aftosa con vacunación reconocidas por la OIE, así como su mantenimiento (desde hace 5 años en la zona libre de la Chiquitania), sin embargo no se han considerado otras zonas y enfermedades en los procesos de zonificación.

El país aun no contempla en su normativa procedimientos de compartimentación.

## PARTE V: ANEXOS

### **Anexo 1: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV de la República de Bolivia.**

#### **Equipo de evaluadores:**

- Jefe de equipo: Dr. Ernesto Mendoza Mainegra
- Experto técnico: Dr. Francisco Muzio Llado
- Observador/Mediador: Mara Elma González Ortiz

#### **Bibliografía y directrices:**

- Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE (en particular, capítulos 3.1. y 3.2.)
- Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
  - Recursos humanos, físicos y financieros.
  - Autoridad y competencia técnica
  - Interacción con las partes interesadas
  - Acceso al mercado.

**Fechas:** 1-15 de diciembre de 2008

**Idioma de la evaluación y de los informes:** Español

**Servicios a evaluar:** Servicios veterinarios según la definición del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE.

- Sin incluir los animales acuáticos
- Incluidos otras instituciones / ministerios responsables de las actividades de los SV

**Actividades a analizar:** Todas las actividades relacionadas con la sanidad animal y la salud pública veterinaria:

- Actividades de terreno:
  - Sanidad animal.
  - Cuarentena (todas las fronteras del país)
  - Epidemiología
  - Control e inspección
  - Otras

- Datos y comunicación
- Laboratorios de diagnóstico
- Investigación
- Formación inicial y continua
- Organización y finanzas

**Personas que estarán presentes:** véase el anexo 3 provisional

**Sitios a visitar:** véase el anexo 4 provisional

**Lista de verificación:**

- Consulta de datos y documentos
- Visitas completas de terreno
- Entrevistas y reuniones con el personal de los SV y las partes interesadas,
- Análisis de procesos

**Ayuda que prestará el país evaluado:**

- Suministro de datos que falten en lo posible
- Autorización administrativa para la visita de los sitios
- Arreglos logísticos

**Informes:**

- En la sesión final se presentará una hoja de datos resumen.
- Un mes después de efectuadas las visitas de terreno se enviará un informe final a la OIE para su revisión por los pares.
- Los evaluadores describirán los niveles actuales de progresión para cada competencia crítica y remitirán a las fuentes de justificación de los resultados si procede.
- Se podrán suministrar recomendaciones generales dependiendo del contexto de la evaluación.

**Confidencialidad y publicación de los resultados**

- Se respetará la confidencialidad de los resultados de la evaluación entre el país evaluado y la OIE. Los resultados solo podrán publicarse previo consentimiento del país evaluado.

## Anexo 2: Glosario

Se reproducen a continuación, para facilitar su consulta, los términos definidos en el Código Terrestre que se emplean en esta publicación.

**Análisis del riesgo:** designa el proceso que comprende la identificación del peligro, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la información sobre el riesgo (sección 2 del Código Terrestre).

**Autoridad Competente:** designa la Autoridad Veterinaria o cualquier otra Autoridad de un Miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del Código Terrestre en todo el territorio del país.

**Autoridad Veterinaria:** designa la Autoridad de un Miembro que incluye a los veterinarios y demás profesionales y paraprofesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del Código Terrestre en todo el territorio del país.

**Certificado veterinario internacional:** designa un certificado expedido conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5.2. y en el cual se describen los requisitos de sanidad animal y/o de salud pública que satisfacen las mercancías exportadas.

**Código Terrestre:** designa el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE.

**Compartimento:** designa una subpoblación animal mantenida en una o varias explotaciones bajo un mismo sistema de gestión de la bioseguridad y con un estatus sanitario particular respecto de una enfermedad determinada o enfermedades determinadas contra la o las que se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el comercio internacional.

**Control veterinario oficial de animales vivos:** designa el hecho que los Servicios Veterinarios conozca el lugar en que viven de los animales y la identidad de su propietario o de la persona encargada de cuidarlos y pueda aplicar las medidas sanitarias apropiadas cuando sea necesario.

**Enfermedad de declaración obligatoria:** designa una enfermedad inscrita en una lista por la Autoridad Veterinaria y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional.

**Enfermedad emergente:** designa una infección nueva consecutiva a la evolución o la modificación de un agente patógeno existente, una infección conocida que se extiende a una zona geográfica o a una población de la que antes estaba ausente, un agente patógeno no identificado anteriormente o una enfermedad diagnosticada por primera vez y que tiene repercusiones importantes en la salud de los animales o de las personas.

**Equivalencia de medidas sanitarias:** designa la situación en la que la(s) medida(s) sanitaria(s) propuesta(s) por el país exportador para sustituir la (las) del país importador, ofrece(n) el mismo nivel de protección.

**Laboratorio:** designa una institución debidamente equipada y dotada de personal técnico competente que trabaja bajo el control de un especialista en métodos de diagnóstico veterinario, el cual es responsable de la validez de los resultados. La Autoridad Veterinaria autoriza y supervisa la realización por estos laboratorios de las pruebas de diagnóstico requeridas para el comercio internacional.

**Medida sanitaria:** designa una medida como las que se describen en diversos capítulos del Código Terrestre, destinada a proteger la salud o la vida de los animales o las personas del territorio del Miembro contra los riesgos asociados a la entrada, radicación y propagación de un peligro.

**Organismo veterinario estatutario:** designa una autoridad autónoma que establece las reglas relativas a las funciones de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

**Paraprofesional de veterinaria:** designa una persona que, a los efectos del Código Terrestre, esta habilitada para realizar determinadas tareas que se le designan (que dependen de la categoría de paraprofesionales de veterinaria a la que pertenece), y que las ejecuta bajo la responsabilidad y supervisión de un veterinario. Las tareas que puede realizar cada categoría de paraprofesionales de veterinaria deben ser definidas por el organismo veterinario estatutario en función de las calificaciones y la formación de las personas y según las necesidades.

**Programa oficial de control:** designa un programa que ha sido aprobado, y gestionado o supervisado, por la Autoridad Veterinaria de un país con el fin de controlar un vector, un agente patógeno o una enfermedad mediante la aplicación de medidas específicas en todo el país o en una zona o un compartimento del mismo.

**Puesto fronterizo:** designa los aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias o puestos de control de carreteras abiertos al comercio internacional de mercancías, en los cuales se pueden realizar inspecciones veterinarias de importaciones.

**Servicios Veterinarios:** designa las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales y las demás normas y directrices del Código Terrestre en el territorio de un país. Los Servicios Veterinarios actúan bajo control y tutela de la Autoridad Veterinaria. Normalmente, las organizaciones del sector privado, los veterinarios o los paraprofesionales de veterinaria necesitan obtener la acreditación o aprobación de la Autoridad Veterinaria para ejercer estas funciones.

**Veterinario:** designa una persona registrada o autorizada por el organismo veterinario estatutario de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país.

**Veterinario oficial:** designa un veterinario facultado por la Autoridad Veterinaria de su país para realizar determinadas tareas oficiales que se le designan y que están relacionadas con la sanidad animal y/o la salud pública y las inspecciones de mercancías y, si es preciso, para certificar según lo dispuesto en los Capítulos 5.1. y 5.2. del Código Terrestre.

**Vigilancia:** designa las operaciones sistemáticas y continuas de recolección, comparación y análisis de datos zoonosológicos y la difusión de información en tiempo oportuno a quienes la necesiten para tomar medidas.

### Anexo 3. Lista de las personas entrevistadas

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
01/12/08	Julio Galarza	Director SENASAG	MADR y MA	Santa Cruz
04/12/08	Remy González	Viceministro	MADR y MA	La Paz
<b>Reunión inicial</b>				
02/12/08	Dra. Ma. Lilian Suárez.	Directora Interina SENASAG	MADR y MA	Beni
02/12/08	Urbano Hoyos	Jefe Nacional Asuntos Administrativos	MADR y MA	Beni
02/12/08	Carlos E. Peñaranda Bersatti	Jefe Nacional de Sanidad Animal UNSA.	SENASAG	Beni
02/12/08	Jorge Berrios	Coordinador Programas Sanidad Animal UNSA	SENASAG	Beni
02/12/08	Hernán Daza G	Director de Área de Epidemiología. UNSA	SENASAG	Beni
02/12/08	Percy Lavayen Tamayo	Director Área Inspección y Cuarentena. UNSA	SENASAG	Beni
02/12/08	Jose Gautier	Director Área de Registro de Insumos Pecuarios	SENASAG	Beni
02/12/08	Félix Ramírez Mercado	Director Área de Laboratorio de Diagnóstico y Análisis Zoonosario	SENASAG	Beni
02/12/08	Abidón Havivi	Encargado Nacional de Inspección y Control. UNSA	SENASAG	Beni
02/12/08	Nestor Mercado Vaca	Decano Facultad de Ciencias Pecuarias	UAB	Beni
02/12/08	Alex Ferrier Abidar	Presidente	COVEZOBE	Beni
02/12/08	Ricardo Hurtado	Responsable Zoonosis	SEDES	Beni
02/12/08	Mauricio Yorimoto	Epidemiología. UNSA	SENASAG	Beni
02/12/08	Chely Ortega	Resp. Registro Insumos Pecuarios	SENASAG	Beni
<b>Visitas de terreno, reuniones y entrevistas</b>				
02/12/08	Armando Suárez	Distrital	SENASAG	Beni
02/12/08	Erick Bruckner M.	Coord. Programa Sanidad Animal	SENASAG	Beni
02/12/08	Rita Ma. Galarza A	Jefe de estudios	UAB	Beni
02/12/08	Oscar Gutiérrez Serrano	Jefe área de Veterinaria	UAB	Beni
2/12/08	Daniel Suárez	Subdirector IIP	UAB	Beni
2/12/08	Daniel Aponte Seome	Director Ejecutivo	CNMGB	Beni
2/12/08	Roberto Aguilera	Jefe Técnico	FEGABENI	Beni
2/12/08	Zacarías Rodríguez	Economista Pecuario	SENASAG	Beni
2/12/08	Javier E. Suárez	Enc. Nac. Calificaciones	SENASAG	Beni
2/12/08	Patrick Nogales Mejía	Profesional de Reg. Ins. Pec.	SENASAG	Beni
2/12/08	Ivan Triveó S.	Tec. Prog. Sanidad Vegetal	SENASAG	Beni
2/12/08	Ignacio Jare Yaca	Enc. Reg. Cert. Fitosanitario	SENASAG	Beni
2/12/08	Mateo Cuellar Ajno	Enc. Mataderos	SENASAG	Beni
2/12/08	Emiliano Ribera Arias	Enc. Emisión de G.M.G.	PRONEFA	Beni
2/12/08	Alejandro Pineolo Alaca	Epidemiólogo	SENASAG	Beni
2/12/08	Ruben Robles Saucedí	Enc. Puesto de Control	SENASAG	Beni
2/12/08	Williams Ariaza	Epidemiólogo	SENASAG	Beni

	Chávez			
5/12/09	Presenciano Rives	Presidente B.J.	APOVAB	Cochabamba
5/12/09	Kajin Laufa	SEDAG	SEDAG	Cochabamba
5/12/09	Gonzalo Sánchez	Jefe Zoonosis	H.A.M.	Cochabamba
5/12/09	Franz Gamboa M.	Secretario General	COMVETCO	Cochabamba
5/12/09	Hugo Canseco J.	Enc. Certif. Zoo.	SENASAG	Cochabamba
5/12/09	Isabel Villacorta R.	Enc. Puestos de control	SENASAG	Cochabamba
5/12/09	Alfonso Ortiz S.	Coordinador PRONEFA	SENASAG	Cochabamba
5/12/09	Luis Iturri Mercado	Enc. Laboratorio Lidiveco	LIDIVECO	Cochabamba
5/12/09	Omar Bermudes	Coord. PRONESA	SENASAG	Cochabamba
5/12/09	Ramiro Rodríguez Medina	Enc. Reg. E Inocuidad Alim.	SENASAG	Cochabamba
5/12/09	Martín Zapata Muñoz	Auxiliar Zoosanitario	SENASAG PRONESA	Cochabamba
5/12/09	Flavio Parchucama Q.	Presidente	Amleco	Cochabamba
5/12/09	Wilder Villarroul	Veterinario	ACRHOBOL	Cochabamba
5/12/09	Juan Agreda	Resp. Técnico	ACRHOBOL	Cochabamba
5/12/09	David Molina Romero	Jefe Distrital	SENASAG	Cochabamba
5/12/09	Araceli Dávalos Coca	Veterinario de campo	SENASAG PRONESA	Cochabamba
5/12/09	Vicente Cheque C.	Coord. Proyetcos	SEDAG	Cochabamba
5/12/09	Martha Cagro	Directora	LIDIVECO	Cochabamba
5/12/09	Rene Orosco	Presidente	Colegio Veterinario	Cochabamba
5/12/09	Casto Cuaquino	Stria. I.P.S.P.	F.S.U.T.C.S.	Cochabamba
5/12/09	Efrain Ricaldi	Epidemiólogo	SENASAG	Cochabamba
6/12/08	Lizeth García Vásquez	Jefe Distrial	SENASAG	Oruro
6/12/08	Fernando Terán Vargas	Administrador	SENASAG	Oruro
6/12/08	Guido Obando A.	Coordinador Programa Sanidad Animal	SENASAG	Oruro
6/12/08	Gustavo Verzaga Escobar	Responsable PROSACA	SENASAG	Oruro
6/12/08	Guadalupe Tola Laura	Directora Reg.	PCL Or.	Oruro
6/12/08	Santiago Gutiérrez Calle	Presidente	Asociación de Productores de Camélidos	Oruro
6/12/08	Oscar Herbert Bautista Chambi	Asesor Técnico	FEDEPLO	Oruro
6/12/08	Javier F. Puña Velasco	Gerente	IMAGINATICA	Oruro
6/12/08	Roly Blass Herbas	Técnico de campo	SENASAG	Oruro
6/12/08	Mirtha García Rosele	Aux. Zootecnista	SENASAG	Challapata
6/12/08	Dulfredo Ninaja Muaygua	Inspector Inoc. Aliment.	SENASAG	Challapata
7/12/09	Luis Leigue Mealla	Fiscal	PRONEFA	Tarija
7/12/09	Manuel Rueda Garzón	Epidemiólogo	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Alberto Castillo	Planificación	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Omar Lujan Pérez	Veterinario Campo Prov. Carcado	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Roger Farfán Q.	Educador y Capacitador Zoosanitario	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	William Jaramillo V.	Auxiliar Zoosanitario	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Elio Navarro Nieves	Veterinario CamposProv. Aviles	PRONEFA Integrado	Tarija

7/12/09	Carlos A. Rodríguez I.	Administrador Financiero	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Alfredo Falcón	Auxiliar Zoosanitario	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Rosario Espinosa P.	Auxiliar Oficina	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Dra. Ximena Jurado	Auxiliar Subprograma Rabia	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Dra. Mónica Petri	Secretaria Legal	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Cecilia Ontiveros	Mensajera Oficina Departamental	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Carmen R. Mancilla	Psicóloga Laboral	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Dr. Mario Vega O.	Auxiliar Zoosanitario	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Dr. Jaime Campero Segovia	Veterinario de campo Prov. Mendez	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Dr. Juan José Jurado Sánchez	Auxiliar Zoosanitario	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Dr. Ricardo Lema Salomon	Coordinador Departamental	PRONEFA Integrado	Tarija
7/12/09	Gabriela Cortez F.	Auxiliar de Administración	PRONEFA Integrado	Tarija
8/12/08	Daniel Alfaro	PROSACA	SENASAG	Tarija
8/12/08	Marcelo Vaca P.	PRONESA	SENASAG	Tarija
8/12/08	Aldo Sergio Condori Fernández	Reg. y Cerf. Fitosanitaria	SENASAG	Tarija
8/12/08	Hugo Peralta Rodríguez	Reg. y Cerf Zoosanitaria	SENASAG	Tarija
8/12/08	Felix Gallardo	Jefe Distrital	SENASAG	Tarija
8/12/08	Lorenzo Caja	Administrador	SENASAG	Tarija
8/12/08	Rosmery L. Vasquez	Contadora	SENASAG	Tarija
8/12/08	Fatima L. Pacheco D.	Insp. Inocuidad	SENASAG	Tarija
9/12/08	Guillermina Capurata Castillo	Resp. Of. Local	PRONEFA	Gran Chaco
9/12/08	Heney García Cardego	Vice Presidente	FEGACHACO	Gran Chaco
9/12/08	Normando S. Solano	Epidemiólogo ZAV	SENASAG	Yacuiba
9/12/08	Fernando Antezana	Veterinario de campo	PRONEFA	Yacuiba
9/12/08	Carlos Valdez	Veterinario de campo	PRONEFA	Yacuiba
9/12/08	Santos Alcoba A.	Auxiliar Zoosanitario	PRONEFA	Yacuiba
9/12/08	Javier Ortiz	Supervisor P.V.E	PRONEFA	Yacuiba
9/12/08	Manuel Romero	Auxiliar Zoosanitario	PRONEFA	Yacuiba
9/12/08	Abraham Armella A.	Auxiliar Zoosanitario	PRONEFA	Yacuiba
10/12/08	Luis Hernán Muñoz	Inspector	SENASAG	Santa Cruz
10/12/08	José Raul Gareca Jurado	S.V.P. Camiri	SENASAG	Santa Cruz
10/12/08	Mery Encinas	Coordinador PRONESA	SENASAG	Santa Cruz
10/12/08	Daniel W. Ardaya Vaca	Veterinario Enf. Vesiculares	LIDIVET	Santa Cruz
10/12/08	Ramón Ibañez Calderón	Director	LIDIVET	Santa Cruz
10/12/08	José Luis Quiroga Cevera	Resp. De Enf. Vesiculares	LIDIVET	Santa Cruz
10/12/08	Humberto Menacho R.	Coordinador Santa Cruz	SENASAG	Santa Cruz
10/12/08	Yony Fernández	Auxiliar	PRONEFA	Tarija
10/12/08	Edil Gómez V.	Auxiliar	PRONEFA	Tarija
10/12/08	Guillermina Capurata Castillo	Resp. Oficina Local Villamontes	PRONEFA	Tarija
10/12/08	Wilfredo Garzón Y.	Aux. Zoosanitario	PRONEFA	Ibibobo
10/12/08	Rafael Durán Chávez	Aux. Zoosanitario	PRONEFA	Ibibobo

10/12/08	Aldo Montes Flores	Veterinario Campo	PRONEFA	Ibibobo
11/12/08	Arnold Ortiz	Consultor	SENASAG	La Embocada
11/12/08	Juan MARiscal	Inspector	SENASAG	La Embocada
11/12/08	Victor Hugo Paniagua	Inspector	SENASAG0	La Embocada
12/12/08	Raúl Añez Campus	Gerente	FEGASACRUZ	Santa Cruz
12/12/08	Boris Villegas	Gerente	APRIVET	Santa Cruz
12/12/08	Gabriel Brito A.	Presidente	APRIVET	Santa Cruz
12/12/08	Humberto Menacho R.	Coordinador Departamental	SENASAG	Santa Cruz
12/12/08	Hernan Sanchez M.	Cood. Departamental Area Aviar	DSA Gob. Departamental	Santa Cruz
12/12/08	Ernesto Salas Garcia	Coord. Sanidad Animal	DSA. Prefectura Sta. Cruz	Santa Cruz
12/12/08	Gabriel Villegas Jordán	Gerente	COLVET	Santa Cruz
12/12/08	Dionisio Texeira Dovat	Coordinador	FEGASACRUZ	Santa Cruz
12/12/08	Sixto Vera	Vet. de Campo	SENASAG	Santa Cruz
12/12/08	Henry Perales C.	Presidente	CODA	Santa Cruz
12/12/08	Mario Justiniano L.	Vicepda.	ADA	Santa Cruz
12/12/08	Fredy Suárez Antelo	Presidente	ADA	Santa Cruz
12/12/08	Ricardo Alandía V.	Presidente	ANA	Santa Cruz
12/12/08	Carolina Andaya	Laboratorio	ADA	Santa Cruz
12/12/08	Ramón Ibáñez Calderón	Presidente	Col. Nac. de Veterinarios	Santa Cruz
12/12/08	Juliano de Faria Santos	Subgerente Producción	FRIDOSA	Santa Cruz
12/12/08	Marcelo Lara Godoy	Asesor MSF	FRIDOSA	Santa Cruz
<b>Reunión final</b>				
13/12/08/	Julio Galarza	Director SENASAG	MADR y MA	Santa Cruz
13/12/08	Carlos E. Peñaranda Bersatti	Jefe Nacional de Sanidad Animal UNSA.	SENASAG	Santa Cruz
13/12/08	Jorge Berrios	Coordinador Programas Sanidad Animal UNSA	SENASAG	Santa Cruz
13/12/08	Hernán Daza G	Director de Área de Epidemiología. UNSA	SENASAG	Santa Cruz

#### Anexo 4: Cronograma de trabajo y lugares visitados

Día	Mes	Actividades
Domingo	30 de Noviembre	Arribo de los miembros del equipo evaluador: Dra. Mara Elma González Ortiz y del Dr. Francisco Muzio Llado
Lunes	1 de Diciembre	Arribo del Dr. Ernesto Mendoza Mainegra Encuentro con el Director Nacional del SENASAG Reunión de ajuste de lugares a visitar

		Traslado a Trinidad, Beni. Visita puestos de control de Pailon (Sta. Cruz) y San Pablo de ingreso al departamento de Beni.
Martes	2 de Diciembre	<p>Reunión inicial en la sede de SENASAG. Revisión de información enviada y necesidad de complementaria. Cuestiones logísticas para la evaluación.</p> <p>Visita Universidad Autónoma de Beni. Fac. Ciencias Pecuarias</p> <p>Reunión con Dpto Técnico FEGABENI.</p> <p>Presentación UNSA-SENASAG</p> <p>Presentación PRONEFA Distrital Beni</p>
Miércoles	3 de Diciembre	<p>Reunión SEDES Departamental Beni.</p> <p>Visita punto de control MOCOVI. Visita de campo San Javier</p> <p>Traslado a La Paz. (Avión)</p>
Jueves	4 de Diciembre	<p>Entrevista viceministro MADR y MA Ing. Remy González.</p> <p>Visita Distrital La Paz</p> <p>Visita Puesto de Control interdepartamental Conani. La Paz- Oruro</p> <p>Llegada a Cochabamba</p>
	5 de Diciembre	<p>Reunión con organizaciones del sector pecuario.</p> <p>Regreso de la Dra. Mara Elma Gonzalez a Paris</p> <p>Presentación PRONEFA-PRONESA</p> <p>Visita LIDIVECO.</p> <p>Visita matadero EMBECA</p> <p>Traslado a Oruro. Visita puesto de control Caiguasi entre Cochabamba y Oruro</p>
	6 de Diciembre	<p>Reunión con organizaciones locales de Oruro y presentación de los programas de Sanidad Animal de Distrital Oruro.</p> <p>Visita oficina Local Challapata y planta de acopio de leche.</p> <p>Traslado a Potosi</p>
Domingo	7 de Diciembre	<p>Visita puesto de control interdepartamental Villanueva entre Potosi-Chuquisaca</p> <p>Traslado hacia Tarija.</p> <p>Presentación PRONEFA INTEGRADO</p>

Lunes	8 de Diciembre	<p>Visita a sede Distrital SENASAG Tarija</p> <p>Visita a Oficina Local Padcaya Provincia Arce.</p> <p>Visita Puesto de Control Internacional Lamamora, frontera con Argentina</p> <p>Traslado a Yacuiba</p>
Martes	9 de Diciembre	<p>Visita a Oficina Local de Yacuiba. Visita a predio ubicado en frontera seca con Argentina.</p> <p>Visita a Oficina Zonal D'Orbigni en Zona de Alta Vigilancia ZAV</p> <p>Visita Oficina Local Villamontes</p> <p>Reunión con Vice-Presidente de FEGACHACO</p> <p>Visita al Laboratorio del SENASAG en Villamontes</p>
Miércoles	10 de Diciembre	<p>Visita oficina local y puesto de control de Ibibobo, en la Zona de Alta Vigilancia para Fiebre Aftosa (ZAVFA), frontera con Argentina y Paraguay.</p> <p>Visita a Oficina Zonal de Tiguipa. Limite del Departamento de Tarija con Chuquisaca.</p> <p>Traslado a Santa Cruz. Visita Puesto de control Camiri</p>
Jueves	11 de Diciembre	<p>Visita a la Chiquitania y Oficina Local Concepción y Puesto de Control de Ingreso a la Zona Libre de F. Aftosa con vacunación La Embocada. Regreso a Santa Cruz de la Sierra.</p>
Viernes	12 de Diciembre	<p>Visita a Laboratorio LIDIVET. Visita a la Sede y al Laboratorio de Asociacion Departamental de Avicultores de Santa Cruz-ADA. Entrevista con Productores, Técnicos y Dirigentes de ADA Visita a Distrital Santa Cruz, Programa de Sanidad Animal.</p> <p>Reunión con Instituciones de Santa Cruz Asociación de Proveedores de Insumos Veterinarios (APRIVET), Federación de Ganaderos de Santa Cruz-FEGASACRUZ, Dirección de Sanidad Agroalimentaria del Gobierno Departamental, COMVET de Santa Cruz y COMVETBOL Nacional.</p> <p>Visita a Planta de Faena FRIDOSA.</p>
Sábado	13 de Diciembre	<p>Reunión de cierre. Presentación y discusión de la síntesis de los resultados preliminares.</p>
Domingo	14 de Diciembre	<p>Salida del Dr. Francisco Muzio de Bolivia.</p>
Lunes	15 de Diciembre	<p>Salida del Dr. Ernesto Mendoza de Bolivia.</p>

## Anexo 5: Lista de documentos usados en la evaluación PVS de los SV de la República de Bolivia

Ref.	Título	Autor / Fecha	ISBN / Web	Competencias críticas conexas
<b>DOCUMENTOS PREVIOS A LA MISIÓN</b>				
E-1	Información enviada antes de la misión	J. Berrios / Nov/08		I.1.A, B, I.2, I.3, II.1, II.4, II.9, IV.6, IV.8, IV.9
<b>DOCUMENTOS DE LA MISIÓN</b>				
H1	Programa de Estudios UAB	UAB / 2001		I.1.A, I.3, III.5
E2	Información durante la misión			I.7, II.7, IV 1, IV.2
E3	R.A. 178/06 Sistema Nacional de Emergencia Zoonosanitaria	SENASAG. 10/06		I.9, II.6
E4	Sistema evaluación desempeño Tarija	Lemas. 2008		I.1.A
E5	Manual del sistema cuarentenario pecuario	UNSA 2004		I.4, IV.4
E6	Bases jurídicas Sanidad Animal SENASAG SENASAG 2007			I.5, I.6, I.8, II.8, III.2, IV.1, IV.3, IV.5
E7	Listado de recursos físicos Pronefa Tarija	Pronefa Tarija 2008		I.7
E8	Presupuesto para PRONEFA Integrado	Pronefa Tarija 2008		I.8
E9	Organigrama UNSA SENASAG	UNSA, 2008		I.10, II.3, III.1
P1	Imágenes de laboratorio			II.2
E10	Informe enero-junio Wahid		www: oie.int	II 5 A, B, IV.7
P2	Imágenes de decomiso de carnes			IV.2
E11	Reunión final de la misión	Eq. OIE-PVS 12/08		Elementos I, II, III y IV
<b>DOCUMENTOS POST-MISIÓN</b>				
E12	Información adicional PVS	Febrero/09		Información punto II.3
E13	Información adicional 2	26/3/09		Información punto II.3

E = Versión electrónica    H = Versión impresa (hard copy)    P= Imagen digital